



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

POSGRADO EN DERECHO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**EL PERFIL PSICOLÓGICO DEL POLICÍA PREVENTIVO DEL
DISTRITO FEDERAL**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

MAESTRO EN POLÍTICA CRIMINAL

PRESENTA:

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ BARRERA

TUTOR: JOSÉ ANTONIO ALVAREZ LEÓN

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

MÉXICO, NAUCALPAN, EDO., DE MÉXICO,

ENERO DEL 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación es trascendental en mi formación académica, personal y laboral. Es el resultado de un proceso continuo plagado de emociones, ilusiones y desánimos en cuya realización he puesto empeño y mi mejor esfuerzo.

Primero agradezco a la institución que me brinda la oportunidad de conocer nuevos caminos, a la Universidad Nacional Autónoma de México. Al Posgrado en Derecho, a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán por recibirme con las puertas abiertas. Al CONACYT por su gran apoyo.

La orientación y guía del Dr. José Antonio Álvarez León, asesor de este trabajo, por ofrecer su tiempo, dedicación y sus acertados comentarios. A la Dra. Leticia García por la confianza y el apoyo brindado durante mi estancia en el posgrado. Al Dr. Héctor Cantú, por enseñarme con su profesionalismo. Al jurado en general, por dirigir y fortalecer con sus aportaciones la investigación.

A todos los profesores que contribuyeron en mi formación académica A mis compañeros y amigos, por la ayuda y colaboración siempre necesaria en la construcción del proyecto de investigación y en la vida académica.

A mi gran amigo Roberto por encauzarme en el mundo de la investigación y por compartir nuevos caminos de conocimiento y por sus comentarios que me han ayudado a la reflexión obligada. Y a mi círculo de amigos Mario, Javier, Ismael por impulsarme a alcanzar mi objetivo.

A mis padres Jorge y Magy, gracias por su apoyo incondicional, dedicación, entusiasmo, enseñanzas de vida y sobre todo por instruirme en la perseverancia para alcanzar mis metas.

A mi hermano Jorge por todo el apoyo absoluto brindado durante la maestría y por su ejemplo de vida. A mi hermano Javier, por alentarme en todo momento y por considerar un proyecto académico que te beneficiara toda la vida.

DEDICATORIAS

Para mi familia, Fanny, Zuyuami e Iktan, esta obra representa sacrificio, dedicación y tiempo, gracias por su apoyo, comprensión y amor. Querida hija, sé que algún día, mis palabras tendrán eco, y lo que inviertas en tu persona será recompensado por los frutos del conocimiento. A Fanny porque sería insuficiente reconocerle el apoyo ilimitado y desinteresado durante este tiempo. Hijo mío, algún día perseguirás el sendero que ilumina el discernimiento.

Mi agradecimiento a la DGAPA por participar en las actividades académicas vinculadas con el Proyecto PAPIIT IN 300413: “Los avances científicos y su impacto en las Ciencias Sociales” liderado por los doctores, Salomón Augusto Sánchez Sandoval y Magdalena de Lourdes Espinosa y Gómez.

INDICE.

Introducción	i
Capítulo 1. El Estado	1
1.1. El Estado de derecho.....	5
1.2. Estado liberal clásico.....	6
1.3. Estado social, democrático y de derecho.....	8
1.4. Poder del estado.....	10
1.5. Control social.....	11
1.6. Aparatos represivos del estado.....	15
1.7. Aparatos ideológicos del estado.....	16
1.8. Poder penal del estado.....	19
1.9. Sistema de justicia penal.....	23
1.9.1 Seguridad pública.....	24
1.9.2. La policía.....	25
Capítulo 2. Marco jurídico de la seguridad pública	28
2.1. Normatividad de los servidores públicos.....	35
2.2. Código de conducta para funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley.....	39
2.3. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.....	40
2.4. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.....	41
2.5. De los servidores públicos policiales.....	42
2.5.1. Código de conducta del policía.....	42
2.5.2. Ley que regula el uso de la fuerza de los servidores públicos del Distrito Federal.....	44
2.6. Reglamento interno del Instituto Técnico de Formación Policial.....	50
Capítulo 3. Características del puesto policial	53
3.1. Historia y evolución de la policía en México.....	53
3.2. Modelos policiales.....	59
3.3. Funciones de los policías de acuerdo a la especialización.....	63
3.4. Policía de proximidad.....	67
3.5. Problemáticas vinculadas al policía preventivo.....	69
3.5.1. Selección de personal.....	69
3.6. Percepción ciudadana de la seguridad y la policía.....	73

3.7. Percepción ciudadana con respecto al policía preventivo del Distrito Federal.....	76
3.8. Reforma policial democrática.....	79
Capítulo 4. Construcción del perfil psicológico.....	84
4.1. Análisis institucional.....	84
4.2. Dinámicas instituidas e instituyentes.....	86
4.3.Perspectivas psicológicas.....	89
4.3.1. Perspectiva psicométrica.....	90
4.3.2. Perspectiva psicoanalítica.....	93
4.3.3. Perspectiva de la psicología compleja.....	95
4.3.4. Perspectiva psicosocial.....	98
4.4. Modelo teórico de la representación social.....	100
4.5. Identidad y formación policial.....	102
4.6. Características psicológicas del policía.....	104
4.6.1 Identificación social.....	104
4.6.2 Locus de control (control interno y externo).....	106
4.6.3 Autoconcepto.....	108
4.6.4. Actitud asertiva.....	109
4.6.5. Tolerancia a la frustración.....	112
4.6.6. Manejo de la agresión.....	113
4.6.7. Aprovechamiento de la experiencia en el control de impulsos.....	116
4.6.8. Capacidad de juicio en la toma de decisiones.....	117
4.6.9. Empatía y resolución de conflictos.....	119
4.7. Conclusiones.....	121
Anexos.....	128
Anexo 1. Artículo 88 (LOSPF).....	128
Anexo 2. Artículo 8 (LOSPF)	129
Anexo 3. Artículo 50 (LOSPDF).....	131
Anexo 4. Perfil de Ingreso y Egreso del I.T.F.P.....	132
Anexo 5. Oficio de solicitud del perfil psicológico al I.N.F.O.D.F.....	136
Tabla de violaciones de derechos humanos cometidos por policías de la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal...	138
Esquema de operación policial en la Unidad de Protección Ciudadana	139
Plano No 1. De evaluación de vigilancia policial del Observatorio	

Ciudadano de la Ciudad de México.....	139
Plano No 2. De evaluación de vigilancia policial del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México (comparativo 2008-2009).....	140
Plano No 3. De evaluación de vigilancia policial del Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, diferencias de parámetros de calificación en el periodo 2008-2009.....	140
Gráfica No 1 de percepción social sobre la efectividad de las autoridades en el 2008.....	141
Gráfica No 2 de percepción social sobre la efectividad de las autoridades en el 2009.....	141
Gráfica No 3 de percepción social sobre el conocimiento de las acciones realizadas en el municipio o localidad.....	142
Fuentes de consulta.....	143

INTRODUCCIÓN.

Las instituciones y específicamente los cuerpos policiacos, transitan por una crisis de credibilidad y confianza. La sociedad manifiesta descontento y una percepción negativa hacia el policía preventivo, debido al comportamiento que exhiben. Existen pocas investigaciones acerca del perfil psicológico de quienes integran la seguridad pública.

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Instituto Técnico de Formación Policial, carecen de un perfil psicológico manifiesto para el ingreso y contratación de los policías preventivos del Distrito Federal. En consecuencia los policías en activo son proclives a la comisión de delitos como extorsión, cohecho, abuso de poder, autoritarismo, corrupción, violación de garantías individuales y de derechos humanos, por carecer de los soportes que rijan un comportamiento adecuado para el ejercicio de sus funciones. Hecho que genera una percepción negativa del policía en los ciudadanos del Distrito Federal.

La presente investigación se justifica en virtud de producir un conocimiento especializado y dirigido a conocer las características psicológicas del policía preventivo, para orientar el trabajo legislativo, judicial y policial. La contribución, es dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública y al Instituto Técnico de Formación Policial, para alcanzar un soporte científico sólido en los procesos de selección de los recursos humanos que pretendan ingresar.

Contribuyendo a la sensación, percepción y formación de un entorno más seguro que puede lograrse con la debida actuación policial a través de información sistemática del perfil psicológico, que servirá como insumo de política criminal y seguridad pública. La línea de tiempo para considerar el perfil psicológico es del 2006 al 2012, en los policías preventivos del Distrito Federal, retomando los avances, leyes y reformas que hasta ese momento se presentaron.

Finalmente con la construcción de un perfil psicológico generara en la sociedad un estereotipo positivo a partir del estudio científico, sentando las bases para futuras investigaciones, que conlleve a la transformación del sentido de un aparato represivo en salvaguarda de las garantías del gobernado y de los derechos humanos.

El objetivo que se persigue es construir un perfil psicológico, desde un enfoque psicosocial, con la finalidad de generar un estereotipo positivo del policía y disminuir las conductas delictivas (derivadas de su cargo) en las que incurren los policías.

Los objetivos específicos atienden en primer lugar, a describir al Estado y sus aparatos represivos, como la policía, comprendiendo su funcionamiento en la sociedad. En segundo lugar, conocer el marco normativo-jurídico que regulan a los cuerpos policiacos, delimitando su comportamiento. En tercer lugar, especificar las características del puesto y funciones que desempeñan los policías, considerando las problemáticas que enfrentan cotidianamente y determinando la percepción que tiene la sociedad con respecto a los policías preventivos. Por último, delimitar las características psicológicas que debe poseer el policía.

La metodología considera el fenómeno a partir del método deductivo, de lo general a lo particular, fundamentado en un primer momento, en actividades y funciones que desempeña el policía en la vía pública, segundo, la percepción del ciudadano con respecto al policía y la seguridad pública, y por último, el modelo policial, que más se adecua a las necesidades de la sociedad.

Es necesario que la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, y el Instituto Técnico de Formación Policial, instituya un perfil psicológico para fundamentar la contratación y permanencia del policía preventivo del Distrito Federal. Lo que redundara en beneficio de la ciudadanía y de la institución, disminuyendo los delitos por parte de los policías y generar una mejor percepción ciudadana con respecto al policía, a partir del estudio científico.

Para el desarrollo de la investigación, se abordara en el primer capítulo, el Estado su origen, funciones y como determina el empleo del uso de la fuerza del Estado. Los diversos tipos de Estados que han evolucionado, comenzando por el Estado de derecho y sus beneficios garantistas. El Estado liberal clásico, tendiente al intervencionismo y autonomización del Estado. El Estado social democrático y de derecho, el cual recobra la función de garante del derecho.

En el Poder del Estado asocia ideales de posicionamiento, jerarquía, privilegio y estatus. El control social como mecanismos para etiquetar y criminalizar a la conducta desviada. Los aparatos ideológicos y represivos del Estado como fuerzas de ejecución e intervención al servicio de las clases

dominantes. El poder penal del Estado denota la fuerza y coacción para impedir la insubordinación y desobediencia de una parte de la sociedad contra quien detenta el poder.

El sistema de justicia penal y las agencias encargadas de las funciones materiales del Estado. Dentro de la seguridad pública asume como una de sus funciones otorgar seguridad a los ciudadanos. Finalmente, la policía encargada de establecer el orden y propiciar seguridad a los ciudadanos, puede ser un instrumento que victimice a la población, debido a sus dinámicas establecidas.

El segundo capítulo, manifiesta, el marco normativo-jurídico de la seguridad pública, relacionada a sus funciones, las sanciones penales y administrativas consideradas en el ejercicio de sus funciones. Refiere la normatividad contenida en el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Considera la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de los servidores públicos policiales, retoma el Código de conducta del policía, la Ley que regula el uso de la fuerza de los servidores públicos del Distrito Federal, el Reglamento Interno del Instituto Técnico de Formación Policial.

En el tercer capítulo, para determinar las características del puesto policial, inicia por la historia y evolución de la policía en México, manifestando la función original y el objetivo primordial de la policía, así como su relación de confianza entre el policía y la sociedad. Razona sobre diferentes modelos policiales, el modelo de policía comunitario, es considerado para estructurar el perfil psicológico, enfocado en el presupuesto de que la comunidad es el mayor recurso del policía para la resolución de los problemas.

Las funciones de los policías de acuerdo a su especialización como el policía de proximidad, tránsito, fuerza de tarea, unidad de seguridad escolar, granaderos, cóndores, el escuadrón de rescate y urgencias médicas, forman parte para construir el perfil, debido a las diversas actividades que influyen en el desempeño del policía.

Las problemáticas vinculadas al policía preventivo son referentes para considerar algunas características psicológicas en el aspirante a policía. La selección del personal y sus procesos, funcionan para excluir a

discrecionalidad de la autoridad. Por otra parte, la percepción de la seguridad y la policía, reflejada en estadísticas manifiestan un sentimiento de inseguridad ante la policía capitalina. La reforma policial democrática orientada al trabajo en colaboración con la sociedad.

En el cuarto capítulo, se construye el perfil psicológico procedente del análisis institucional, y considerando desde la psicología un enfoque de índole social debido a que considera al individuo como elemento perteneciente a una sociedad específica y donde participa de su cultura, de la aceptación de la conducta de los demás y de las relaciones interpersonales satisfactorias.

En la psicología social estudia no solo al individuo, sino comprende a la sociedad, las influencias sobre los demás y las formas de relacionarnos. Al entender las relaciones y las influencias de las situaciones cotidianas, se puede comprender las formas en como actúa una persona en la sociedad, para ser menos vulnerables a la manipulación no deseada del entorno institucional.

Finalmente, las características sugeridas para el perfil psicológico se condensan en la identificación social, locus de control, autoconcepto, actitud asertiva, tolerancia a la frustración, manejo de la agresión, aprovechamiento de la experiencia en el control de impulsos, capacidad de juicio en la toma de decisiones y resolución de conflictos y mediación.

CAPÍTULO 1.

El Estado.

La investigación del perfil psicológico del policía del Distrito Federal, es fundamentada por el surgimiento y funciones del Estado, para entender la dinámica que a su interior existe y dando sentido al aparato policial para establecer la construcción del perfil psicológico de los policías.

El Estado de acuerdo a Thomas Hobbes, citado en Juan David Ramírez, justifica su permanencia, en su legitimidad, la cual se deriva en su origen, es construido a través del consenso, como en su legalidad, toda vez que el poder se ejerce dentro de un determinado marco normativo.¹

El Estado expresa, instituye y conserva conflictos que le dan nacimiento y sentido para mantenerlos en compatibilidad con el orden social básico. El poder se apropia de la sociedad, en intereses generales, configurando, calificando y administrando intereses particulares de grupos e individuos que lo encarnan y controlan.

Es decir, entiende al Estado o *Commonwealth*, como El Leviatán, para Thomas Hobbes, “es un ente artificial, vivo y dinámico, establecido por un acuerdo entre los hombres, para lograr la cohesión entre sus miembros y obtener la seguridad de su supervivencia, al permitirle todas sus acciones, ya que, la soberanía del Leviatán no podía estar dividida”.²

La figura del Leviatán concentraba el monopolio en una sola persona o corporación, por tal motivo, se hace necesario la división de poderes. Por su parte John Locke y el barón de Montesquieu, en diferentes momentos históricos constituyeron la Constitución Política de los Estados Unidos de América de 1776.

El modelo establecido por estos autores moldeó la construcción teórica de diferentes constituciones políticas donde se busca la contención de la relación de fuerzas, aunque no siempre se ha logrado el equilibrio y reconocimiento entre las partes.

Sánchez Sandoval destaca la obra de John Locke, en la cual:

¹ RAMÍREZ, Juan David. *Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de terror*. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Políticas. Medellín. p 38.

² SANCHÉZ Sandoval, Salomón Augusto. *Sistemas ideológicos y control social*. UNAM. I.I.J. México. 2008. p. 134.

[...]introduce el derecho a la resistencia por parte de los ciudadanos, como reacción a la fuerza injusta e ilegal, porque los privilegios que corresponden únicamente a la persona del rey, no impiden que quienes emplean injustamente la fuerza, sean objeto de discusión, de oposición y de resistencia, aunque pretendan estar ejerciendo una comisión de que los ha encargado, quien no tiene por ley autoridad para ello.³

El empleo de la fuerza por parte del Estado, es constantemente injustificada y vulnera a quien por derecho ejerce una resistencia activa y son severamente cuestionados por el ejercicio de sus funciones.

Juan Jacobo Rousseau, considero al poder del estado como producto del contrato social, en la soberanía popular y la voluntad general debe dirigir a la fuerza del estado, cuando se busca el bien común⁴. La voluntad general no debe confundirse con la voluntad de todos. Esta última atiende al interés común y la voluntad general, reconoce al interés privado y de particulares, el estado generalmente impone una voluntad general.

El paso del tiempo fundamentó el surgimiento de la soberanía popular, que constantemente ha sido negada y filtrada por los intereses de poder, por su parte, Louis Althusser, afirma que, [...]el Estado es una máquina de represión que permite que las clases dominantes (en el siglo XIX, la burguesía y la clase de los latifundistas) aseguren su dominación sobre la clase trabajadora para someterla al sistema de extorsión de plus valor (es decir, a la explotación capitalista).⁵ En la actualidad los empresarios y la clase alta predominante en el poder.

La centralización del poder político es buscada y realizada ante todo mediante la invención y el uso de la soberanía. Principio a la vez analítico y normativo, científico y político. De acuerdo a Marcos Kaplan, “la soberanía brindará los términos de referencia, la explicación y la justificación, de la teoría política y las ciencias sociales por una parte, y del Estado, de su naturaleza y realidad, de su practica y de su trayectoria histórica”.⁶

³ *Ibidem*, pp. 134-135.

⁴ *Ibidem*, p.136.

⁵ ALTHUSSER, Louis. *Los aparatos ideológicos del estado*. México. Siglo XXI. 2004. p. 110-111.

⁶ KAPLAN, Marcos. *Estado y globalización*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2008. p. 24.

En el presente, empresarios y gobernantes continúan con la dinámica de dominación. Es con el lema de soberanía nacional donde promueven el surgimiento de representantes de sus intereses en los parlamentos y congresos nacionales, manifestando una expresión de voluntad general en la creación de leyes. Ahora justificando todo tipo de violaciones poniendo en primer plano la seguridad nacional.

El Estado comprende el monopolio de la violencia para uso exclusivo de las clases dominantes para someter a los trabajadores y las personas que se revelan a un sistema autoritario y son considerados como delincuentes.

Para Marcos Kaplan, menciona y explica, el surgimiento y desarrollo del Estado como un aparato central de dominación, decisión y control.

[...]con el tiempo asciende a la supremacía un Estado-ciudad que asume el gobierno y la administración y que a partir de su aparato, con sus papeles de centralización, construcción y represión, impone nuevos modos de organización compleja, mediante la jerarquía por coacción. La invención del artefacto irá evolucionando desde su forma más pequeña, el Estado-ciudad, a la más grande de los grandes imperios agrarios y burocráticos.⁷

La imposición en los tiempos más recientes de aparatos coercitivos de justicia, desprendiendo figuras de autoridad impuestas como la policía. El Estado surge y se desarrolla cuando la sociedad se deja desposeer de su iniciativa y de sus poderes, abandona sus intereses comunes difundándose por debilidad o imposición coactiva del Estado.

Marcos Kaplan, asume en parte como pretensión y en parte como realidad, la conciencia, la racionalidad, el poder de organización y de cohesión, la representatividad del interés general, tal como lo definen las ideologías dominantes. En parte pretende la realización y la organización de la sociedad, su sistematización y su totalización.⁸

El Estado acumula y extiende amplios y complejos poderes de imposición, decisión política e ideología. Agrega funciones sociales necesarias en forma momentánea o permanente en una serie de excrecencias que permiten al Estado, a grupos burocráticos y dominantes, utilizar el poder para sus fines, e incluso contra la sociedad en su conjunto y contra algunas de sus clases.

⁷ *Ídem*, p. 24.

⁸ *Ibidem*, p. 24

Marcos Kaplan, manifiesta que el Estado se autorrefuerza y expande como un conjunto de grupos, aparatos e instituciones a cargo de la gobernabilidad política, mediante el control y uso de los medios de violencia dentro de un territorio precisamente delimitado y mediante la imposición de la legitimización y el consenso a su respecto.

El Estado a la vez estructura grupos de dominación, es un aparato e institución, confirmando su supremacía, su voluntad de autodeterminación e independencia respecto a grupos internos y externos como la sociedad, para realizar actos no sujetos a los controles y restricciones de los demás actores socio-políticos.

El Estado moderno no llega a gozar de una soberanía popular total y absoluta, es limitante y fluctuante, oscila de lo total a lo nulo, con poderes y capacidades variables para imponer decisiones a los diferentes grupos internos y externos y controles sobre flujos de capital, trabajo y mercancías. Sirviendo al grupo hegemónico en turno, a favor de sus intereses particulares.

El Estado no es una institución omnipotente autónoma en sus decisiones y acciones sobre actores, estructuras, procesos. En sentido crítico parte de las funciones del Estado radica en reprimir a las clases bajas para dominio de las clases altas y el Estado se encarga de perpetuar dicho dominio. La criminalización primaria y secundaria es ejercido sin medida sobre las clases desprotegidas.

Los diferentes tipos de Estados que cada gobierno adopta entre los cuales se encuentran el Estado absoluto, el Estado intervencionista, y para fines de la investigación, el Estado liberal democrático de derecho y el Estado Social de derecho.

El origen del Estados es el absolutismo, es decir, el ejercicio de control para la acumulación, la reproducción de las fuerzas de trabajo y la legitimización. En el Estado moderno se constituye el Estado de derecho y las instituciones públicas de la modernidad, específicamente el aparato policial objeto de esta investigación.

El tipo de Estado en el que vivimos, de acuerdo a Javier García es de corte liberal y posee características de libre comercio, individualismo, libre

albedrio, reducción mínima del estado y reinado de la iniciativa privada,⁹ así como, una considerable reducción a las garantías sociales.

1.1. El Estado de derecho.

En la modernidad se concebía a los hombres con una igualdad ante la ley, una sociedad homogénea e integrada por un consenso, donde obedecía reglas de conducción técnicas y humanas. Al respecto Augusto Sánchez destaca que el conjunto de procedimientos lo realizaban para alcanzar la felicidad.

Su origen y desarrollo estuvo plagado de desigualdad, debido a las formas jerárquicas de dominación, el cual no pudo ser modificado, solo por los contenidos ideológicos-jurídicos.¹⁰

En el Estado de derecho, estaba obligado a garantizar los derechos de las personas y regirse por normas humanas de derecho. De tal forma que los detentadores del poder político estaban condicionados a realizar lo que jurídicamente estaba previsto en la ley promulgada.

El surgimiento de los derechos ciudadanos y de las garantías fundamentales de las personas transformo en ese instante la relación entre gobernante y gobernado. El Estado y las personas debían regirse por reglas, hasta conformar el Estado de derecho.

Manuel Atienza y Luigi Ferrajoli, explican si es verdad, que el Estado de derecho, consiste en la sujeción a la ley por parte de los poderes público.¹¹ Existe una correlación con la jurisdicción. La jurisdicción interviene en presencia de violaciones del derecho y entre más avanza, con la imposición de obligaciones y prohibiciones a los poderes públicos, más se extiende el área de las posibles violaciones del derecho mismo.

Estas violaciones que en un marco democrático avanzado, ya no son solo aquellas que cometen los ciudadanos comunes, sino también las que realizan los poderes públicos. En un estado de derecho, de acuerdo a Enrique Bacigalupo:

⁹ GARCÍA, Javier. *El control social sobre el individuo, la sociedad y el estado*. México. CESCIIJUC. 2008. p. 19.

¹⁰ SANCHÉZ, Sandoval, Augusto. *Sistemas ideológicos y control social*. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. *óp. cit.* p. 137.

¹¹ ATIENZA, Manuel y FERRAJOLI Luigi, *Jurisdicción y argumentación en el Estado constitucional de derecho*. UNAM. I.I.J. México. 2005. pp. 88-89.

[...]existe una autoridad judicial independiente, convirtiéndose en una condición de legitimidad del Estado, plantea como elemento fundamental la independencia judicial, es decir, la vinculación del juez exclusivamente a la ley y la ausencia de responsabilidad por las decisiones que adopta.¹²

Esta dinámica aporta una vigencia real del derecho y la protección jurídica de los ciudadanos.

1.2. Estado liberal clásico.

El Estado liberal clásico trata acerca de la ruptura de la cultura medieval y la instauración de una nueva concepción del hombre esencialmente libre. En su libro Roberto Bergalli y colaboradores, describe:

El capitalismo para la acumulación, requería de la reproducción de la fuerza de trabajo demandando la existencia del libre mercado[...]
[...]solo se podía hablar de mercado en la medida en que se aseguraban la libertad y la igualdad. Esta nueva situación exigía una nueva fuente de legitimación y la más adecuada fue el contrato social. Con los derechos del hombre expresa un acuerdo entre burgueses y trabajadores, que implicaba el reconocimiento jurídico y organizativo de la libertad e igualdad, con lo cual al Estado, al mismo tiempo, se le asignaba como función principal el garantizarlos creando un límite a su actividad.¹³

En el caso de México quien intenta adoptar el modelo del Estado liberal clásico, pero se ejerce el Estado social de derecho. El Estado liberal presupone fuerzas, estructuras, tendencias y cambios de la economía capitalista y de la sociedad burguesa y contribuye a conformar su naturaleza, funciones, bases y su política con tendencias al intervencionismo y autonomización del Estado.

La esencia entre Estado y pueblo, individuo y comunidad propia de los sistemas precapitalistas se reemplaza por dualismos, entre sociedad civil y Estado como los dos términos en que la sociedad moderna tiende a desdoblarse y distanciarse.

Refiere Marcos Kaplan, en la sociedad civil, los seres humanos son liberados de las estrictas jerarquías tradicionales, determinadas por funciones socioeconómicas inmutables que surgen a su vez de las relaciones de dependencia personal y sujeción directa y de la pertenencia forzada a conjuntos estamentales o corporativos y por la coacción del Estado.

Se establecen en su reemplazo relaciones sociales a través del cambio y la competencia, al respecto Marcos Kaplan sostiene:

¹² BACIGALUPO, Enrique. *Derecho penal y Estado de derecho*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile. 2005. p. 59.

¹³ BERGALLI *et al*, *El pensamiento criminológico II, estado y control*. Editorial Temis. Colombia. 1983. p. 14.

[...]entre individuos atomizados, formalmente iguales, privatizados y automatizados, que se agrupan en clases móviles y abiertas, no se somete a una comunidad natural ni subordinan esa comunidad a ellos mismos de un modo colectivo y consciente. La primacía del principio individualista hace que cada uno se vuelva fin para sí mismo, del cual los demás son medios.¹⁴

A continuación se detalla las funciones de cada tipo de Estado:

El Estado liberal democrático de derecho o también llamado Estado guardián. Para sobrevivir requiere de la fuerza de trabajo y por ende la existencia libre de mercado. Para Roberto Bergalli, y colaboradores, para que tal mercado se diera era necesario la concurrencia a él de los que poseen los medios de producción (los capitalistas) y de los que no tienen (los trabajadores).

Pero para que éstos pusieran a disposición su capacidad de llevar a cabo un trabajo era indispensable delimitar un marco de libertad e igualdad con los primeros; de otra manera no había posibilidad de reproducir la fuerza de trabajo, con lo cual no había acumulación y el sistema fracasaba.¹⁵

La clase baja en el caso, de los trabajadores, han sido condicionados por esas fuerzas de producción, supeditados a lo que los dominadores demanden, con el pretexto de poseer los medios de producción y brindarles trabajo. El Estado capitalista menciona Roberto Bergalli:

[...]está atrapado por las exigencias de legitimación y acumulación. La expresión política simbólica de esta dualidad es la democracia liberal, pues el liberalismo se convierte en ideología y justificación de la acumulación, en tanto que la democracia proclama la importancia de la legitimación de algún tipo de participación popular y de alguna igualdad en logros.¹⁶

Este tipo de Estado fomenta la acumulación de riqueza en manos de unos pocos y la explotación de los trabajadores y emerge una sociedad dividida en clases que no logra centralizarse y amenazada por todo tipo de conflictos y tendencias a la desintegración, por lo tanto, acepta la necesidad de la política y de la intervención del Estado.

Los sujetos políticamente son segregados de sus determinaciones socioeconómicas concretas y convertidas en entes abstractos, otorgándoles libertad e igualdad formal y participación de la comunidad política a través del

¹⁴ KAPLAN Marcos. *Estado y globalización. óp. cit.*, p. 124.

¹⁵ BERGALLI Roberto *et al*, *El pensamiento criminológico II. óp. cit.* p. 14.

¹⁶ *Ídem.*

sufragio universal. La legitimidad del Estado se funda en la soberanía del pueblo y en la responsabilidad que debe tenerle el gobierno.

1.3. Estado social, democrático y de derecho.

Para Roberto Bergalli y colaboradores, el Estado de bienestar, recobra la función de garante del derecho, pues reconoce la existencia de un vasto campo de derechos propios a la vida social de los individuos y que resultan indispensables para una reproducción sin tensiones de la fuerza de trabajo, por eso es denominado, Estado social de derecho.

El estado también llamado *Welfare State*, refiere Javier García, se encaminaba a tener un crecimiento económico, mejorar el nivel de vida de los pobladores, proporcionar empleo y satisfacer servicios sociales básicos, mantener un sistema educativo que permeara a toda la población, incentivando el mercado,¹⁷ procurando generar una amplia estabilidad social.

Asimismo, Javier García, presenta, “la idea puramente intervencionista de defensa social, donde el derecho pasa a ser una simple técnica de control y no una garantía, no una concreción práctica del acuerdo entre poseedores y no poseedores de los medios de producción”.¹⁸

En este tipo de Estado aparece también el consenso, el cual intenta reemplazar la idea de contrato social, el cual, es aquí, donde se distingue quienes entran en él y quienes son los disidentes y para implementar estrategias de sometimiento. El control se ejerce sobre los disidentes para disciplinarlos sobre el consenso.

Cualquiera de los diversos tipos de Estado mencionados recaen en su principal función, el ejercicio del control al seleccionar, estigmatizar y marginar a diferentes sectores de la población.

En los artículos 25 y 26 constitucionales se instauró el Estado democrático de derecho, donde se permite, el pleno ejercicio de la libertad y la seguridad de los gobernados. Idealmente los fines esenciales del gobierno consisten en brindar protección a los sujetos y salvaguardar sus bienes jurídicos de mayor trascendencia como la vida, su integridad física, sus

¹⁷ GARCÍA, Javier. *El control social sobre el individuo, la sociedad y el estado*. México. CECSIJUC. 2008. p. 101.

¹⁸ *Ibidem*, p. 19.

propiedades, posesiones, bienes que derivan de los valores sobre los que se construyó el Estado moderno.

En un régimen democrático, en la esfera económica, debe fomentar una mejor distribución de la riqueza nacional para traducir la democracia política en mejores condiciones materiales de existencia de los gobernados.

Una sociedad que se postula como democrática debe desarrollar aspectos económicos y sociales, por lo tanto, la democracia en el plano económico implica una justa distribución de la riqueza, asimismo, en la democracia social significa el acceso de los individuos a los diversos espacios sociales. Así el gobierno desarrollará mediante la planeación democrática la participación de la sociedad en las actividades para realizar dichos fines.

Para Serafín Ortiz, define al modelo político mexicano como un Estado democrático de derecho; sin embargo no lo es materialmente sino solo de manera formal, aunque con potencialidad para su realización. El poder público se ha constituido para conferir beneficios colectivos, por ello, debe realizar sus funciones atendiendo a las necesidades emergentes de la sociedad y lo ha de hacer para la permanente búsqueda y obtención del bienestar general, porque es éste uno de sus principales deberes.

Al mismo tiempo su obtención debe ceñirse a los principios de la Constitución, esencialmente fundado en la legalidad que constituye el bastión del Estado de derecho.¹⁹ Por lo tanto, las funciones del gobierno deben encaminarse a desarrollar la democracia en todos los órdenes y propiciar el auto desarrollo de los sujetos facilitándoles mejores condiciones de vida y bienestar social.

En cuanto a su función social está obligado a establecer una actividad particularmente protectora de los individuos y sus bienes jurídicos. Inclusive de aquellos que han infringido el derecho, porque su infracción no anula las garantías que le ha conferido la propia Constitución.

Tratando el tema del Estado democrático de derecho mexicano, no se manifiesta, es una aspiración social. La realización de la democracia es una promesa inconclusa, como también, las garantías individuales y sociales.

¹⁹ ORTIZ, Serafín. *Función policial y seguridad pública*. Mc Graw-Hill. México, 1998., p. 24.

El Estado social de derecho es un modelo político que incluye al capitalismo y es presentado, desde mediados del presente siglo, como el modelo idóneo para la realización de la justicia social. El Estado social de derecho es paliativo de la desigualdad capitalista, ha de concebirse como la racionalidad de las desigualdades en una sociedad contradictoria y desigual.

Serafín Ortiz, menciona que la realidad del Estado social de derecho ofrece algunas posibilidades democráticas y en la medida de su realización también el perfeccionamiento de un Estado de derecho que conlleve al mejoramiento de los órganos públicos, posiblemente, y al más correcto y apropiado funcionamiento del sistema administrativo y judicial a un coherente y funcional sistema penal y por supuesto al eficiente y eficaz funcionamiento de la policía.²⁰

Un Estado de derecho debe pretender lograr el mayor bien para los gobernados con el mínimo de violencia y limitar su actuación a los principios garantistas de los ciudadanos que le dan existencia.

Sin embargo para que se desarrolle su función, el poder público requiere del ejercicio de la coacción y existirán actos atentatorios de los valores fundamentales de la sociedad que no deben considerarse acciones libres y que todo gobierno implica coacción.

1.4. Poder del Estado.

El poder puede apreciarse desde diversos ángulos y frecuentemente es asociado, por ejemplo a ideales de posicionamiento, jerarquía, privilegio y estatus. A partir de una perspectiva extensa cualquier sujeto dispondría de poder, su trascendencia y la posibilidad de ejercerlo dependerán de los límites que imponen las relaciones sociales donde interactúan los sujetos.

En sentido estricto, el poder gubernativo o político es situado exclusivamente en el aparato del Estado (fuerzas armadas, policiales y de justicia.) El aparato del Estado es lo emergente y el resultado lo tangible.

El poder está sumergido de lo emergente y puede encontrarse en las relaciones sociales de producción abarcando en conjunto a la sociedad. Por lo tanto, es imposible abstraerse, desconocerlo o asociarlo como exclusividad del Estado o de algunos de los órganos del mismo.

²⁰ *Ibidem*, p 34.

El poder se ejerce y es impensable su eliminación mientras persistan las actuales relaciones y sus clases sociales asociadas, a fin de caer en una manipulación del poder que reproduzca las injusticias que pretenda destruir un futuro proceso liberador.

La responsabilidad policial, se inscribe dentro del poder del Estado, debido a la capacidad de la policía de hacer uso directo de la fuerza. La sociedad manifiesta preocupación debido a que el gobierno utiliza como medio de control para mantenerse en el poder. El Estado, como instrumento de dominación, desaparecerá sólo si se instaure un sistema igualitario y fraternal.

1.5. Control social.

El control social como concepto, es presentado por Edward Ross y existe para integrar a la diversidad de inmigrantes en áreas económicas, culturales y religiosas.

Al proceso de la acumulación de riqueza en manos de una nueva clase capitalista se recurre a un proceso de acumulación de fuerza de trabajo; es decir, la acumulación de hombres útiles y la transformación de la clase campesina en la clase obrera. Al incluir las instituciones modifica a la propia organización interna de la manufactura y de la fábrica como una realidad dependiente del proceso productivo dominante.

Massimo Pavarini, refiere:

[...]que en los orígenes de la sociedad capitalista el corazón de la política de control social, se encuentra precisamente en la emergencia de un proyecto político capaz de conciliar la autonomía de los particulares en su relación, respecto de la autoridad como libertad de acumular riquezas con el sometimiento de las masas disciplinadas a las exigencias de producción como necesidad dictada por las condiciones de la sociedad capitalista.²¹

Es donde comienza el surgimiento de estrategias de control social en relación con la conducta desviada criminal. En la teoría del contrato social evidencia una ética utilitarista, ya que por naturaleza, los hombres resultan egoístas, para eliminar una guerra interminable de todos contra todos y por tal motivo, establecer el acuerdo de paz y orden con la limitación de alguna libertad o cierta libertad a la que se había renunciado contractualmente.

²¹ PAVARINI, Massimo. *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Argentina. Siglo XXI. 2002. p. 33.

El hombre es sujeto de necesidades y para ser satisfechas, solo con el dominio de los bienes y el pacto social deberá disciplinar las relaciones sociales de la propiedad. La legislación civil o penal define los diversos comportamientos humanos sobre la base de su utilidad en una sociedad de clases, en la cual, existe una minoría de poseedores y una mayoría de necesitados excluidos de la propiedad.

Existen recompensas por actividades útiles y la condena por una distribución desigual de la propiedad definitiva e inmutable. La satisfacción de las necesidades a través del contrato será reconocida como útil, moral y lícita; lejos del esquema jurídico, la acción será socialmente nociva, inmoral y criminal.

El motivo de la desigualdad de los ciudadanos frente a la ley se atribuye a cada uno igual responsabilidad para sus propias acciones. Massimo Pavarini, menciona el interés para quien viola las normas penales queda así resuelto al nivel puramente formal de la acción imputable, no pudiéndose de hecho aceptar un conocimiento distinto del hombre que delinque, en cuanto supondría el reconocimiento de las desigualdades sociales e individuales frente a la propiedad.

Al mismo tiempo como efecto de la desgarradora contradicción entre principio de igualdad formal y distribución clásica de las oportunidades, la acción criminal, esta políticamente considerada como propia de los excluidos de la propiedad y por lo tanto como atentado al orden y a la paz de los poseedores.

Si una organización social de propietarios que contratan libremente pretende un hombre soberano de sus propias acciones y por lo tanto libre frente a la elección entre el actuar lícito y el actuar ilícito, por otra parte el conocimiento de que la violación de la norma es una forma propia de la condición de no propietarios y por lo tanto es siempre potencialmente atentado político- sigue las primeras definiciones del criminal como sujeto irracional, primitivo, peligroso.²²

²² *Ibidem*, pp. 34-35.

La necesidad de aseverar la racionalidad igual de los hombres se disuelve en la necesidad de definir en términos de estigma, como distinto, como otro, al enemigo de clase.

Para profundizar el control social, debe entenderse la estructura de la nueva política de control social. En el Estado de bienestar pretende ser la organización social para un desarrollo de tipo keynesiano, trata de disminuir la conflictividad social permitiendo una organización racional de trabajo. Dicha finalidad se cumple a través de dos objetivos:

- Por la disminución de la desigualdad económica a través de una política de distribución del rédito y de una ampliación de los servicios sociales.
- Por el aislamiento, la guetización de clases y de los sectores sociales inútiles, con referencia a los excluidos de la producción y potenciales incitadores de conflictos sociales.

Massimo Pavarini, refiere, por un lado, la reducción de las desigualdades económicas a través de una política de distribución del rédito y de una ampliación de los servicios sociales, por el otro, el aislamiento, la guetización de las clases y de los sectores sociales inútiles, excluidos de la producción y por lo tanto potenciales generadores de conflictos sociales.

Estos dos objetivos son entre si interdependientes y objetivamente determinados por el nuevo modelo de acumulación. La concentración capitalista de tipo monopolista y oligopolista tiende necesariamente a privilegiar el factor capital sobre el trabajo, indefectiblemente se llegara a una progresiva restricción del mercado de trabajo. Es decir, habrá cada vez más sujetos excluidos del mundo de la producción, cada vez más marginales, creando una mayoría desviada.

El desarrollo de este sistema podrá así, administrarse a condición de que el universo creciente de los marginados, no alcance más que el nivel de vigilancia, más allá del cual, la pauperización se traduce en impugnación política, en demanda de revolución.

A este inevitable riesgo se puede hacer frente a condición de potenciar en términos democráticos el momento de la redistribución de rédito. El estado se hará fiscal, extraerá cada vez más cotas de riqueza a través de los

impuestos y las tasas, proveerá a garantizar a través de la asistencia y los servicios la supervivencia de los excluidos de la producción.²³

Asimismo, surgen diversos sujetos marginales, excluidos del proceso productivo, sujetos a los mecanismos asistenciales y de control, es a través de la asistencia donde se ejerce el control social. En el Distrito Federal, existe referencia de mecanismos de control, debido a la falta de una cultura y efectiva operación en los mecanismos asistenciales.

A partir de la extensión del dominio capitalista, se decreta en la esfera de control mayor privilegio para los procesos de control social primario (escuela, familia, organización del tiempo libre, etc.) sobre los de tipo secundario (como la cárcel) y dentro de los primeros hacia los instrumentos de control social de masas, jefe directo al Estado.

Por otro lado en la representación asistencial la práctica del control, es política de consenso de masas; política de consumo, de salarios altos, de mediación de conflictos por medio de los aparatos institucionales y de planificación de necesidades colectivas.

Para el sector del control social de los marginados los excluidos de la producción ancianos y jóvenes en edad escolar, desocupados, subocupados, grupos raciales minoritarios y nuevos emigrados, en la práctica de la asistencia, del subsidio, de los servicios sociales se adoptara, tan solo, para mitigar los efectos para no hacerlos explosivos.

En correspondencia a los procesos criminalizadores la nueva política de control social privilegia medidas alternativas a la detención. Se concurre a un desarrollo de fuga de la práctica de custodia hacia estrategias alternativas de control en libertad como la probación, la palabra para la población criminal igual que los servicios de asistencia en comunidad para los enfermos mentales.

Frente a un universo de la segregación tiende a restringirse y asiste a una explotación creciente de las agencias de control que actuaban sobre el territorio, en lo social. Una red inmensa y densa de estructuras de servicio cuya practica asistencial penetra necesariamente en la de un control de tipo social. La impresión seductora y actualizada del estado de policía para una sociedad tecnológicamente avanzada se convierte en el proyecto del Estado asistencial.

²³ *Ídem* pp. 73-74.

1.6. Aparatos represivos del Estado.

La conceptualización del Estado, es entendida como una máquina de represión para asegurar su dominación. El Estado es lo que los clásicos del marxismo llaman aparato del Estado. Es importante mencionar que no sólo cabe el aparato especializado cuya existencia recae en la práctica jurídica, es decir, la policía, los tribunales y prisiones, además del ejército, dichos actores intervienen directamente como fuerza represiva de apoyo.

Louis Althusser, refiere al aparato del Estado como una fuerza de ejecución y de intervención represiva al servicio de las clases dominantes, en la lucha de clases librada por la burguesía y sus aliados contra el proletariado, es realmente el Estado y define perfectamente su función principal.²⁴

El aparato del Estado solo tiene sentido en función del poder del Estado, asimismo, es importante distinguir entre poder del Estado y aparato del Estado, surge también otra realidad que se manifiesta junto con los aparatos represivos del Estado, y esa realidad se le conoce como aparatos ideológicos del Estado.

El principal papel fundamental del aparato represivo del Estado es asegurar por la fuerza (física o no) las condiciones de reproducción de las relaciones de reproducción que se traducen en relaciones de explotación. Asegura mediante la represión las condiciones políticas de la actuación de los aparatos ideológicos del Estado.

Estos, aseguran tras el escudo de aparato represivo de Estado, la reproducción misma de las relaciones de producción. Es aquí donde interviene masivamente el papel de la ideología dominante y se asegura la armonía entre el aparato represivo del Estado y los aparatos ideológicos del Estado. El aparato represivo del Estado es conformado por el gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales, las prisiones. Represivo significa que el aparato del Estado en cuestión funciona mediante la violencia.

En el aparato represivo del Estado, constituye un todo organizado y sus miembros se unifican bajo una unidad de mando. Dicha unidad se asegura por su organización centralizada y unificada bajo la dirección de representantes de las clases de poder, que ejecutan la política de lucha de clases en el poder.

²⁴ ALTHUSSER, Louis. *Los aparatos ideológicos del estado*. México. Siglo XXI. 2004. pp. 22-23.

1.7. Aparatos ideológicos del Estado.

Se designan con el nombre de aparatos ideológicos del Estado, cierto número de realidades, que se presentan bajo la forma de instituciones distintas y especializadas, son considerados aparatos ideológicos del Estado por ejemplo, la iglesia, la escuela, la familia y los sindicatos.

La función de los aparatos ideológicos del Estado, en primer lugar, es de forma ideológica y en segundo lugar de modo represivo, tan solo en casos extremos. No existen aparatos puramente ideológicos. Para ejemplificar se encuentra la iglesia y la escuela quienes educan con métodos apropiados pero también con sanciones, exclusiones, selecciones.

Louis Althusser, describe, a los aparatos ideológicos del estado, funcionando de modo preponderantemente ideológico, lo que unifica su diversidad, en la medida en que la ideología según la cual, funcionan de manera unificada, a pesar de sus contradicciones y diversidad, bajo la ideología dominante de la clase en el poder.

La clase dominante detenta el poder del estado (en forma franca o más a menudo, mediante alianzas de clase o de fracciones de clase) y dispone, por tanto, del aparato (represivo) del estado, podemos admitir que la misma clase dominante éste activa en los aparatos ideológicos del estado en la medida en que, a través de sus mismas contradicciones, la ideología dominante se realiza en los aparatos ideológicos del estado.

La diferencia de actuar mediante leyes y decretos en el aparato (represivo) y del estado de actuar, por intermedio de la ideología dominante en los aparatos ideológicos del estado. Louis, Althusser, presume que ninguna clase puede detentar durablemente el poder del estado sin ejercer al mismo tiempo su hegemonía sobre y en los aparatos ideológicos del Estado.²⁵

La diferencia entre aparato represivo del Estado y aparato ideológico del Estado consiste en que solo existe un aparato represivo del Estado y en el aparato ideológico existe diversidad. En el aparato represivo del Estado, es unificado, pertenece al dominio público, la mayor parte de los aparatos ideológicos del Estado pertenecen al dominio privado. Son entidades privadas

²⁵ *Ibidem* pp. 29-30.

las iglesias, los partidos, los sindicatos, la familia, algunas escuelas, la mayoría de los periódicos, las empresas culturales.

Lo que distingue a los aparatos ideológicos del estado del aparato (represivo) del estado es esta diferencia fundamental, el aparato (represivo) del estado, funciona con violencia, mientras que los aparatos ideológicos del estado funcionan con ideologías.

Cualquier de los aparatos ideológico o represivos del Estado, funcionan con violencia o ideología y estriba una diferencia importante que impide confundir los aparatos ideológicos con el aparato represivo del Estado. Este último funciona de manera represiva y secundariamente de modo ideológico.

Para ejemplificar se encuentra el ejército y la policía que es motivo de estudio en la presente investigación, cumplen las funciones ideológicas para asegurar la cohesión y reproducción para proyectar a fuera sus valores. Dentro de los aparatos ideológicos del Estado puede tener lugar, la lucha de clases. Clases que detentan el poder y que se perpetúan en el poder a través del aparato represivo del Estado.

En el aparato ideológico del Estado, las viejas clases dominantes pueden conservar mucho tiempo posiciones fuertes, sin embargo, la resistencia de las clases explotadas pueden encontrar medios y ocasiones de expresarse utilizando las contradicciones que existen, conquistando por la lucha de posiciones de combate en los aparatos ideológicos del Estado.

La unidad entre los diferentes aparatos ideológicos del Estado está asegurada, a menudo y en forma contradictoria, por la ideología dominante, la de clase dominante. Las principales tareas y objetivos del Estado van asumiendo, desde la culminación del Estado absolutista y luego en su fase liberal son de acuerdo a Marcos Kaplan:

- A) Creación de las premisas de instauración y desarrollo, y de las condiciones generales de estructuración y reproducción, de la economía, la sociedad, la clase, capitalistas.
- B) Disolución de componentes, modos y formas de producción, de tipo arcaico o precapitalista (agricultura campesina, artesanado, profesiones tradicionales), a favor de la extensión de relaciones capitalistas.
- C) La acumulación, originaria, primero, normal y permanente, luego, y el lanzamiento y la continuidad del crecimiento y la modernización.
- D) Control capitalista sobre el proceso productivo (trabajo, tecnología, propiedad).
- E) Creación y generalización de mercados libres de trabajo, capital y tierra.

F) Separación de los productores directos y de los medios de producción, para la creación de una masa de trabajadores que venden su fuerza de trabajo como mercancía.

G) Creación y garantías de desarrollo permanente de las fuerzas productivas: tecnología, medios de producción, carácter y organización del proceso de trabajo, naturaleza y estructura de la clase trabajadora; todo ello en adaptación a las necesidades del capitalismo.

H) Racionalización y actualización de las viejas formas, creación, adaptación y desarrollo de las nuevas formas de la propiedad privada, en general y, sobre todo, con los referentes inherentes a la empresa capitalista, de libre iniciativa y libre competencia en mercados abiertos.

I) Reconocimiento y expresión de las tendencias a la concentración y la centralización del capital y las empresas, sobre todo en términos de las necesidades de dirección y control, financiamiento, tecnología, etc.

J) Desarrollo de infraestructuras (económicas, sociales, políticas, militares): transportes, comunicaciones, salud, educación, seguridad social, etcétera.

K) Articulación y mutuo apoyo y refuerzo de los avances de la economía nacional y de la economía mundial en emergencia.

L) Gobierno y administración de la heterogeneidad de actores, intereses, fuerzas y conflictos en sociedades cada vez más complejas, y con el contexto de los procesos de integración creciente en la economía y la política mundial.²⁶

En la medida en que todo esto ocurre así, el Estado liberal asume y cumple funciones y tareas básicas requeridas por el sistema, que no pueden ser asumidas ni cumplidas, de modo exclusivo o primordial, por las empresas-unidades de capital.

Las principales funciones y tareas son: de organización colectiva y políticas socioeconómicas; de coacción y control social; de cultura y educación; de relaciones internacionales; de desarrollo productivo, científico, técnico; de legitimización y consenso, institucionalización y legalidad. El Estado liberal no rompe con la tradición intervencionista de la monarquía absoluta; por el contrario, en parte la asume y refuerza, en parte la modifica, la condiciona y reorienta.

El Estado liberal crea y garantiza las condiciones generales de producción y reproducción, que los capitales privados no quieren o no pueden generar ni asegurar. Entre el Estado liberal y el capitalismo liberal existen lazos, interpenetraciones, retroacciones, pero no neutralidad del primero e independencia del segundo.

Los Estados se interesan cada vez más en el logro y goce de una economía productiva y próspera, que pueda desarrollarse, con grados

²⁶ Cfr. KAPLAN, Marcos. *Estado y Sociedad*. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1983, p 63.

variables de independencia y protección, con formas cambiantes de ayuda a empresas y negocios del sector privado, tanto en lo interno como en lo internacional, e incluso con injerencias directas del Estado.

Por otra parte, en la definición de Estado/individuo, el Estado surge del contrato social entre los seres humanos portadores de derechos (vida, libertad, seguridad, propiedad...) que requieren protección de un Estado resultante del contrato constitutivo, obligado en adelante a producir seguridad y reducir incertidumbres. Individuo con derecho a protección y Estado protector quedan unidos de modo indisoluble.

El intervencionismo del Estado liberal se da en salvaguardia de la esencia común a todos los hombres de cualquier condición, a la que se vinculan los derechos civiles y políticos que se reconocen fundamentalmente, pero también el mercado libre, y un pluralismo político a través del cual se manifiesta la diversidad y conflictividad de necesidades, deseos, intereses y voluntades, de la sociedad civil.

El Estado protector comienza a definirse como la forma política específica del Estado moderno, que debe intervenir cada vez más, en lo externo, para garantizar la independencia y seguridad de la nación; en lo interno, para la buena marcha de los asuntos comunes a todos los ciudadanos.

Marcos, Kaplan, menciona:

...el modelo de orden político-jurídico que se instaura es el occidental y norteamericano de Estado independiente, centralizado, republicano, democrático-representativo, bajo el imperio de derecho, con división de poderes y consagración solemne de los derechos y garantías individuales a las esferas política y civil.

El modelo se realiza como Estado liberal-elitista-oligárquico. Sus formas jurídicas e institucionales se sobre imponen a fuerzas, estructuras y dinanismos que en parte rechazan, en parte refractan y deforman las formas político-jurídicas del nuevo sistema. Constituciones y leyes se formulan y se acatan, pero en mayor o menor medida no se cumplen, o se realizan con modalidades que se apartan de los prototipos y de sus justificaciones doctrinarias.²⁷

1.8. Poder penal del Estado.

En la edad moderna, el vocablo Estado, adquiere nuevas expresiones como ciencia del Estado, doctrina del Estado. Asimismo en esta época cuando se retoma y considera el elemento de poder, como un conjunto de actividades

²⁷ KAPLAN, Marcos. Estado y Globalización. *óp. cit.*, p. 142.

expresados en verbos como conquistar, mantener, defender, ampliar, reforzar y abatir.

La expresión de lo político va a ser asociada al control y especialmente al control de territorio y espacio. Iñaki Rivera, al respecto, refiere:

[...]a la esfera de la política pertenecen actos tales como mandar (prohibir) algunas cosas en efecto vinculante para todos los miembros de un determinado grupo social; ejercitar un dominio exclusivo sobre un determinado territorio; legislar con normas validas erga omnes; extraer y distribuir recursos de un sector a otro de la sociedad.²⁸

A partir de ese momento se vincula con el poder los tres conceptos que irán siempre vinculados. Poder-Política-Estado. Se distinguen tres momentos en relación al poder, en virtud del funcionamiento del sujeto activo sobre el sujeto pasivo, asimismo, Rivera, destaca el primero, el poder económico, que implica la posesión de ciertos bienes, especialmente para la producción de otros bienes. Se mantiene la hegemonía pagando un salario por la fuerza de trabajo.

El segundo, el poder ideológico, se funda sobre la influencia de ideas mantenidas por alguna persona investida de cierta autoridad (el sabio, el sacerdote, el gobernante) frente a la sociedad para cumplir el proceso de socialización que se entenderá como necesario para el mantenimiento de la cohesión social y la integración de grupo (ejemplo el poder de definir).

El tercero, el poder político, esta fundado en la posesión de los instrumentos a través de los cuales se ejercita la fuerza física (las armas de cualquier especie y grado). Se trata del poder coactivo en el sentido más estrecho de la palabra.²⁹ Esas tres formas de poder sirven al mantenimiento de una sociedad desigual, ya sea, entre ricos y pobres, sabios e ignorantes, fuertes y débiles.

Notablemente la fuerza y el poder de coacción sirven, en caso extremo, para impedir la insubordinación o la desobediencia de una parte de la sociedad contra quien detenta el poder y en tal sentido se revela como instrumento para la conservación del poder mismo.

²⁸ RIVERA, Iñaki. *Política criminal y sistema penal, Viejas y nuevas racionalidades punitivas*. Anthropos. Barcelona. 2005. p. 16.

²⁹ *Ídem*. P 18.

Lo que caracteriza el uso de la fuerza hablando del poder político es la exclusividad de ese uso respecto de todas las personas y grupos sociales a través del proceso de monopolización de dicho uso, del ejercicio de la coacción física. Este proceso de monopolización se entiende como procesos de criminalización y penalización.

El sistema penal opera en manera de filtro y termina seleccionando a las personas, cada una de ellas entran en un estado de vulnerabilidad al poder punitivo que depende de su correspondencia con un estereotipo criminal; es alto o bajo en relación directa con el grado de la misma.

Raúl, Zaffaroni, menciona nadie es alcanzado por el poder punitivo por ese estado sino por la situación de vulnerabilidad, que es la concreta posición de riesgo criminalizante en que la persona se coloca. Por lo general, dado que la selección dominante responde a estereotipos, la persona que encuadra en alguno de ellos debe realizar un esfuerzo muy pequeño para colocarse en una posición de riesgo criminalizante (y a veces debe realizar el esfuerzo para evitarlo), porque se halla en un estado de vulnerabilidad siempre alto.

Por el contrario, quien no da en un estereotipo debe realizar un considerable esfuerzo muy pequeño para colocarse en esa situación, porque parte de un estado de vulnerabilidad relativamente bajo.

La existencia de casos poco frecuentes, es referida a una criminalización por comportamiento grotesco o trágico: los rarísimos casos de retiro de cobertura sirven para alimentar la ilusión de irrestricta movilidad social vertical (que ninguna sociedad garantiza), porque configura la contracara del mito de que cualquiera puede ascender hasta la cúspide social desde la base misma de la pirámide de acuerdo a Raúl Zaffaroni.³⁰

El poder penal del Estado es el medio más poderoso para llevar a cabo el control social y regular la conducta de los ciudadanos, basado en un conjunto de leyes que buscan la protección de los bienes jurídicos, en caso de que sean vulnerados, se establece una pena y sanción.

La finalidad de este instrumento de control busca lograr la paz social y puede servir para ser aplicado sobre aquel ciudadano que en contra de los establecido, realice actos que repercuten en la sociedad generando prejuicios

³⁰ ZAFFARONI, Raúl. *Derecho penal parte general*. EDIAR. Buenos Aires. 2002 p. 19.

que afectan a la propiedad, la vida, la libertad y los bienes jurídico tutelados por el derecho. Para que el poder penal no se convierta en un instrumento de sometimiento político, es necesario establecer limitaciones racionales, para evitar el ejercicio abusivo por parte del Estado.

Con el Estado de derecho, surge una serie de derechos y garantías que buscan proteger a los individuos contra el abuso de poder por parte del Estado, con ello se persigue la regulación del derecho penal de un Estado, el marco político dentro del cual son validas las decisiones que expresa acerca de su poder penal. Las garantías tienen su razón de ser en función de asegurar el goce efectivo de los derechos y que estos no se vean vulnerados por el ejercicio del poder penal que ostenta el Estado, esta es una forma de limitación de ese poder o de remedio específico para repelerlo.

En el derecho penal normal se configura el derecho penal de los Estados sociales de derecho, es decir, el derecho penal mínimo, entendido como la parte residual de la política penal que queda dentro del sistema de una política integral de protección de los derechos.

Para Alessandro Barata:

En países con alta conflictualidad social y política, las condiciones suficientes para la existencia y el funcionamiento de un derecho penal normal, faltan en todo o en parte.

El nivel de conflictualidad constituye al mismo tiempo, un síntoma y una causa de un efecto de gravedad correspondiente a aquel nivel, en la vigencia ideal y empírica del pacto social, de un defecto en el reconocimiento y en la realización del sistema de los derechos fundamentales, tanto en la constitución como en la sociedad; asimismo, muestran la permanencia y el aumento de la desigualdad y de la violencia estructural corresponde al mismo tiempo el nivel de criminalidad y de las violaciones de derecho y el de la perversión del derecho penal.³¹

Es importante destacar la criminalización de los conflictos que trae consigo su despenalización. La despenalización entendida a través del efficientismo, aumentando el número de eventos impunes, lo cual, representa un porcentaje elevado de eventos penalmente relevantes.

³¹ BARATA, Alessandro. *Delito y Seguridad de los Habitantes*. Siglo XXI. México. 1997. p. 8.

Los programas de acción del sistema de justicia criminal, son extendidos sin correspondencia a un aumento adecuado de los recursos a disposición, el efficientismo potencializa los niveles de selección estructural del sistema punitivo, a la par permanecen inalteradas las variables tradicionales de selectividad: también el derecho penal efficientista puebla las cárceles sobre todo de sujetos débiles.

1.9. Sistema de justicia penal.

Dentro del sistema de justicia penal se encuentran agencias encargadas de las funciones materiales del Estado, formando parte la policía, el ministerio público, jueces, magistrados y la cárcel. La justicia penal en todo el país se percibe como un sistema ineficiente y corrupto, en cuanto a la deficiente percepción, propicia que la ciudadanía no denuncie los delitos ante la autoridad, lo que incrementa la inseguridad pública.

Parte de la problemática radica en la ineficiencia y corrupción debido a fallas estructurales que presenta el sistema de justicia penal. Sin embargo, el problema no radica necesariamente en conductas ilegales, sino también en procedimientos legales obsoletos y contraproducentes.

En el sistema de justicia penal los documentos escritos se les atribuye un peso importante, a diferencia del criterio de los funcionarios que intervienen en el proceso. Desde el Ministerio Público, la policía judicial y los mismos jueces penales son sometidos a un formalismo extremo. Toda investigación es un trámite por escrito, sometido a formar un expediente, que desatiende el contenido, presentando las pruebas de manera fragmentada, perdiéndose la visión del problema.

México vive una situación compleja en materia de justicia penal. La ciudadanía experimenta un profundo distanciamiento con las instituciones encargadas de la operación del sistema de justicia penal y estas últimas tienen importantes dificultades para legitimar su labor frente a la sociedad.

Por otro lado, los trabajos de victimización y establecimiento de cifra negra, indican que en un amplio porcentaje de la población que ha sido víctima de un delito prefiere no acercarse a las autoridades para denunciarlo. Quienes recurren al sistema de justicia penal, voluntariamente o como indiciados, no tienen mejor percepción.

Estudios recientes sobre población carcelaria,³² indican que los reclusos han sido procesados en un sistema que no parece preocupado por la tutela de sus garantías. En términos generales, los problemas parecen involucrar a custodios, agentes del ministerio público como a jueces y a policías quienes en esta investigación son motivo de estudio.

En el saber jurídico-penal (derecho penal), parte de datos falsos sobre hechos sociales y rechaza cualquier corrección por parte de las ciencias sociales, acepta la naturalidad de la criminalización.

Por otra parte, basado en los conflictos, generaliza el otorgamiento de una función social positiva y racional de la pena, sin someter a verificación dicha extensión. El derecho penal se erige de modo en el discurso que racionaliza, el ejercicio del poder punitivo, pues conforme a la sociedad por él inventada, alcanza a todos por igual y es ejercido por los jueces, por mandato de los legisladores (que representan al pueblo) que se valen de la coacción directa de las agencias ejecutivas, que solo se mueven por sus instrucciones.

El discurso jurídico penal no incorpora como dato la limitación del poder jurídico de los operadores a los que se dirige para proponerles un programa de ejercicio del mismo. El papel del poder judicial en el control de la policía, los tribunales ejercen una gran influencia en la disminución de la arbitrariedad y el abuso policial, al negarse a convalidar las violaciones a los derechos de los acusados.

1.9.1. Seguridad pública.

El establecimiento del Estado liberal de derecho, se erige como valor de la modernidad a la seguridad jurídica, debido a que, la sociedad reside en asegurar sus bienes jurídicos más preciados que giran en torno a la libertad, igualdad y propiedad privada.

El Estado es quien debiera otorgar seguridad jurídica a los gobernados a través del derecho construyendo la legalidad como eje del sistema jurídico. En la legalidad reside la probabilidad de garantizar bienes jurídicos y debiera ser la aspiración estatal. A través de órganos del Estado, para proteger los bienes y

³² AZAOLA y BERGMAN. *De mal en peor: las condiciones de vida en cárceles mexicanas*. Revista Nueva Sociedad no 208. marzo-abril de 2007, ISSN: 0251-3552. pp. 118-127.

la integridad personal de los gobernados, por lo tanto, es fundamental la creación de instituciones cuyos propósitos sean congruentes.

Para Serafín Ortiz, el Estado surge como órgano público protector de los intereses particulares, aun cuando se sabe que el inicio de esta protección se planteó en sentido negativo, es decir, a través de prohibiciones (no matar, no robar, no lesionar) para salvaguardar bienes positivos.³³ La concepción presenta al gobierno, en su carácter de mandatario, como el vigilante de los derechos ciudadanos, protector de los particulares y respetuoso de la voluntad popular depositaria de la soberanía, lo cual evidencia un poder delegado.

El Estado se muestra como algo bueno, favorable y positivo para la autorrealización de los gobernados que adquieren seguridad de sus más preciados bienes jurídicos con la cobertura estatal³⁴, una especie de paternalismo.

A partir de tal exposición de la seguridad jurídica en su carácter de mandatario de la voluntad del pueblo, el gobierno deberá proteger materialmente los bienes y las personas de los gobernados, por tal motivo, fue necesario la creación de un órgano de gobierno que realizara la función protectora. El Estado moderno asume como una de sus funciones, otorgar seguridad al pueblo soberano, en razón de que por elección y voluntad popular se instauro el Estado y el gobierno a quien faculta para llevar a cabo la seguridad pública, que se traduce en la seguridad de los ciudadanos.

La función policial del gobierno puede entenderse como salvaguarda de valores, derechos, bienes y personas de la colectividad. La seguridad pública es la función material del Estado, facultado para cuidar materialmente de aquellos bienes jurídicos tutelados en la legalidad, como la integridad física, los bienes y cosas de los gobernados; la seguridad jurídica y pública debe considerarse al servicio de los ciudadanos.

1.10. La policía.

En la actualidad, la relación entre seguridad y policía es endeble, confusa y susceptible de cuestionamientos, por otra parte, la percepción entre ciudadanía y policía presenta serios problemas de interrelación.

³³ ORTIZ, Serafín, *Función policial y seguridad pública*, óp. cit. p.13.

³⁴ *Ídem*. p. 14.

El Estado presume diversas funciones de la seguridad pública, donde el ciudadano es beneficiario de la seguridad objetiva y subjetiva, ejecutada por los aparatos del Estado. Las dinámicas de la policía permiten vislumbrar una pequeña parte de la actuación que tienen en la sociedad. Al respecto Amadeu Recasens destaca:

...el objeto policía desarrolla una función simbólica que se expresa como lucha contra el crimen y una función real consistente en actuar como mecanismo de control y de regulación social en el marco y bajo la dependencia teórica del estado, mediante una preeminencia sustentada en un mandato que permite el uso y aplicación de la fuerza-violencia como coacción directa y legítima.³⁵

El uso de la fuerza es legitimada y puede resultar ser un instrumento para victimizar a la población, depende en gran medida, del capital humano idóneo para efectuar esta práctica sin rebasar los límites establecidos. La policía puede entenderse desde su conceptualización, su funcionamiento y desde la influencia que ejerce el Estado. Involucrando a partir de su concepto, funciones manifiestas y latentes, involucra para su estudio, personas, instituciones y funciones. El concepto de policía es explicado por Amadeu Recasens, citado en Roberto Bergalli:

[...]la actual policía proviene de la antigua Grecia, basándose en el origen de la palabra, que deriva del griego *politeia*. Ello es absolutamente cierto desde el punto de vista etimológico, pero resulta totalmente falso desde el punto de vista histórico. El significado griego de la palabra no tenía gran cosa que ver con lo que hoy en día entendemos por policía. Podría traducirse, eso sí, como las relaciones de los ciudadanos con el estado, la vida pública, la política, la forma de gobierno, el régimen político, etc., pero en ningún caso se halla tal vocablo como designando un cuerpo de policía o una función de vigilancia.³⁶

El término policía ha venido evolucionando y seguirá evolucionando, todo depende del contexto en que se sitúe y el tipo de estado predominante. Por ejemplo, con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, existe una expresión documental de una refundación de la policía. Promocionando una fuerza que se quiere pública y pagada por todos, cuya misión, es la garantía de los derechos de los ciudadanos y cuyo beneficio debe redundar en beneficio de la colectividad.

La policía y su función se deriva en la vigilancia de unos sobre otros, y lleva a cabo tareas preventivas y represivas de control. Para entender a la policía es

³⁵ BERGALLI, Roberto *et al.* *Sistema penal y problemas sociales*. Tirant lo Blanch, Valencia. 2003. p. 288.

³⁶ *Ibidem*, 290.

necesario precisar su consideración como aparato represivo del estado, entonces, se justifica su actuación como parte integral del estado.

Amadeu Recasens identifica un aparato policial que surge políticamente con la aparición del estado moderno y es absorbida por planteamientos positivistas que proporcionan el soporte teórico-ideológico inicial de inmutabilidad.³⁷ El positivismo clínico sigue reflejándose en practicas como la selección del personal.

La policía como aparato representa un poder permitido, justificado y que sale del control del estado, existen practicas instituida e instituyentes que le sitúan de acuerdo a Recasens, en situaciones privilegiadas debido a su capacidad de coacción directa, de sus posibilidades y medios de intervención, de su fuerza corporativa, de su cantidad de información y de la imagen que de ella tienen y que se ha creado entre sus conciudadanos.³⁸

La policía debe entenderse de acuerdo a Amadeu Recasens como un sistema y un complejo-policía, donde explica:

[...]es preciso reconocer la existencia de un sistema policial, con su capacidad de autoproducirse, de tener sus propias referencias y afirmar su identidad, de adquirir y desarrollar su autonomía a través del aprendizaje y de auto organizarse, mediante la evolución de su constitución interna y su comportamiento.

La policía podría entonces ser considerada como una maquinaria compleja, a partir de la idea de verla y analizarla como un todo que es distinto y mas que la suma de sus partes. Con ello se superara el análisis funcional corporativo de la caja negra mediante su concepción no ya como un espacio opaco, sino como un elemento del sistema social en forma de organización y por lo tanto un sistema complejo.³⁹

La impresión de poseer un sistema policial, desvinculado del estado, seria contraproducente para el estado, ya que, podría ejercer autonomía, pero resultaría benéfico para la sociedad. Tal vez, se busca su independencia del estado para ser privatizado y dirigido por grupos hegemónicos que controlen a la sociedad.

En el siguiente capítulo se fundamenta el marco jurídico de la seguridad pública como fundamento de comportamientos de los policías.

³⁷ *Ibidem*, 296.

³⁸ *Ibidem*, 299.

³⁹ *Ibidem*, 302.

CAPÍTULO 2.

Marco jurídico de la Seguridad Pública.

El presente capítulo aborda la legislación relacionada con la conducta de los servidores públicos en torno a sus funciones, sin embargo, las leyes no son garantes de un comportamiento adecuado o de la obediencia de las mismas, por parte del policía preventivo del Distrito Federal. La percepción parece estar relacionada con algunas personas y grupos que se encuentran por encima de la ley y en particular las autoridades. A lo largo del capítulo se describen leyes, y reglamentos que rigen la conducta de los policías.

El contenido del segundo capítulo considera el marco jurídico de la seguridad pública, en primer lugar, se analiza tomando como punto de partida, el artículo, 21 Constitucional, consecutivamente el artículo 108, 109 y 113 constitucional se explicaran en un contexto para la investigación.

Para Rodolfo Moreno, El derecho es la garantía de los más débiles frente a los más poderosos, afirmaba Luigi Ferrajoli.⁴⁰ La realidad en ocasiones refleja contradicciones en el discurso y en la actuación policial. Las leyes y el marco jurídico debieran considerarse para favorecer a la ciudadanía y no al grupo de poder en turno.

En el artículo 21 Constitucional, señala, la seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios.⁴¹ El estado deberá ser garante de la seguridad pública, el gobernador o jefe de gobierno, asigna a los funcionarios encargados de las diferentes secretarías que conforman el cuerpo del gobierno, en el caso específico de la seguridad pública en la capital, es propuesto por el jefe de gobierno y ratificado por el ejecutivo.

En caso de destitución del titular de la seguridad pública tanto el jefe local, así como, el federal les corresponden las mismas atribuciones. En este artículo fundamenta la actuación de la seguridad pública, en el caso específico de la policía preventiva del Distrito Federal.

Las funciones de la Seguridad Pública son diversas, la competencia se orienta en materia preventiva, investigación y persecución del delito,

⁴⁰ MORENO Cruz, Rodolfo, *El modelo garantista de Luigi Ferrajoli. Lineamientos Generales*, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, nueva serie, año XL, núm. 120, septiembre-diciembre de 2007, p 827.

⁴¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

salvaguardando la integridad y derechos de las personas, preservar sus libertades, el orden y la paz pública, también contempla la sanción de infracciones administrativas. Toda actuación institucional estará regida por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Es fundamental destacar el apego a los lineamientos que establece la Comisión de los Derechos Humanos en materia delictiva ya que, muy frecuentemente, son violados las garantías y derechos humanos de la ciudadanía, como de los delincuentes por parte de los servidores públicos.

El artículo 21 especifica, las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.⁴² En el Instituto Técnico de Formación Policial la administración es de carácter civil, la parte disciplinaria, esta guiada por mandos militares, por tal motivo, sus instrucciones son de carácter castrense.

En la academia de policía es donde surge la dinámica del ejercicio de poder, y donde, en la sociedad siempre hay personas que ejercen poder más o menos arbitrario sobre otras, brutal y violento o sutil y encubierto, mientras ese poder se percibe como normal. De acuerdo a Raúl Zaffaroni.⁴³

El aspirante a policía percibe el ejercicio de poder como normal y cotidiano, posteriormente, reproduce tal conducta en la sociedad. El personal que recibe una formación y capacitación para ejercer como policías, es susceptible a recibir un trato inadecuado e indigno por parte de policías con mayor rango o con mayor antigüedad.

La percepción de las reglas que van aprendiendo los aspirantes a policías, es por medio de la imitación y existe abuso de poder, considerándolo como una practica cotidiana que posteriormente repetirán el patrón conductual aprendido sobre la sociedad.

Al respecto, llega a existir, inconformidad por parte de los becarios del Instituto Técnico de Formación Policial, debido a que, la normatividad, que los rige es estricta, incongruente e incluso consideran que sus derechos humanos fundamentales son violados y no son tratados con dignidad.

⁴² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴³ Cfr. ZAFFARONI Raúl, *Derecho penal parte general*, Buenos Aires. Ediar. 2002. p.

En el mismo artículo se contempla la regulación, selección, ingreso, formación permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de quienes pertenezcan a la seguridad pública. La selección, entrenamiento y condicionamiento institucional al que se somete al personal de las agencias policiales, es en los mismos sectores sociales en que tienen mayor incidencia la selección criminalizante y victimizante.⁴⁴

El personal que ingrese a las filas de la policía debe ser extraído del mismo sector poblacional al que brindará sus servicios para que la sociedad tenga un sentimiento de pertenencia e inclusión.

El recurso humano de ingreso no escapa a conflictos institucionales por no contar con un perfil idóneo. Algunas problemáticas que se presentan, es ser incorporados por recomendación, compadrazgo o compromiso, adquirido durante el proceso de elección a ocupar cargos gubernamentales, lo que trae como consecuencia el desempeño poco profesional de sus labores.

Por tal motivo, el rendimiento en sus labores no es acorde a lo que hace referencia el artículo, 21 que menciona estar dirigido por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

En algunos casos existen policías que cometen delitos y las victimas son sectores vulnerables de la sociedad como mujeres, adolescentes, niños de la calle, incluso algunos casos en donde el policía comete suicidio, debido a no estar sometidos al proceso de selección y reclutamiento adecuado.

Por otra parte, las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública no cumplen las funciones de identificar, a los elementos que han sido destituidos o han cometido algún delito. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

La certificación resulta importante conocer al encargado de la certificación, cuales son los parámetros para certificar, ya que, en algunas ocasiones la certificación puede obtenerse mediante favores o a través de practicas de corrupción. Es fundamental conocer la base de datos para la prevención e investigación policial, la funcionalidad estará disminuida cuando el

⁴⁴ ZAFFARONI, Raúl. *Derecho penal parte general. óp. cit.*, p.15.

personal interesado no esté certificada y registrada satisfactoriamente en el sistema.

En las siguientes líneas se abordan cuestiones relacionadas con todo servidor público, quien es considerado como tal y que responsabilidades le corresponden. La importancia del artículo 108 deriva en la responsabilidad por actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones. En la definición del estereotipo del policía, la sociedad la construye a partir de faltas y delitos que el servidor público realiza.

En ocasiones el policía preventivo es vulnerado cuando enfrenta un proceso penal o administrativo. En ambos casos existe un abandono por parte de los mandos y surge un sentimiento de indefensión en el policía.

Los policías son vejados por condiciones dadas en las problemáticas administrativas y penales. De manera que el policía forma parte de la dinámica de victimización. El servidor público al cometer delitos o falta administrativa debe ser castigada y sancionada, el siguiente artículo profundiza al respecto.

El artículo 109 Constitucional explica que los legisladores son los encargados de crear las leyes de responsabilidad de los servidores públicos, así como, las normas conducentes a sancionar a quien incurra en responsabilidades que redunden en perjuicio de los intereses públicos.

La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal. Es importante señalar la percepción que tiene la sociedad con respecto a la persecución y sanción de los servidores públicos.

La impunidad y la corrupción dentro de las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia han generado desconfianza. Al respecto algunos delitos que cometen los servidores públicos, Raúl Zaffaroni explica:

Se descuida la parte a salarios y gastos operativos, como resultado de sus organizaciones, verticalizadas y autoritarias, en que se imponen las decisiones de cúpula y se impide toda discusión interna razonable sobre la distribución de recursos. El resultado es que esos gastos deben ser solventados con recaudación ilícita llevada a cabo por sus operadores.⁴⁵

Existe la percepción que son los policías de jerarquía inferior quienes cometen delitos convencionales algunos motivados por sus necesidades económicas y se les persigue y sanciona.

⁴⁵ ZAFFARONI, Raúl. *Derecho penal parte general*. óp. cit. p.15.

Por otro lado, los policías de mayor rango, influyen en la conducta delictiva del policía raso al solicitarle recursos para el mantenimiento de sus unidades o para tener acceso a su descanso y a los derechos que tiene el policía. Los mandos en algunas ocasiones llegan a cometer delitos convencionales y/o de cuello blanco, en ocasiones, no son castigados, con la simple remoción, cambio de área o el cese de sus funciones tratan de delegar responsabilidades. Los servidores públicos y los políticos son castigados por sus errores no por sus delitos.

El servidor público será sancionado administrativamente cuando afecte la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones. Estos conceptos antes referidos son los ejes rectores para guiarse todo servidor público, en ocasiones, existen delitos cometidos por servidores públicos y tan sólo se sancionan administrativamente.

En un apartado del artículo 109 contempla las leyes que determinan los casos y circunstancias en que se deba sancionar penalmente por causa del enriquecimiento ilícito. Es evidente cuando el policía incide en el enriquecimiento ilícito, debido a la dinámica de corrupción entre ciudadano y policía. Es necesario fiscalizar minuciosamente su patrimonio durante el ejercicio de sus funciones a todo servidor público de cualquier rango.

Las sanciones, procedimientos y autoridades que pueden y deben sancionar a los servidores público se manifiestan en el siguiente artículo.

En el artículo 113 determina obligaciones y sanciones para el servidor público a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, así como, los procedimientos y autoridades encargadas de aplicar dicha sanción, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución, inhabilitación, sanciones económicas dentro de las mas destacables.

En el caso del policía preventivo del Distrito Federal, cuando incurre en algún delito, es castigado, a partir de un encauzamiento penal y posteriormente la reacción social. Entendiéndose como reacción social al proceso de sanción o castigo ya sea simbólica y material.

Por medio del sistema de justicia penal se encuentra la reacción social formal, es decir, el castigo corporal y la reacción informal que es dirigida por la ciudadanía, es la reprobación de sus actos de forma simbólica por ejemplo a

través de la familia, la escuela, la religión y los amigos, creando exclusión por parte de la sociedad hacia el servidor público.

Los delitos cometidos por policías son tipificados de acuerdo al código penal del Distrito Federal de los que son sancionados administrativa y penalmente destacando: ejercicio indebido de servicio público, abuso de autoridad, uso indebido de atribuciones y facultades; colusión, intimidación, ejercicio indebido de funciones; trafico de influencias; cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, corrupción. Bajo la óptica de sanción los delitos aumentan la desconfianza del ciudadano hacia policía.

Los delitos cometidos por policías son tipificados de acuerdo al código penal del Distrito Federal y son reflejados en recomendaciones de la comisión de derechos humanos del Distrito Federal que aparecen en la siguiente tabla (Cuadro No 1), véase tablas, refiriendo quejas y violaciones a diferentes derechos humanos del 2010.

Las siguientes líneas detallan y describen las violaciones ejecutadas en materia de derechos humanos por parte de policías y a continuación se describen:

- Derecho a la seguridad jurídica: Ejecución de cateos y/o actos de molestia al interior de un domicilio, sin tener orden judicial para esta acción. Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma mas protectora. Ejecución del registro indebido de datos de identificación, filiación y huellas dactilares de personas acusadas de la comisión de un delito. Aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de una persona.
- Derecho a la integridad de la persona: Uso desproporcionado o indebido de la fuerza. Amenazas e intimidación. Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos). Agresiones simples. Tortura (física y/o psicológica). Incomunicación o aislamiento.
- Derecho a la libertad y seguridad personales: Detención arbitraria. Detención ilegal. Incomunicación. Dilación para la presentación de la persona ante el Ministerio Público o el juez. Retención ilegal.
- Derecho a la honra y a la dignidad. Injerencias arbitrarias o ataques a la intimidad.

- Derecho a una adecuada protección judicial: Negativa, restricción u obstaculización para poder acudir ante los tribunales de justicia administrativos, judiciales o laborales y obtener de ellos sentencia relativa a los derechos de las partes.
- Derecho al debido proceso y garantías judiciales: Negación de información sobre los cargos en contra. Presunción de inocencia. Coacción para que la persona probable responsable sea obligada a declarar contra sí misma autoinculpándose.
- Derechos de la víctima o persona ofendida: Negativa, restricción u obstaculización de asesoría como víctima de un delito. Negativa, restricción u obstaculización a ser informado del procedimiento penal.
- Derecho a no sufrir desaparición forzada: Omisión de proporcionar información sobre el paradero de una persona. Privación de la libertad de una o varias personas, en la que ocurren las siguientes peculiaridades; i) fue ejecutada por una o un funcionario público o con la aquiescencia de la autoridad gubernamental, y ii) la autoridad gubernamental no quiere reconocer la existencia de la desaparición.
- Derecho a la intimidad: Injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares.
- Derechos de las personas privadas de su libertad: Abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad. Este tipo de violaciones es referido al grupo tiburón de la SSPDF, el cual opera dentro del reclusorio.

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en los últimos dos años (2010-2012) destituyó a más de 4800 policías de diferentes rangos por incurrir en irregularidades graves o actuaciones al margen de la ley. De acuerdo a un reporte de la agencia noticiosa MVS.⁴⁶ De acuerdo a las estadísticas referidas es importante revisar el perfil del policía preventivo de la Ciudad de México.

La falta de información acerca de los delitos que cometen los servidores públicos en este caso policías preventivos de la Ciudad de México, es nula, no

⁴⁶ ALARCÓN López, Juan C, Noticieros MVS, 9 de Abril del 2012.

existen estadísticas por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de Distrito Federal de los tipos de delitos cometidos, de los procesados y de quienes tienen alguna averiguación previa.

Por lo tanto se invita a las autoridades a crear un banco de datos que contenga la información de quien ha cometido violaciones a los derechos humanos. La autoridad que no acata una recomendación debe responder, con argumentos y fundamentos, de porqué no lo atienden. Esta recomendación debe considerar el abuso de poder, real o presunto, debe salir a la luz pública, de una sociedad cada vez más vigilante.

Algunos policías que han cometido algún delito siguen desempeñándose como policía. Es de suma importancia crear una base de datos para conocer cuales son los delitos más frecuentes e implementar estrategias para la disminución de los mismos.

El siguiente párrafo aborda temas relacionados con los servidores públicos algunos artículos relacionados a la Ley Orgánica de la Seguridad Pública Federal.

2.1. Normatividad de los servidores públicos.

El marco constitucional es la base de leyes secundarias a continuación se explicarán diversos artículos de la Ley Orgánica de la Seguridad Pública Federal que fundamentan la presente investigación.

En su artículo tercero señala, la función de Seguridad Pública recae en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiacas, así las demás autoridades a razón de sus atribuciones deberán contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.

En la institución policial, recae el monopolio del uso de la fuerza o como señala Raúl Zaffaroni. Se lleva a cabo a través de sus agencias de criminalización secundaria (policías, jueces, agentes penitenciarios).⁴⁷ Estos actores son los encargados de proporcionar seguridad a la sociedad y en quienes la ciudadanía deposita confianza para su seguridad.

Estas instituciones se encargan de seleccionar a las personas a las que se les atribuye la realización de un acto criminalizado previamente, se investiga y priva de su libertad, en algunos casos, son sometidos a la agencia judicial, quien legitima lo actuado, admite un proceso, en caso afirmativo se impone una

⁴⁷ ZAFFARONI Raúl. Derecho penal parte general. óp. cit. p.12.

pena de diversa magnitud que cuando es privativa es ejecutada por la agencia penitenciaria.

Las agencias policiales siguen un proceso de selección a quien transita por espacios públicos con divisa de delincuentes, ofreciéndose a la criminalización mediante sus obras toscas como inagotable material de esta.⁴⁸ no sólo aquel que parezca delincuente, sino quien no tenga los recursos, no goce de una posición favorecida dentro de la sociedad es susceptible de ser criminalizado.

La sociedad es víctima de sufrir un proceso de criminalización por parte de los policías, al respecto Raúl Zaffaroni refiere, la criminalización es un pretexto para que la agencia policial ejerza un formidable control de la vida social, la detención de sospechosos, de cualquier persona porque llama la atención, todo con pretexto de prevención y vigilancia para la seguridad o investigación.⁴⁹

El proceso criminalizante,⁵⁰ se percibe cotidianamente, y es ejercido por policías preventivos hacia la ciudadanía que se encuentra en un estado de vulnerabilidad. Algunos miembros que conforman los cuerpos de seguridad contribuyen con sus conductas antisociales y los delitos que cometen a percibir una imagen negativa del policía.

En su artículo 5, fracción I señala: Academia se entiende a las instituciones de formación, capacitación y de profesionalización policial. El Instituto Técnico de Formación Policial es el primer recinto donde los aspirantes a policía moldearan su conducta, recibirán capacitación e instrucción durante seis meses, consecutivamente de haber aprobado satisfactoriamente el curso básico de formación policial, se graduarán como policías.

Es en la academia donde el aspirante a policía debiera consolidar y asimilar valores y conductas adecuadas que en un futuro profesional no limiten el desempeño apropiado de su trabajo. La institución contribuiría a formar recursos humanos eficientes y eficaces.

⁴⁸ ZAFFARONI, Raúl. Derecho penal, parte general., *óp. cit.* P9.

⁴⁹ ZAFFARONI, Raúl. *Derecho penal parte general., óp. cit.* P 7.

⁵⁰ El proceso de criminalización entendido como aquellos actos que se constituyen como delitos. Las acciones sociales no deseadas y prohibidas que generan algún daño o lesión.

El artículo sexto de la Ley Orgánica Federal describe el fomento de la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de la ley, además de conducirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos. La colaboración ciudadana es trascendental ya que, permite y fomenta el respeto a las garantías individuales y derechos humanos de las personas que incurrir en trasgresiones de la ley, el rendimiento de cuentas es un eje principal para que el servidor público realice su trabajo satisfactoriamente.

En el artículo séptimo apartado VII, reconoce el regulamiento de los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas. La disciplina para el policía es entendida como una obediencia fiel a los mandos, donde en ocasiones no existe cuestionamiento a las ordenes.

En el artículo 40 describe el respeto a los derechos humanos, en su fracción V, detalla abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad pública.

Los policías se conducen bajo un esquema emocional inadecuado, cuando están estresados o confrontan a diversos actores de la sociedad, reaccionan impulsivamente, dañando físicamente a delincuentes y algunos grupos vulnerables de la sociedad.

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con diversos agrupamientos que desempeñan diversas funciones, tales actividades pueden propiciar que se gesten delitos, por ejemplo, en el caso de la tortura, los granaderos son proclives a cometer este tipo de conductas. Los policías de tránsito son proclives a cometer actos de corrupción. Policías de proximidad al detener a probables responsables pueden cometer abuso de poder, lesiones, extorsión.

Del mismo artículo 40 en su fracción VII, desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. Se opondrán a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento alguno deben denunciarlo.

En la dinámica de trabajo de los policías las dádivas son frecuentes y se contemplan como una práctica normal por parte de los servidores públicos, asimismo, refieren que parte de la ciudadanía fomenta tales prácticas, hasta

convertirse en actos de corrupción.

Por otra parte, la selección del personal se aborda en el artículo 86 y es el proceso de elegir entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las instituciones policiales. El capital humano debe sujetarse a una selección previa, antes de incluirlo en un curso de formación o capacitación, para que, las expectativas de ingreso del sujeto no sean atenuadas, y los recursos materiales y humanos sean canalizados a los aspirantes que cubran el perfil.

El perfil idóneo del policía preventivo aún no está delimitado, en esta investigación mi contribución es conformar un perfil encaminado al orden psicológico. En el artículo 87 de la Ley Orgánica Federal menciona que el ingreso es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo la etapa de formación inicial o capacitación en las Academias o Institutos de Capacitación Policial, el período de prácticas y acrediten el cumplimiento de los requisitos provistos en esta ley.

Las especificaciones de ingreso llamados requisitos se contemplan en el artículo 88 el cual suscribe (Anexo 1), describe requisitos y no refiere características psicológicas, alude un perfil de personalidad que resulta ambigua y es casi nula la información con respecto a éste.

La notoria buena conducta es puntualizada como requisito, previo a su ingreso, habrá que definir concisamente que es una buena conducta. En el artículo 99. La actuación de los integrantes de las instituciones policiales se sustentará por los principios previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de esta Ley (LOSPF).⁵¹

La disciplina como referente puede considerarse como una guía conductual en los servidores públicos, por eso, su importancia de conocer y acatar los preceptos disciplinarios. En materia de evaluación y selección de aspirantes (artículo 8) el Centro Nacional de Acreditación y Control de Confianza será el encargado y tendrá diferentes obligaciones, ver Anexo II.

La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios implementarán medidas de registro y seguimiento para quienes sean separados del servicio por no obtener el certificado referido en esta Ley.

⁵¹ Ley orgánica de seguridad pública federal.

Los lineamientos de conducta de los servidores públicos es primordial y un eje rector para llevar a cabo sus funciones sin violar las garantías individuales y los derechos humanos de los ciudadanos. Se retoma a continuación los códigos de conducta de acuerdo a la Asamblea General de la ONU.

2.2. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.⁵²

En el artículo 1 señala que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acatarán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas sin distinción alguno contra actos ilegales, de acuerdo con el grado de responsabilidad exigido por su profesión.

En el artículo 2 alude al desempeño de sus tareas, respetando y protegiendo la dignidad humana, manteniendo y defendiendo los derechos humanos de todas las personas. El artículo 3 refiere al uso de la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesaria y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

En el artículo 5 detalla que ningún funcionario podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos ni degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En el artículo 6 asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y tomarán medidas cuando la atención médica sea necesaria.

El artículo 7 indica no se cometerán ningún acto de corrupción, oponiéndose rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán. Finalmente el artículo 8 pronuncia que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetaran la ley y el presente código.

Cuando alguna violación se halla producido o este por producirse informarán de la cuestión a sus superiores y de ser necesario a cualquier autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o

⁵² Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (adopción: Asamblea General de la ONU). Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979.

correctivas para sancionar al que comete la conducta antijurídica.

2.3. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.⁵³

Los artículos que se retoman , en primer lugar, el 2 en su fracción V, señalando a la policía del Distrito Federal, integrada por la policía preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea el reglamento respectivo, se entenderá por policía complementaria a la policía auxiliar y la policía bancaria e Industrial.

Las atribuciones contempladas en el artículo 3, fracción I, señalan las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Los encargados de los asuntos internos referidos en el artículo 13, son los supervisores de la actuación policial con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los elementos de la policía.

En el artículo 14 dentro de sus objetivos fracción I, se encuentra el garantizar a las personas que presenten quejas por actos irregulares de los elementos, el derecho a una justa, eficiente e imparcial aplicación de la ley mediante la detección, investigación exhaustiva de toda queja. En la fracción III, determina el establecimiento de un sistema de registro, clasificación y seguimiento de quejas o denuncias, así como, de correctivos disciplinarios y sanciones impuestas a los elementos de la Policía.

Del Centro de Control y Confianza en el artículo 15 puntualiza dirigir, coordinar, calificar los procesos relacionados a la evaluación del desempeño de los policías fracción I, de comprobar la conservación de los requisitos de ingreso y permanencia a que se refieren la ley de Seguridad Pública, fracción II, y dirigir, coordinar, llevar a cabo y calificar, los procesos de evaluación que se realicen a los elementos de la policía para comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales.

De las funciones policiales destaca el artículo 26 de la Ley Orgánica del

⁵³ Ley orgánica de la secretaría de seguridad pública del Distrito Federal. (Publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el 20 de mayo de 2003)

Distrito Federal, donde instaura en general las actividades que el servidor público desempeñara en la vía pública. De los derechos y obligaciones de los elementos de la policía los artículos relacionados comprenden el artículo 45 indicando las obligaciones. En la fracción I, cita la conducción con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, actuando siempre de manera congruente, oportuna y proporcional al hecho que se intervenga. Desempeñar sus funciones sin solicitar ni aceptar gratificación o pago alguno, la fracción V hace referencia.

El artículo 46 contempla que los elementos policiales utilizaran medios pacíficos para disuadir a presuntos delincuentes o infractores por presentar resistencia al cumplimiento de las funciones de dichos elementos, podrá emplearse la fuerza física necesaria, racional y proporcional para someter a la persona de que se trata.

Previo al uso del arma de cargo en contra de una o más personas, el elemento deberá advertir que se hará uso de la misma si persiste la conducta o se resiste al cumplimiento de las funciones policiales, siempre y cuando las circunstancias lo permitan y ello no entrañe el riesgo de que el presunto delincuente cometa actos en contra de la vida o la integridad física del elemento de la policía o de otras personas.

De las disposiciones generales en el artículo 48, retoma a los aspirantes que cumpliendo los requisitos de ingreso al proceso de selección y evaluación, hubieren egresado satisfactoriamente del curso básico de formación policial, ingresaran a la Policía con una designación temporal por dos años, al termino del cual serán sometidos a una nueva evaluación y de ser satisfactoria y cumplir con los requisitos de ingreso a la carrera policial, se les expedirá el nombramiento definitivo con el cual formarán parte de dicha carrera policial.

El artículo 50 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para ingresar a la carrera policial, ver Anexo III, expone los requisitos.

La siguiente ley que se revisará menciona las responsabilidades de los policías, y las consecuencias de un manejo inadecuado de sus conductas en el ejercicio que se derivan de sus funciones.

2.4. Ley Federal de responsabilidades de los servidores públicos.

El objetivo de esta ley (artículo 1) es reglamentar a los sujetos de

responsabilidades en el servicio público fracción I, sus obligaciones en el servicio público fracción II, las responsabilidades y sanciones administrativas fracción III, y de las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero.

Al enfatizar las obligaciones del servidor público menciona salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia expuestas en el desempeño de sus actividades. El servidor público que incurra en desistimiento caerá en sanciones sin perjuicio de sus derechos laborales, lo antes expuesto se contempla en el artículo 47.

Las dependencias están obligadas a implantar unidades encargadas para presentar quejas y denuncias por incumplimiento de los servidores públicos, iniciando cuando sea necesario, el procedimiento disciplinario correspondiente, artículo 49.

En el artículo 53 se describen faltas administrativas y sanciones a los cuales se hacen acreedores los servidores públicos que violen dicho reglamento. Las sanciones administrativas se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos, gravedad de la responsabilidad, nivel jerárquico, antigüedad, reincidencia y daño o perjuicio derivado por el incumplimiento de sus obligaciones (artículo 54)

2.5. De los servidores públicos policiales.

2.5.1. Código de conducta del policía.

En el código de ética y de conducta de los servidores públicos de la CAPREPA (Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal), es el referente más próximo a un manual de comportamiento de los servidores públicos. El contenido de dicho manual describe como ejercer de manera cabal las funciones encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

El servidor público además de poseer la vocación para el desempeño de sus labores, debe guiarse a través de ordenamientos, políticas y orientaciones jurídico-administrativas que deben ordenar la conducta de quienes tienen bajo su responsabilidad la actividad de seguridad del Estado.

Los manuales de ética y de conducta del servidor público que se encuentran en los órganos de los poderes ejecutivo y judicial, surten efecto en todas las personas adscritas y que ingresen como servidores públicos. Es

prioritario conocer y cumplir con las disposiciones emanadas en los manuales de conducta y ética.

La importancia de distinguir entre un código de ética y un código de conducta radica en que el código de ética enuncia valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas, enseñan y transmiten valores

En el código de conducta determina una serie de reglas concretas de actuación de acuerdo con las actividades que cada organización desarrolla, definen comportamientos. En los sujetos debe consolidar el compromiso de respeto a las leyes, ya que, especifican las líneas de comportamiento esperado de las personas en la sociedad.

Los códigos de conducta refuerzan y complementan las normas jurídicas, reglamentando actuaciones no comprendidas en la legislación, orientando, documentalmente, las conductas de las personas.

En el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos por sus siglas CAPREPA,⁵⁴ señala algunas características para ejecutar un código de conducta adecuadamente y son:

- Singularidad
- Congruencia
- Claridad
- Aplicabilidad.

Las particularidades implican el desarrollo de un esquema propio, distinguible, acorde a los criterios de actuación, además de introyectar y comprometerse con las normas que rigen dicho estatuto.

En función de los preceptos expuestos, los Servidores Públicos, asumirán, en el ejercicio de su función pública los siguientes compromisos:

- Veré irrenunciablemente por el bien común y por el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Ceñiré mi conducta de manera íntegra y cabal.
- Nunca usaré mi cargo para obtener una ganancia personal ilícita.
- Actuaré siempre de forma imparcial e igualitaria.
- Realizaré mi trabajo de la manera más eficiente posible y cuidaré de los recursos públicos.
- Cumpliré diligentemente con la labor que me fue encomendada.
- Apoyaré solidariamente a mis compañeros.
- Contribuiré a elevar el nivel de servicio de la Institución con humanismo y calidad.

⁵⁴ Caja de previsión de la policía auxiliar del Distrito Federal.

- Actuaré con generosidad, respeto y sensibilidad ante las demandas de mi trabajo.
 - Respetaré, sin excepción alguna, la dignidad de toda persona.
 - Garantizaré el acceso a la información pública y la transparencia de los recursos que me sean asignados.
 - Denunciaré todo acto que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, así como de la corrupción y la injusticia.
 - Llevaré a cabo la profesionalización de mi labor.
 - Adoptaré el compromiso de observar la ética del servidor público, los valores institucionales y los deberes del servidor público.
 - Promoveré, con mis actos, los principios rectores del servicio público.
- EL CÓDIGO ES DE TODOS Y PARA TODOS, APLICALO Y CONVIERTE EN UN MEJOR SERVIDOR PÚBLICO.⁵⁵

Los compromisos son una guía de comportamiento para servidores públicos de la policía auxiliar, es necesario que los miembros de las corporaciones policiacas conozcan y más importante que lo apliquen atendiendo a las funciones y actividades de cada Institución.

El código de ética y conducta de la policía auxiliar forma parte de los lineamientos sugeridos para los servidores públicos que ejercen funciones de seguridad, se debe considerar al manual como una aportación necesaria y fundamental de las normas de comportamiento. Es importante adecuar y profundizar en los lineamientos comportamentales en la Policía Preventiva del Distrito Federal.

El uso de la fuerza debe ser regulada, en función a las atribuciones de los servidores públicos para aminorar las irregularidades y excesos que se pueden derivar en el ejercicio policial. La siguiente ley emana los principios de actuación. En el siguiente párrafo se explica los artículos relacionados al uso de la fuerza de los servidores públicos.

2.5.2 Ley que regula el uso de la fuerza de los servidores públicos del Distrito Federal.

El principal objetivo de dicha ley, es regular el uso de la fuerza que ejercen los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal, en cumplimiento de sus funciones para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, la paz pública y la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las distintas disposiciones.

En el artículo segundo, se entenderá por cuerpos de seguridad pública,

⁵⁵ Código de ética y de conducta de los servidores públicos de la CAPREPA., pp. 24-25.

a la policía preventiva, policía complementaria y la policía judicial del Distrito Federal. La detención es la restricción de la libertad de una persona por la policía con el fin de ponerla a disposición de la autoridad competente, se presenta en el cumplimiento de una orden de aprehensión, de arresto, de presentación o, en su caso, por flagrancia, a petición de parte ofendida o cualquier otra figura prevista por las leyes aplicables.

El Policía es considerado a quien se le atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente, que sea parte de los cuerpos de seguridad pública y que desempeñe funciones de carácter estrictamente policial vinculadas operativamente a la seguridad pública.

La resistencia pasiva es cuando una persona se niega a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por el policía, quien previamente sea identificado como tal. La resistencia violenta de una persona es cuando una persona realiza acciones u omisiones con el propósito de provocar lesiones a si mismo, a un tercero o al policía o con el fin de dañar bienes propios o ajenos, a efecto de impedir que sea detenido.

La resistencia violenta agravada se da cuando las acciones u omisiones de una persona representan una agresión real, actual o inminente y sin derecho a la vida propia, de terceros o del policía, a efecto de impedir que sea detenido. El sometimiento es la contención que el policía ejerce sobre los movimientos de una persona con el fin de asegurarla.

El Uso legítimo de la fuerza es la aplicación de técnicas, tácticas y métodos de sometimiento sobre las personas de conformidad con las disposiciones de esta ley que regula el uso de la fuerza.

Los conceptos anteriores describen minuciosamente las acciones en los cuales se utilizará el uso de la fuerza con la finalidad de no vulnerar las garantías y derechos humanos de los presuntos culpables. El servidor público se guiará bajo la normatividad que ésta ley establece.

El tercer artículo refiere que todo policía tiene derecho a la protección de su vida e integridad física, al respeto a su dignidad como ser humano y autoridad, por parte de sus superiores y de la ciudadanía.

La principal función del policía recae en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas por lo que la administración pública del Distrito Federal está obligada a proporcionarle atención médica,

psicológica y jurídica que en su caso requiera. El servidor público así como, es sujeto de responsabilidades, el estado tiene la obligación de garantizar su seguridad social.

El artículo cinco detalla que los cuerpos de seguridad pública asignarán las armas solamente a los policías que hubieren aprobado la capacitación establecida para su uso, y este a su vez, sólo podrá usar las armas que le hayan sido asignadas.

Los derechos humanos y las garantías individuales de las personas e instituciones, la paz pública y la seguridad ciudadana cuando estén en riesgo, la policía podrá utilizar la fuerza siempre que se rija y observe los siguientes principios, (artículo ocho).

- I. Legal: que su acción se encuentre estrictamente apegada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la presente Ley y a los demás ordenamientos aplicables;
- II. Racional: que el uso de la fuerza esté justificado por las circunstancias específicas y acordes a la situación que se enfrenta:
 - a. Cuando es producto de una decisión que valora el objetivo que se persigue, las circunstancias del caso y las capacidades tanto del sujeto a controlar, como de la Policía;
 - b. Cuando sea estrictamente necesario en la medida en que lo requiera el desempeño de las tareas de la Policía;
 - c. Cuando se haga uso diferenciado de la fuerza;
 - d. Cuando se usen en la medida de lo posible los medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas;
 - e. Cuando se utilice la fuerza y las armas solamente después de que otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.
- III. Congruente: que exista relación y equilibrio entre el nivel de uso de fuerza utilizada y el detrimento que se cause a la persona;
- IV. Oportuno: que se aplique el uso de la fuerza de manera inmediata para evitar o neutralizar un daño o peligro inminente o actual, que vulnere o lesione la integridad, derechos o bienes de las personas, las libertades, la seguridad ciudadana o la paz pública; y
- V. Proporcional: que el uso de la fuerza sea adecuado y corresponda a la acción que se enfrenta o intenta repeler. Ningún Policía podrá ser sancionado por negarse a ejecutar una orden notoriamente inconstitucional o ilegal, o que pudiera constituir un delito. Toda orden con estas características deberá ser reportada al superior jerárquico inmediato de quien la emita.

Los motivos de la intervención policial, referente al tipo de delito u orden a cumplir no justifica por si mismo el uso de armas o fuerza letal, inclusive si los delitos hayan sido violentos.⁵⁶

⁵⁶ Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal. (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2008) pp. 3-4.

En el artículo nueve, el policía utilizará la fuerza en los siguientes casos:

- Someter a la persona que se resista a la detención ordenada por una autoridad competente o luego de haber infringido alguna ley o reglamento.
- Cumplir un deber o las órdenes lícitas giradas por autoridades competentes.
- Prevenir la comisión de conductas ilícitas.
- Proteger o defender bienes jurídicos tutelados.
- Por legítima defensa.

El policía en el ejercicio del uso de la fuerza deberá aplicar lo siguiente (artículo 11):

- No debe usar la fuerza con fines de venganza o con propósito de intimidación.
- Si por el uso de la fuerza alguna persona sufre lesiones o muerte, inmediatamente se dará aviso a las autoridades competentes, evitando repetir la conducta del elemento.

En el artículo doce menciona, el policía obra en legítima defensa cuando repele una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad en la defensa, racionalidad y proporcionalidad en los medios empleados.

- El policía sólo empleará armas de fuego en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o de lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia o por impedir su fuga, y sólo en el caso que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.
- La persuasión o disuasión verbal realizada por el policía en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la ley y demás disposiciones aplicables, no constituyen provocación dolosa. En este artículo trata de justificar las violencia verbal del servidor público, es importante cuidar los comandos verbales para no caer en excesos.⁵⁷

El policía para realizar la detención de una persona deberá observar las siguientes reglas(artículo 13):

- Evaluar la situación para determinar inmediatamente el nivel de fuerza

⁵⁷ *Ídem.* p.5.

que utilizará;

- Comunicar de inmediato las razones por las cuales la persona será detenida;
- Comunicar a la persona detenida ante qué autoridad competente será puesta a disposición y solicitar que la acompañen para su puesta a disposición; y
- Situar a la persona detenida a disposición de la autoridad competente.

En el artículo 15, la policía cuando en la detención de una persona necesariamente ejercite el uso de la fuerza, deberá atender lo siguiente:

- Procurar ocasionar el mínimo daño posible a la persona susceptible de detención y velar por el respeto a la vida e integridad física y emocional;
- Utilizar de forma racional, subsidiaria y proporcional, los distintos niveles del uso de la fuerza, conforme al siguiente orden:
 - Persuasión o disuasión verbal;
 - Reducción física de movimientos;
 - Utilización de armas incapacitantes no letales; y
 - Utilización de armas de fuego.
- No exponer a la persona sometida a tratos denigrantes, constitutivos de tortura o de abuso de autoridad.

La policía utilizará armas incapacitantes no letales,⁵⁸ para impedir que la persona que se intenta someter se produzca un daño mayor a sí misma, a ésta o a otras personas y poder trasladar a la persona sometida ante la autoridad correspondiente. (artículo 17)

En caso de que la persona que se intenta someter oponga resistencia utilizando un arma, el policía seguirá el siguiente procedimiento, siempre que las circunstancias lo permitan (artículo 18):

- Utilizar los distintos niveles de uso de la fuerza para:
- Tratar de disminuir la actitud agresiva de la persona;
- Conminar a la persona a apartarse de la posesión del arma.
- Inmovilizar y someter a la persona;
- Retirar inmediatamente el arma que se encontraba en posesión de la persona sometida, para evitar daños o lesiones a sí misma, a la Policía o a terceros;
- Remitir inmediatamente a la persona y el arma a la autoridad competente.

En caso de la utilización de armas letales, el policía deberá velar por la

⁵⁸ El arma no letal es un instrumento incapacitante de reacción inmediata.

vida e integridad física de la persona que se somete a la detención, considerando en todo momento las reglas de la legítima defensa, garantizando el menor daño posible a la persona que se intenta someter y considerando la seguridad de terceros y del propio policía. (artículo 19)

En el artículo 22, una vez asegurada la persona para su traslado ante la autoridad competente, el Policía deberá:

I. Informar el motivo de la detención;

II. Hacer expresamente de su conocimiento, el derecho a permanecer callado si así lo desea, durante el traslado;

III. Comunicarle directamente, así como a familiares o conocidos que estén presentes, el lugar donde se trasladará; y

IV. Informar sobre el derecho a ser asistida por un abogado o persona de su confianza.

El uso de armas letales será siempre la última y extrema posibilidad, cuando no sea posible la utilización de otro nivel de fuerza, o en su caso, que hayan sido inoperantes los anteriores niveles de fuerza. En su caso, se podrán considerar previo a la utilización de otros niveles de fuerza, si la circunstancia lo amerita y se cumple debidamente con las condiciones que para su utilización señala la ley y su reglamento.

Para el uso de armas, la policía deberá determinar de forma racional que no se esta en posibilidad de otra opción y que se encontraba en grave peligro la vida o seguridad de terceros o la del policía. (artículo 23)

En el Artículo 29, siempre que la policía utilice la fuerza en cumplimiento de sus funciones deberá realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato. Una copia de éste se integrará al expediente del policía.

Los superiores jerárquicos serán responsables cuando deban tener o tengan conocimiento de que la policía bajo su mando haya empleado ilícitamente la fuerza y/o los instrumentos y armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.

La policía deberá ser entrenada en el uso adecuado de la fuerza y la utilización de las armas permitidas, con técnicas que causen los menores daños y lesiones posibles, y el mayor respeto a la integridad física y emocional y a la vida de las personas contra quienes se utilicen.

Los cuerpos de seguridad pública establecerán un programa de

evaluaciones periódicas de acuerdo a estándares de eficiencia sobre el uso de la fuerza. (artículo 31)

En el artículo 37, las personas afectadas con motivo del uso ilícito de la fuerza por parte del Policía, cuando así haya sido determinado por la autoridad competente, tendrán derecho a que se les pague la indemnización correspondiente, previo procedimiento que exijan las leyes de la materia.

Es preciso detallar algunas funciones que desempeña el Instituto Técnico de Formación Policial, relacionadas a los procesos de reclutamiento y selección del personal que formará parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

El Instituto Técnico de Formación Policial, es proveedor de recursos humanos capacitados y calificados que desempeñaran funciones policiales en beneficio de la sociedad, pero cual es la certeza y quien garantiza el desempeño adecuado en el ejercicio de sus funciones y que el ser humano que asume el rol de policía, cuenta con las características psicológicas adecuadas.

2.6. Reglamento Interno del Instituto Técnico de Formación Policial.

El Instituto Técnico de Formación Policial su principal objetivo radica en proporcionar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal recursos humanos estrictamente facultados para el desempeño de los servicios de seguridad que demanda la sociedad.

El instituto es el órgano competente para la ejecución y desarrollo del programa general de formación policial y de los programas específicos que de él deriven. (artículo 1)

El Instituto Técnico de Formación Policial tiene las siguientes atribuciones (artículo 2):

- Seleccionar de entre los aspirantes a formar parte de la Policía del Distrito Federal a quienes acrediten los conocimientos y aptitudes requeridos para la realización de la función policial.
- Formar y preparar a los elementos que aspiren a ingresar a la Policía del Distrito Federal y a sus elementos en activo, con la finalidad de alcanzar su desarrollo profesional, técnico, científico, físico y cultural.⁵⁹

La practica recurrente en cuestión de pruebas de personalidad, es ejercida por parte del Centro de Control y Confianza, debido a la carga de trabajo por parte de dicho centro resulta endeble, la aplicación de la batería de

⁵⁹ Reglamento Interno del Instituto Técnico de Formación Policial.

pruebas psicológicas queda relegada cuando el candidato a policía se encuentra en el curso básico de formación policial en el instituto.

El postulante al no ser apto para el ejercicio policial deja un vacío en la institución vulnerando el proceso de ingreso para la corporación como para el solicitante. En efecto solo una parte del proceso de selección es realizada en el instituto, como el perfil médico y físico. Es importante considerar la realización de los procesos de selección que deban ser realizadas en la institución.

En el anexo IV queda suscrito el perfil de ingreso y egreso de los aspirantes a policía. Evidenciando la falta de un perfil psicológico para el ingreso y egreso del Curso básico de Formación Policial.

Es importante destacar que al termino del Curso Básico de Formación Policial no existen datos duros con respecto al perfil de egreso, es decir, estadísticas de cuantos becarios aprueban y cubren el perfil de egreso y si tienen los conocimientos y las características psicológicas requeridas en éste perfil.

Es transcendental conocer y tener la certeza del servidor público, en el que se depositara la encomienda de la seguridad, con la implementación de estadísticas referidas a los policías que finalizan su curso básico y aprueban el perfil de egreso, contribuirá a generar una impresión de seguridad y la percepción positiva con respecto a los policías.

La orientación del comportamiento de quienes desempeñan un cargo, puesto o comisión en la seguridad pública debe estar sujeto a la vocación de servicio, en la practica es poco frecuente encontrar a servidores públicos con tal característica, por lo que el establecimiento y difusión de los principios, valores y ética que deben observar los encargados de hacer cumplir el orden y la seguridad en su actuación y conducta cotidianas constituye la guía de sus acciones permanentes.

El servidor público al ejercer la función policial debe estar convencido que el aparato que va a regir su conducta en principio son sus valores que involucran el beneficio de la sociedad y secundariamente las leyes y reglamentos lo gobernarán. Las características psicológicas de un policía es un requisito mínimo y esencial que ayudaran a construir un sentimiento de seguridad y confianza.

De acuerdo a las leyes, reglamentos y estatutos expuestos en el presente capítulo, son la base que conforman y guían en el discurso el comportamiento de los policías. Los policías en una sociedad democrática debe proteger los derechos de los individuos, lo más necesario es también garantizar sus propios derechos.

El fundamento jurídico permitirá delimitar el perfil del policía preventivo del Distrito Federal, partiendo del conocimiento de las funciones del policía permitirá acotar las características psicológicas para conformar un perfil psicológico ideal, dirigido al servicio policial con un enfoque proactivo y en función de mejorar el desempeño de los servidores públicos. Lo que redundará en beneficio de la ciudadanía y de una mejor imagen policial.

Finalmente, el modelo de policía, surge de la modificación del 21 Constitucional en diciembre de 1994. Esta reforma supone una nueva concepción de la seguridad pública como una función a cargo de la Federación y el Distrito Federal, coordinados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La reforma delimita el comportamiento de las instituciones que deben regirse por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. En enero de 2009 se publica la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que deroga el precedente pero se mantienen elementos señalados e incorpora una nueva ley.

Se reforma al establecimiento de un nuevo Sistema Nacional de Acreditación y Control y Confianza que aplica evaluaciones para certificar tanto a aspirantes como a personal que integran los cuerpos policiales. Esta ley establece nuevas reglas para el acceso y permanencia en las instituciones policiales. Uno de los requisitos es aprobar anualmente los controles de confianza, dejando a un lado, el establecimiento de un perfil psicológico. La policía funciona sin control para la contratación, permanencia y desarrollo profesional de las personas que las integra.

El siguiente capítulo delimitará las condiciones, actividades y funciones que desempeña el policía, así como el contexto en el que se desenvuelve, para conformar las características psicológicas del Policía Preventivo del Distrito Federal.

CAPÍTULO 3.

Características del puesto policial.

3.1. Historia y evolución de la policía en México.

“La legitimidad de toda Policía se basa en la credibilidad que alcance frente a la comunidad”.

Sir Robert Pell, 1820,

Creador de la Policía Metropolitana de Londres

La historia de los cuerpos de vigilancia, se remonta a 1790, capital de la Nueva España, donde se reglamenta, un servicio de vigilancia nocturna para brindar seguridad pública a los habitantes,⁶⁰ como solución a la falta de iluminación que propiciaba delitos. La población designo al grupo de vigilancia con el nombre de serenos, las funciones de los serenos, tenían la obligación de encender los faroles a su cargo.

La presencia de los serenos en las calles y la iluminación creaba un ambiente de seguridad nocturna. Los serenos se dedicaban a patrullar la ciudad en forma organizada, en cada esquina se encontraba un vigilante siempre presto y decidido a acudir al llamado de auxilio de cualquier persona.

En el México independiente la seguridad en la ciudad se consideró como un principal requerimiento social. El 28 de mayo de 1826 se estableció un cuerpo de policía municipal conocido como cuerpo de celadores.

El reglamento de vigilantes de 1827, suprime al cuerpo de celadores públicos y surgen los soldados de policía, y la población los nombra como gendarmes, una de las funciones de la seguridad estaba centrada en las boletas de seguridad. Un ciudadano, cabeza de familia debía poseer, la boleta de seguridad, el cual contenía, nombre, oficio, domicilio y quien no la poseyera, era considerado como sospechoso.

En el reglamento refiere en el punto 12, para la conservación del orden, nombrará el vigilante, cuatro vecinos de cada calle de la manzana, para que rondan y cuiden diariamente aquella, alternándose en todo el día y la noche, de manera que no falten en ellas, y se fijarán en las esquinas, cada ocho días, la lista de los individuos a quienes toque la ronda en la semana, expresándose el día que a cada uno corresponda para conocimiento de los vecinos y que puedan en caso necesario demandar el auxilio de aquellos.

⁶⁰ Manual Jurídico de Seguridad Pública de la Policía del Distrito Federal, México, 1995, p15.

En 1843, reaparecen los serenos que adquieren la categoría y las funciones de vigilantes nocturnos, ubicados en cada farol instalado en las principales calles de la ciudad. En 1847, surgen importantes modificaciones al régimen policial, con la creación de batallones de policía, desempeñando funciones de vigilar la seguridad del ciudadano y de la Capital.

En 1853, es transformada la estructura orgánica del departamento de Distrito Federal, dividiéndose en ocho prefecturas centrales y tres foráneas; Tlalpan, Tacubaya y Tlalnepantla. Al transcurrir el tiempo y las corrientes políticas que ejercieron el poder, fueron factores que influyeron en la organización policial. El 17 de marzo de 1861 se creó la inspección general de policía, para 1863 se organizaron las guardias imperiales para garantizar la seguridad pública, vigilar el tránsito de carruajes y acudir en auxilio de la población en caso de incendio.

Para en año 1864, Maximiliano de Habsburgo, expidió una legislación monárquica y en febrero de 1865 creó una nueva policía secreta, para mantener bajo vigilancia a sus propios aliados y el 1ro de Noviembre del mismo año, expidió la ley sobre la policía general del imperio.

El presidente Juárez, se reestructuro el sistema policial en la ciudad de México, en las que debido a las penurias económicas, el desempleo, la escasez de alimentos, la descapitalización de las pequeñas industrias, se elevo más que en ninguna otra parte del país el índice de hechos delictivos.

El gobernador del Distrito Federal se convirtió de nueva cuenta en la autoridad policial, junto con un inspector general de policía, responsable del mando directo de la corporación. Al frente de cada uno de los cuarteles quedó un inspector de policía o comisario.

Para 1880 se fundó la policía rural, su función consistía en cuidar los caminos y actuar como fuerza de apoyo de la policía urbana. En el año 1890 se instala el alumbrado eléctrico y con ello se da fin a la iluminación de gas en la ciudad, lo que provoca el desempleo de los serenos.

En el siglo XX, en el año de 1905, la ciudad contaba con 2332 elementos de policía. En 1908, se concluyo el primer edificio destinado a servicios de policía, dicho inmueble, actualmente ocupa el museo de la policía.

La revolución de 1910, modifica la dinámica de la ciudad, donde el ejercito se hace cargo de la seguridad pública, algunos de sus miembros se

enrolan a la fuerza castrense y otros regresan a su lugar de origen. En la calle de Bucareli se instala el casino-escuela de policía.

Al establecerse el orden al amparo de la Constitución Política de 1917, se fundamenta la ley de organización federal, donde establece que la policía de la ciudad depende del gobierno y sus ordenes por conducto del inspector general de policía.

En 1923 surgen las primeras mujeres policías, encargadas de la vigilancia en parques, jardines y más tarde incorporadas a oficinas y laboratorios. Al transcurrir el tiempo y a mediados del año 1928 el gobierno de Plutarco Elías Calles, construye un edificio para la policía y los bomberos ubicado en las calles de Independencia y Revillagigedo.

Durante el gobierno de Calles, instauró los proyectos de ordenanza general de policía, reglamentos de comisarias, de cajas de ahorro, de la escuela de policía, del cuerpo de bomberos, de las obligaciones de policía y los bandos de policía y buen gobierno.

Los proyectos del presidente Calles tienen la finalidad de unificar las corporaciones de policía, haciendo que haya unidad de mando y de acción; establecer disciplina militar, hacer de la policía una carrera en la que se ascenderá por escalafón, autorizar a los comisarios para imponer penas administrativas por faltas leves.

El año 1925, un grupo de personas sugirió la necesidad de coadyuvar en la satisfacción de la demanda de seguridad pública, fundando en la zona de lomas de Chapultepec una unidad de vigilancia sostenida por los vecinos y con el paso del tiempo constituiría el pie veterano de la policía auxiliar del Distrito Federal.

La ley orgánica de finales de 1928, estableció la creación de la jefatura de del departamento de Distrito Federal apoyada por delegados, subdelegados y jefes de dependencia, entre ellos el jefe de policía, desapareciendo el cargo de inspector general de policía.

En la década de los años treinta muchos desempleados encontraron una manera honesta de vivir, ofreciendo sus servicios como veladores, en mercados, obras en construcción o en edificios públicos. La vigilancia era pagada por la sociedad voluntariamente, generando una convivencia entre el policía y el habitante, precediendo la confianza entre las partes. Estos

servidores públicos se convirtieron en el respetado velador de aquellos años y hoy en día en el policía de barrio, vinculado al vecindario y a la familia.

La confiabilidad de los grupos de veladores y vigilantes espontáneos fue reconocida por la sociedad en virtud de que su función resultaba complementaria a los servicios prestados por la policía preventiva y se desempeñaban con honradez y eficacia. Florecen cuerpos de vigilantes voluntarios para resguardo de vehículos en la vía pública y los estacionamientos.

En aquella época, algunos ciudadanos al ver al personal de seguridad sin uniforme ni armas, más que una macana y su placa de identificación, manifestaron expresiones irónicas para este tipo de vigilantes sin reconocimiento oficial.

En 1937, en una asamblea celebrada en el teatro del pueblo se considero resoluciones históricas para los cuerpos de seguridad. Los destacamentos se fusionaron en un solo cuerpo y se gestiono el reconocimiento oficial. Para 1938, se aprueba la ley orgánica del Distrito Federal, la ciudad es dividida en doce delegaciones, en cada una se instala una compañía de policía. La policía del Distrito Federal se convierte en preventiva dejando de ser gendarmería y se instalan casetas en cada una de las entradas y salidas de la ciudad.

En septiembre de 1939, se establece en el reglamento orgánico de la policía preventiva, donde corresponde al presidente de la república el mando supremo de la corporación, misma que está integrada por policías de a pie, montados, auxiliares, vigilantes de cárceles, penitenciaría y bomberos.

La escuela técnica de la policía ubicada en las calles de Artes y Miguel Shultz, se impartían cursos para los integrantes de la policía preventiva del Distrito Federal, destacando aspectos relacionados con la enseñanza militar, técnicas operativas, así como también actividades deportivas y culturales. El cuerpo de investigaciones y seguridad publica cambia el nombre por el de servicio secreto.

Se crea el agrupamiento de granaderos, que nueve años después se incorpora a la policía preventiva para 1940 se establece que el jefe de la policía debe tener grado de general de división y sus principales subalternos también grados militares, siendo el 12 de diciembre de ese año que la policía se divide

en dos especialidades: la preventiva del Distrito Federal, encargada de la vigilancia y la dirección general de tránsito como responsable de la vialidad.

En el diario oficial de la federación se publica, el reglamento del cuerpo de veladores auxiliares de la policía preventiva del Distrito Federal, el cual tendrá a sus cuidado la vigilancia nocturna de las residencias particulares y establecimientos comerciales, industriales y bancarios, a fin de prevenir delitos y faltas.

La policía bancaria es instaurada, debido a la necesidad de contar con un cuerpo especializado y exclusivo para las funciones de vigilancia y protección intramuros de las instituciones bancarias concesionadas por el gobierno federal a la iniciativa privada.

En la segunda mitad del siglo XX, la zona metropolitana comienza a crecer de manera trepidante, surgen colonias populares y fraccionamientos, aumenta el número de vehículos y de fábricas, crece el índice de delincuencia. La policía comienza a dejar en forma paulatina su vigilancia de ronda a pie, para utilizar automóviles, a fin de abarcar zonas más extensas.

En 1957, el presidente Adolfo Ruiz Cortines inaugura las nuevas instalaciones de la jefatura de policía en la plaza Tlaxcoaque, en las cuales se ubica la dirección general de tránsito.

En 1959, se inicia la impartición de cursos en las nuevas instalaciones del colegio de policía ubicado en el parque Venustiano Carranza, al cual se incorpora en 1962, la escuela técnica de policía. Más tarde desapareció el colegio de policía para convertirse en academia, en 1970, se integro con todo su personal al centro de capacitación y formación de la dirección de educación policiaca.

En 1971 el centro de capacitación se convierte en academia de policía, que en 1972 se denomina academia de policía y tránsito del Distrito Federal. En 1977 cambia de nueva cuenta su nombre por la de colegio de policía, ocupando dos años después las instalaciones ubicadas en el camino al desierto de los leones.

Para 1978 la policía capitalina se denominaba dirección general de policía y tránsito y en de enero de 1984 la institución queda oficialmente como Secretaría General de Protección y Vialidad; Creando en 1991el Sector Centro Histórico. El Servicio Secreto cambia su denominación por el de División de

Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD) misma que desaparece.

En 1991 abre sus puertas el museo del policía, proyectado para proporcionar un recorrido por la vida de la ciudad, desde la época prehispánica, hasta nuestros días, destacando la organización institucional de la seguridad pública en el Distrito Federal. En marzo de 1994, deja de existir la academia de policía al entrar en vigor el reglamento interior del instituto técnico de formación policial que se encargará de la capacitación y profesionalización policial.

En septiembre de 1995 la institución cambia su nomenclatura por la de Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en 1996 se presentan cambios en la estructura orgánica policial, estableciendo tres direcciones generales de Seguridad Pública Regional para 1997 pasan a ser cinco Direcciones Generales de Seguridad Pública Regional siendo estas la Norte, Centro, Sur, Oriente y Poniente.

En mayo del 2005. La estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública da origen a la Dirección General de la Policía Sectorial y en cuanto al personal operativo, que es la verdadera columna vertebral de la Secretaría sumaban alrededor de 35 mil elementos activos, distribuidos principalmente en la Policía Sectorial, Agrupamientos y Tránsito. La policía capitalina se distribuye en Coordinaciones Territoriales, a través de Sectores agrupados en 7 Regiones.

En el año 2008 se realiza una reestructuración integral de la Secretaría con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta institucional, creándose un mando único para todas las policías del Distrito Federal a través de la creación de la Subsecretaría de Operación Policial y las estructuras de apoyo necesarias. Para el año 2010, ya se opera la reestructuración, que favorece a la desconcentración,⁶¹ del mando, así como de los procesos y recursos que se acerquen a la solución y la atención de los problemas de la ciudadanía.

⁶¹ La desconcentración es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad de una competencia que las normas le atribuyan como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración pública jerárquicamente dependiente.

La policía en nuestros días se conceptualiza como una institución con dinámicas complejas, donde concurren tensiones y contradicciones de poder, orden, convivencia y fuerza. Condicionada por el poder político y los grupos de poder, e intenta adaptarse a las demandas sociales, por lo tanto, se describe el camino para conformar un cuerpo policial orientado a un modelo comunitario.

3.2. Modelos policiales.

Las instituciones policiacas forman parte de un sistema de control del Estado, son parte del control social formal y de los aparatos represivos del Estado.⁶² Ejercen intervención sobre los ciudadanos en relación con un efectivo control, constituye además un órgano inmediato de control penal y control en general.

La Policía en México, a lo largo del tiempo, ha sido identificada como un órgano represor, brazo ejecutor de la ley del Estado represor, y organismo encargado de velar por los intereses de quienes ostentan poder social, económico o político, antes que por la seguridad de los ciudadanos y de la sociedad en general.

Para Haro, más que un modelo policial se puede decir que lo que existe en el país es un patrón inercial de prácticas policiales desarrolladas a lo largo de décadas en un entorno de poca participación ciudadana, un sistema político hegemónico y un sistema procesal inquisitivo y arbitrario. La policía, como se ha dicho, fue relegada a la aplicación, selectiva, de ordenamientos administrativos, así como a una labor de auxilio a las autoridades en materia penal.⁶³

Los cuerpos policiales han transitado por diferentes modelos:

- Modelo del vigilante, cumplido por civiles sin remuneración ni funciones definidas.
- Modelo militar, intervención militar ante desordenes sociales estrategia que ha perdurado.
- Modelo tradicional, integrado por cuerpos de policía municipal, remunerados, capacitados, sujetos al control civil y responsables de la prevención del delito.

⁶² ALTHUSSER, Louis. *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, Práctica teórica y lucha ideológica. óp. cit.

⁶³ HARO, Dante. <<Comentarios sobre el nuevo modelo policial en México>>. Letras Jurídicas. Núm. 12, primavera de 2011. ISSN 1870-2155. Jalisco.

- Modelo racional-burocrático, se aplican principios de la administración y el uso de la tecnología.
- Modelo profesional, se buscó un equilibrio entre prevención y represión, adaptar policías a necesidades concretas y creación de especialidades de servicio.
- Modelo Comunitario, que parte del presupuesto de que la comunidad es el mayor recurso de la policía para la resolución de los problemas.

En principio, los policías tradicionalmente están acostumbrados a tener un contacto con la ciudadanía desde lo formal, y no desde lo comunitario y entonces reproducen el esquema de desempeño en función de lo cuantitativo desde una actuación de poder.

La discrecionalidad del trabajo de la policía les permite funcionar en dos ámbitos simultáneos, los formales (detener delincuentes, patrullaje, reuniones vecinales entre otras) y los informales (actuar con violencia, recibir sobornos, detener personas para hacerles una revisión).

Los policías tienen cierta resistencia a interactuar con la comunidad desde una posición diferente a la relacionada con el poder, por que históricamente se han dedicado a detener a delincuentes, paradójicamente hay una necesidad constante por parte de los mismos policías a ser reconocidos y aceptados en las comunidades.

La sociedad tiene una imagen estigmatizada de la policía, ya sea por vivencias personales, cercanas o incluso generadas por los medios masivos de comunicación, existe una desconfianza general hacia cualquier policía lo que muchas veces impide que los programas de policía comunitario generen un principio de legitimidad reconocida por los ciudadanos. Existe así, una dificultad social que requiere de mayor esfuerzo por reconstruir lazos de confianza y cooperación.

El primer reto para las instituciones encargadas de la policía, es que antes de implementar un programa de policía comunitaria es necesario transformar la visión del concepto de Policía Comunitario, comprender la importancia de generar un vínculo de cooperación y confianza entre la sociedad y la policía es sustancial.

El tema abarca más espacios y creo importante mencionar algunas medidas que pueden revertir las situaciones negativas en la implementación de programas de policía comunitario son:

- Generar planeación estratégica de sensibilización de los policías hacia la importancia del papel de la policía en su relación con la comunidad.
- Programas encaminados a promover la cooperación y confianza entre la policía y los ciudadanos, con acciones de relación y eliminación del estigma que hay entre policías y ciudadanos.
- Evaluación y medición de los alcances y límites de los programas basados en indicadores de construcción de confianza y cooperación entre el policía y la sociedad.

SEGURIDAD CIUDADANA

Es importante precisar el concepto de seguridad pública al de seguridad ciudadana, el cual se relaciona con los orígenes del estado de derecho y por su proyección al futuro.

SEGURIDAD COMUNITARIA

Es un modelo concreto de seguridad, en donde, el ciudadano cuenta con la construcción y verificación de las políticas de seguridad. Dicho modelo esta representado por el policía comunitario ingles, la actividad principal sería una consecuencia de las demandas sociales, de forma que habría en la comunidad un mínimo uso de la fuerza.

El modelo anglosajón, es el creado a imagen de la policía metropolitana de Londres e inspirado en los principios de Sir Robert Peel, es una policía al servicio de la comunidad, proactiva enfocada a la investigación criminal. Es un sistema adoptado por países anglosajones como Gran Bretaña, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Canadá.

El modelo francés o continental (o policía del princeps), esta ligado al proceso de construcción de Estado contemporáneo y por lo tanto en defensa del mismo ante los procesos involucionistas o revolucionarios que ha padecido.

El modelo latino (conocido como modelo francés, continental o napoleónico) es creado a partir de la gendarmería nacional francesa, este modelo se caracteriza por su estructura militar, centralizada y extendida por

todo el territorio en forma de telaraña y por su vocación de servicio al Estado. Es también una policía represiva del delito y por lo tanto reactiva.

Es un modelo que debe ser revisada debido a las transformaciones sociales que se han producido, así como, la estatalización⁶⁴ y la burocratización, hasta el punto de hacerlas inadecuadas para las demandas colectivas en cuestión de seguridad pública. Este patrón policial ha estado presente en policías como la Española, Francesa, Italiana y Belga, también en los países colonizados por estos.

En México se percibe una policía al servicio del Estado que tiene como finalidad la protección y extensión del poder político en manos de personas o grupos que gobiernan y coexiste una necesidad de represión del delito.

En la construcción del perfil psicológico de la policía preventiva de la Ciudad de México, es importante trabajar en relación a una policía de tipo comunitario, donde la policía es un producto de las demandas sociales, donde la sociedad se autorregula (*self-policing*) con un mínimo uso de la fuerza y contribuir en la necesaria reforma policial.

De acuerdo a Rico y Chinchilla en su libro de Seguridad Ciudadana, contempla como meta general, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y propiciar cohesión y solidaridad social.

La finalidad consiste en:

- Identificar problemas de la comunidad en materia de criminalidad, orden público y propiciar soluciones utilizando estrategias como la resolución de problemas.
- Disminuir formas graves y preocupantes de criminalidad, así como, el sentimiento de inseguridad frente a ellas.
- Fomentar la participación activa de la comunidad en la producción de seguridad.
- Contribuir a la coordinación interinstitucional en materia de seguridad ciudadana.
- Valorizar al elemento policial.

⁶⁴ Estatalización es el conjunto de disposiciones y operaciones mediante las cuales el estado asume la administración de empresas privadas, es la nacionalización de los medios de producción.

- Mejorar los mecanismos de control internos y externos sobre la actuación policial.
- Ofrecer un servicio de calidad mediante respuestas personalizadas.

3.3. Funciones de los policías de acuerdo a la especialización.

A continuación las características del modelo policial de proximidad son las siguientes:

- Un cambio profundo en la organización policial centrado en la descentralización operativa, la delegación de responsabilidades.
- La ampliación del mandato tradicional, no solo a las funciones de prevención, represión de la criminalidad y el control del orden, sino que abarca la resolución de los problemas de la comunidad.
- Una intervención más proactiva que reactiva,⁶⁵ enfatizándose las causas por encima las consecuencias del delito.
- Un acercamiento con la comunidad con la finalidad de dar una respuesta personalizada a sus miembros.
- El establecimiento de mecanismos de asociación, cooperación y coordinación entre las autoridades políticas, los servicios públicos y privados, los medios de comunicación y la comunidad en general.
- La inserción de la acción policial en las políticas locales de desarrollo social.
- La obligación de rendir cuentas (a las autoridades políticas y a la comunidad)
- Selección y capacitación del personal policial que debe ser un gestor social y no un agente encargado del mantenimiento del orden público.⁶⁶

Para lograr los objetivos y la finalidad del modelo policial de proximidad, requieren de personal capacitado y con características psicológicas muy específicas. En la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en su página web,⁶⁷ contempla como policía de proximidad, a aquellos que se encuentran en los módulos de vigilancia distribuidos en las 16 delegaciones con el propósito de fortalecer la seguridad pública y que ellos sean el primer vínculo con la ciudadanía.

En seguida se presentan diferentes áreas de desempeño policial y nuevos modelos y estrategias de operatividad donde el personal debiera estar

⁶⁵ En la actuación policial, es necesario aclarar el concepto de policía reactivo referido a y la policía proactiva encaminada a la solución satisfactoria de los problemas.

⁶⁶ RICO y CHINCHILLA, *Seguridad Ciudadana en América Latina. Hacia una política integral*. Siglo XXI editores, 2002.

⁶⁷ www.ssp.df.gob.mx 8-Septiembre-2012.

capacitado y señalar los requisitos para formar parte de estos nuevos modelos. Es muy ambicioso solicitar un perfil para cada uno de estos puestos.

La Secretaría de Seguridad Pública de Distrito Federal, instaló una nueva estrategia operativa denominada cuadrantes, uno de sus objetivos es lograr una mayor eficiencia del personal y cercanía con los ciudadanos, estos objetivos se contemplan dentro del modelo policial de proximidad.

El modelo por cuadrantes establece como responsable a los jefes de cuadrantes, para contar con un nuevo marco de acción que beneficie a la ciudadanía, alcanzar una mayor eficiencia y tener una actitud sustentada en la probidad,⁶⁸ para ser mejores.

El jefe de cuadrante su responsabilidad es informar de todo lo que pasa en su zona, así como, informar de las inasistencias, faltas de puntualidad, cuidar la imagen de los policías y que las unidades estén en el lugar que les corresponde. El policía de cuadrante debe tener conocimiento a profundidad del entorno urbano, del proyecto Bicentenario y coordinación efectiva con el C4, de cámaras de video vigilancia.

A continuación se presentan las diversas especialidades que ofrece la S.S.P.D.F.

- ERUM.

El escuadrón de rescate y urgencias médicas, se encarga de auxiliar a la población en caso de siniestros naturales o provocados por el hombre de menor o mayor magnitud y de emergencias tales como: accidentes viales (volcaduras, atropellos, choques), rescate o localización de personas en zonas de difícil acceso que se encuentren atrapadas, terremotos, inundaciones, incendios.

Las funciones que realiza se desarrollan en 2 áreas, una médica, proporcionando atención pre hospitalaria necesaria, atendiendo en el lugar del incidente y estabilizando su condición física hasta la sala de urgencia, y la otra área de salvamento y rescate y cuenta con seis especialidades en las cuales se encuentran: rescate urbano, extracción vehicular, rescate acuático, de montaña, estructuras colapsadas y espacios confinados.

- POLICÍA DE TRÁNSITO.

⁶⁸ El concepto de probidad se refiere a la conducta recta u honesta en relación con las partes interesadas en un acto, contrato o proceso.

El policía de tránsito se encarga de salvaguardar la vialidad, seguridad, integridad y bienestar de la ciudadanía, bajo los principios de actuación y la constante profesionalización de los elementos del escuadrón motorizado.

Asimismo participan en servicios de la dirección de infracciones con dispositivos móviles tales como: alcoholímetro, apoyo a programas delegacionales, apoyo a eventos masivos, liberación de vialidades.

- CÓNDORES. (Vigilancia Aérea)

El agrupamiento de helicópteros es uno de los más importantes dentro de la institución por las funciones y actividades que realiza. La dirección general de aeronáutica civil autorizo al agrupamiento de cóndores, la creación de un centro de adiestramiento y capacitación aérea, con el fin de proporcionar cursos de actualización permanente a los pilotos y mecánicos especializados, adiestramiento para el personal de operadores técnicos en aeromedicina.

Este agrupamiento se destaca por sus actividades y funciones donde lo principal, es el apoyo que se brinda a las labores de tránsito, el patrullaje aéreo policial, labores de rescate y en los operativos aéreos en situaciones de contingencia, presencia disuasiva, seguimiento a marchas, vigilancia en espectáculos masivos.

- POLICÍA METROPOLITANA GRANADEROS.

El agrupamiento de granaderos su objetivo es preservar y dar seguridad a la ciudadanía, cuenta con elementos necesarios para responder a cualquier contingencia, participando dentro del marco legal y respetando siempre las garantías constitucionales en el control de multitudes.

Participa en manifestaciones y mítines,⁶⁹ con la finalidad de dar seguridad a los manifestantes y transeúntes.

Su finalidad es proporcionar de seguridad y vigilancia a los diferentes sectores tales como bancos, reclusorios , tesorerías, pagadurías, patrullaje con equipo de trabajo, diligencias de desalojo y lanzamientos.

- POLICÍA DE FUERZA DE TAREA.

⁶⁹ Manifestación o marcha es la exhibición pública de la opinión de un grupo activista (económica, política o social), mediante una congregación en las calles. El mitin se refiere al discurso como una estrategia de naturaleza política, en su vertiente discursiva es un reclamo electoral, expositivo y persuasivo, cuya finalidad es conseguir adeptos o clientes.

Los policías del agrupamiento de fuerza de tarea han sido capacitados y entrenados por instructores de Estados Unidos, España, Colombia, Francia e Israel, han recibido entrenamiento en: Desactivación de artefactos explosivos, negociación de rehenes, penetración para asalto y captura, tiro selecto, investigación post-explosión, escolta a funcionarios, el agrupamiento cuenta con perros adiestrados.

Dentro de sus principales funciones se encuentran: combatir el terrorismo en la Ciudad de México, negociar la liberación de rehenes, detectar y desactivar bombas, realizar intervenciones en manejo de crisis, evitar atentados, brindar protección a la ciudadanía en general, a sus bienes, a instalaciones bancarias, industrias y centros comerciales, orientar a grupos para prevenir adicciones y delitos.

- **AGRUPAMIENTO FEMENIL.**

Establece operativos de vialidad y custodia a la ciudadanía y procura proteger el ambiente, con el fin de disminuir los índices de contaminación. Vigilan escuelas para evitar se de lugar a la vagancia, el vandalismo, la drogadicción y el secuestro a menores. Brindan apoyo vial en las inmediaciones de la escuela para evitar accidentes automovilísticos.

Las principales funciones son prevenir el delito, recuperar espacios públicos, promover una nueva cultura ciudadana de auto protección.

- **LA UNIDAD DE SEGURIDAD ESCOLAR (USE)**

Integrada por policías que además de contar con la formación operativa tienen preparación para ser orientadores infantiles y juveniles, enfocados hacia la prevención, abordan problemáticas como: resolución no violenta de conflictos, violencia en los videojuegos, redes sociales, extorsión, etc.

3.4. Policía de proximidad.

La policía de proximidad ha quedado conformada de la siguiente manera:

5 Direcciones Generales de Zona (Norte, Centro, Sur, Oriente y Poniente) 16 Direcciones Regionales 73 Unidades de Protección Ciudadana.

El objetivo general es metodizar la actuación de las áreas operativas policiales con la introducción de esquemas operativos de actuación en la estructura de organización, que señalen tanto las atribuciones como los límites de las actividades operativas de cada región y sector; suprimir la duplicidad y el traslape de funciones, la propuesta de complementariedad de la estructura

desplegada en una acción coordinada de fortaleza colectiva, y así recobrar la confianza de la ciudadanía en las autoridades policiacas de la ciudad de México.

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal fortalece y reorienta las estrategias operativas, que cumplan con las responsabilidades y exigencias que en materia de seguridad y orden público demanda la ciudadanía, en apoyo a este esfuerzo, ha emprendido, entre otras cosas, la institucionalización de un nuevo modelo de la operación policial, y como parte de éste se han emprendido acciones que permitan recobrar la memoria institucional, lograr la mejora continua con base en los procedimientos sistemáticos de operación, y lograr la inclusión en el proceso de los elementos policiacos que incrementen su motivación y compromiso.⁷⁰

En el manual de operación, su finalidad, es mostrar de una manera clara el funcionamiento de la policía metropolitana, a través de sus unidades especializadas, las cuales son el medio fundamental de que dispone la ciudadanía en esta entidad para hacer frente a la delincuencia organizada y a eventos que entorpezcan las actividades diarias de la ciudad, procurando en todo momento el justo respeto a los derechos humanos de cada uno de los ciudadanos, en su calidad de víctima o victimario.⁷¹

Dentro de las políticas de operación se encuentran:

1. Deberá el elemento conocer los ordenamientos jurídicos que normen el actuar de la policía de seguridad pública del Distrito Federal.
2. Deberá conocer el elemento el grado y nivel jerárquico de cada uno de los mandos de la Secretaría, así como respetar y rendir novedades a sus superiores.
3. Las Unidades de Policía de la DGPM realizarán operativos cuando el Jefe de Gobierno, Secretario de Seguridad Pública o el Director de la unidad correspondiente, así lo ordenen.

El manual de organización presenta, el funcionamiento de la policía de proximidad, a través de las direcciones generales de zona, manteniendo áreas

⁷⁰ Manual de organización y funcionamiento de la subsecretaría de operación policial., p. 254.

⁷¹ *Idem.* p., 255.

de operación policial al alcance de los ciudadanos, que permitan conocer las regiones de mayor incidencia delictiva, recobrar la confianza en las autoridades y en la policía.

Implementando vínculos de comunicación, orientación, atención a quejas y denuncias a través de módulos, cámaras y botón de pánico, estratégicamente distribuidas en zonas de alto impacto, procurando en todo momento el justo respeto a los derechos humanos de cada uno de los ciudadanos, en su calidad de víctima o victimario.

En el manual se exponen algunos parámetros contemplados dentro de la policía de proximidad y se destacan:

Ampliar e incentivar los ámbitos de participación con la sociedad, mediante programas de mayor acercamiento y colaboración con la ciudadanía, como factor participativo, evaluador, retro-alimentador de las acciones policiales, que faciliten la mejor percepción y confianza de la sociedad hacia la policía.

Administrar la adecuada asignación de los recursos humanos, financieros y materiales, fomentando la eficiencia y eficacia en apego a la normatividad establecida por las áreas centrales de su competencia.

Así como promover la cultura del cambio en los cuerpos policiales, con base en aceptar y apreciar la labor social que desempeña en beneficio a la ciudadanía, a través de:

Un perfil ético, médico, físico y de personalidad para el desempeño de sus actividades. Buena conducta, disciplina, lealtad y vocación de servicio.

Mejora continua en la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía. En el documento se describen los antecedentes, marco jurídico, objetivo, atribuciones, estructura orgánica, las funciones y los procedimientos sistemáticos que se contemplan en la Dirección General de Zona.⁷²

Asimismo se presenta en el (esquema 1) ver anexos, de operación policial en la unidad de protección ciudadana.

La percepción del cambio de paradigma se produce en la policía local, considerando el modelo de policía conocido como policía de barrio o de proximidad. Establece una policía que tenga más contacto personal con el vecindario, con una forma de patrullar permitiendo a los ciudadanos consultar con los agentes e informar sobre problemas o sucesos sospechosos.

De acuerdo a Mahoney citado en Bravo,⁷³ la policía de proximidad se caracteriza por promover un alto grado de implicación de los policías con la comunidad, estar orientada hacia la resolución de problemas, demostrando un trabajo policial más preventivo que reactivo.

⁷² Manual de organización y funcionamiento de la subsecretaría de operación policial.

⁷³ BRAVO, Margarita. Tesis Doctoral. *Socialización policial: Un estudio secuencial de interacción*. Universidad de Málaga. 2001. p122.

3.5 Problemáticas vinculadas al policía preventivo.

3.5.1. Selección de personal.

El reclutamiento forma parte fundamental de los procesos de ingreso, para fines de la investigación del proyecto del perfil psicológico del policía del distrito Federal, y se complementa con el proceso de selección,⁷⁴ el cual implica una serie de pasos que atañen la decisión de la contratación. De acuerdo a Keith William y colaboradores, el proceso de selección se inicia en el momento en que una persona solicita un empleo y termina cuando se produce la decisión de contratar a uno de los solicitantes.⁷⁵

La selección será deficiente cuando no se logran los objetivos establecidos por la institución e imposibilite el ingreso de una persona con gran potencial. La selección adecuada es esencial en la administración de personal e incluso para el éxito de la organización. Es importante contemplar diversos factores para seleccionar al recurso humano mas adecuado y que se ajuste al perfil del puesto, sin embargo, no se cuenta en la Secretaria de Seguridad Pública, con el perfil de ingreso para el policia de la Ciudad de México.

En la Secretaria de seguridad Pública emplea pruebas de idoneidad que son instrumentos para evaluar la compatibilidad entre los aspirantes y los requerimientos del puesto. Estas pruebas consisten en exámenes psicológicos. La especialización de la batería de pruebas consiste en pruebas de personalidad que pueden ser interpretativas. Así como, el empleo de la entrevista resulta ser un factor determinante para el ingreso.

Un problema fundamental es que para ingresar al Curso Básico de Formación Policial, solo se solicitan requisitos de ingreso, mientras el becario se encuentra en el proceso de capacitación, las fases de selección son puestas en practica, es decir, se aplican pruebas de personalidad y la prueba del polígrafo.

Las autoridades policiacas señalan con frecuencia cómo el desprestigio social de la función policial representa un problema para lograr captar el interés de mejores candidatos. Es difícil en el corto plazo poder modificar esa

⁷⁴ El proceso de selección implica una serie de pasos específicos que se emplean para decidir que solicitantes deben ser contratados.

⁷⁵ WILLIAM, Keith. *Administración de personal y recursos humanos*. Mc Graw-Hill. México. 1995. p. 154.

percepción social, ya que en gran medida depende del desempeño policíaco, por lo cual deben buscarse otros incentivos para acercar a personal con un perfil adecuado.

Las altas exigencias, malos salarios y condiciones laborales, repercuten en los grupos sociales cercanos al personal con malos comportamientos y problemas de corrupción, fomentan la perpetuación de miembros que estén por debajo de las capacidades y la responsabilidad que implica el uso legítimo de la fuerza. El aspirante a servidor público se encuentra en un estado de vulneración, ya que, en cualquier momento puede prescindir de su capacitación y no formar parte de la policía.

El siguiente capítulo pretende identificar características psicológicas de los que aspiran a ser servidores públicos encargados de la seguridad. Para Arias y colaboradores refieren:

Los procesos de selección deben profesionalizarse mediante entrevistas, desarrollo de perfiles psicológicos, etcétera, para elegir únicamente a quienes estén en capacidad de cumplir con las funciones policiales, sin perder de vista que la dignificación de la función (mejoras salariales, seguridad social, carrera, etcétera) mejorará la convocatoria elevando la calidad de los postulantes y cualificará las posibilidades de selección. Los procesos de selección estarán organizados según las definiciones del estilo policial y sus unidades especializadas: los perfiles pueden ser diferenciados y obedecer a una planificación de lo que la policía requiere o requerirá a corto y mediano plazo.⁷⁶

La institución y su sistema de reclutamiento y selección deben estar abiertos a la sociedad, es decir que dentro de las policías estarán representadas todas las clases sociales, las mujeres, las minorías étnicas y las diversas orientaciones sexuales. Es necesario garantizar también la igualdad de género en todos los niveles institucionales.

Los perfiles requeridos deben incluir los principales conocimientos, habilidades y actitudes que favorecen y facilitan el trabajo policial, tales como los conocimientos mínimos que el candidato ha de poseer sobre determinadas materias; las habilidades cognitivas, psicomotrices y psicosociales; las actitudes y la disposición, incorporando a la misma los atributos personales. Es significativo señalar los diversos factores que influyen para construir un perfil psicológico del policía capitalino.

⁷⁶ ARIAS *et al.* *Reformas policiales en América Latina, Principios y lineamientos progresistas*. Programa de cooperación en seguridad regional. Friedrich Ebert Stiftung. Colombia. 2012., p. 64.

Considerando que las funciones policiales son cada vez más especializadas (sean preventivas, investigativas, de gestión de recursos, etcétera), que la prevención del fenómeno delictual requiere de mayor proactividad y que la actividad policial está cada vez más sujeta al escrutinio público, de cuya evaluación depende la confianza ciudadana en la institución, es evidente la necesidad de integrar niveles de la formación policial a instancias educativas regulares.

Las exigencias y los desafíos en materia de formación están asociadas también a la irrupción de expresiones del fenómeno criminal, tales como el crimen organizado, el terrorismo, la inmigración ilegal y los delitos informáticos, entre otros. Especial mención merece el trabajo relativo al control del orden y las manifestaciones públicas y las técnicas de control de masas.

Otro desafío en este ámbito está dado por el sistema y los procedimientos de evaluación, tanto de los postulantes a las instancias de formación inicial, como de los candidatos a policía luego de cumplir con el ciclo formativo.

Las habilidades y competencias adquiridas deben estar sometidas no solo a evaluaciones de conocimientos y entrevistas, deben incorporarse metodologías que permitan evaluar su desempeño ante las situaciones y los dilemas éticos que encontrarán en el curso del trabajo.

La Secretaría de Seguridad Pública fortalece y reorienta las estrategias operativas para que cumplan con las responsabilidades y exigencias que en materia de seguridad y orden público demanda la ciudadanía.

Para ello, ha implementado una serie de acciones, que coadyuven a mejorar y optimizar los sistemas de operación policial mediante mecanismos que les permita estar más cerca de la comunidad, previniendo el delito y preservando la tranquilidad social en las calles, desarrollando acciones de participación y cooperación con la ciudadanía.

Para Ernesto López Portillo, en su artículo, Educación y Entrenamiento Policial para la Democracia recomienda:

Las instituciones policiales deben poner a disposición del público toda la información relativa a sus programas de educación y entrenamiento: proceso de selección, perfil de los recursos humanos encargados de la misma, duración y tipos de cursos, contenidos, metodología, criterios de vinculación entre la formación y el servicio civil de carrera, perfil del personal docente, recursos financieros, material y tecnológicos empleados tanto en la selección, como en la

formación en todos sus niveles.

Las instituciones policiales, en colaboración con actores externos nacionales y extranjeros, deben diseñar, aplicar e interpretar instrumentos empíricos que permitan conocer la opinión de los policías con respecto a la sociedad, a sí mismos, a la institución a la que pertenecen y a la educación y entrenamiento que reciben; su universo de valores; su actitud, y las rutinas que llevan a cabo día a día.⁷⁷

Al mismo tiempo, es necesario avanzar en la articulación de modelos conceptuales democráticos de la función policial, para lo cual las instituciones policiales deben adoptar como práctica regular destinar parte de su presupuesto a la investigación, y por esa vía vincularse al conocimiento en materia de reforma policial democrática, elaborado durante las tres últimas décadas, principalmente en las democracias consolidadas.

La policía por mucho tiempo ha sido percibida como un órgano represor encargado de velar por intereses del grupo hegemónico. Para Carla Miranda en su tesis de maestría establece:

La policía como institución, fue una de las bases más importantes y fuertes del régimen autoritario que caracterizó a nuestro país durante la mayor parte del siglo XX. Las transformaciones que México ha vivido hacia un sistema político con mayor representatividad y participación ciudadana y respeto a las garantías individuales, sin embargo olvidaron por mucho tiempo la trascendencia de esta institución, y hoy en día nos encontramos con instituciones policiales anquilosadas, con estructuras que siguen trabajando como en el viejo régimen y que no responden a las necesidades sociales e incluso políticas del país.⁷⁸

Durante los años en que el partido revolucionario institucional la policía se concebía como ese aparato represivo donde la confianza del ciudadano desapareció. En la actualidad esa percepción negativa sigue vigente.

En América Latina existen diversas instituciones policiales caracterizadas por las funciones que llevan a cabo como los carabineros de Chile, la policía nacional de Colombia, estas policías pueden caracterizarse como las personas autorizadas por un grupo para regular las relaciones

⁷⁷ LÓPEZ Portillo, Ernesto. >>Educación y entrenamiento policial para la democracia>>. Instituto para la seguridad y la democracia. *Project on reforming the administration of justice in México. USMEX 2003-04 Working paper series.*, pp. 1-14.

⁷⁸ MIRANDA, Carla. *Los retos de la reforma policial y la capacitación en el marco del estado de derecho y la democracia en México*. Maestría en Derechos Humanos. FLACSO México, 2009.

interpersonales dentro del grupo a través de la fuerza física de acuerdo a Baley.⁷⁹

3.6. Percepción ciudadana de la seguridad y la policía.

El interés por la seguridad de parte de la ciudadanía es cada vez mayor, esto se debe a la exposición a eventos delictivos ya sea que lo sufra la víctima o se de en forma indirecta, es decir, por parte de algún conocido, vecino, familiar o amigo.

La seguridad es un requisito indispensable para que una sociedad pueda funcionar adecuadamente y un criterio para asegurar la calidad de vida. El índice de percepción es un instrumento que muestra con datos duros y a continuación se refleja en estadísticas la percepción de la seguridad.

La vigilancia policial tiene una evaluación de excelente y buena de 35.8% para el conjunto del D.F. Las delegaciones Benito Juárez, Milpa Alta y Miguel Hidalgo son las que más satisfechas están, alrededor del 40% califican este servicio como excelente o bueno frente a 32.1% o menos de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa. El grado de insatisfacción con este servicio oscila entre 21.3% (delegación Benito Juárez) y 39.9% (delegación Iztapalapa).

De acuerdo a la figura No 1, ver anexos. De acuerdo al observatorio ciudadano de la Ciudad de México, indica los niveles de percepción ciudadana por delegaciones. En las siguientes figuras 2 y 3, refleja una comparación de la percepción ciudadana con respecto a la vigilancia policial.

La Evaluación Ciudadana de Servicios públicos 2009 nos ofrece ahora no sólo conocer el grado de satisfacción que los habitantes del D.F. tienen respecto a la gestión de los servicios públicos y programas sociales, sino también la posibilidad de visualizar cambios en las calificaciones otorgadas por los ciudadanos para estos rubros.

Es así como este apartado presenta un panorama sobre esos cambios, entre dos ejercicios de similares características pero realizados en dos periodos distintos (Evaluación Ciudadana 2008 y Evaluación Ciudadana 2009).

⁷⁹ DAMMERT, Lucía y LUNECKE, Alejandra. <<La prevención del delito en Chile>>. *Una visión desde la comunidad*. Colección Seguridad Ciudadana y Democracia. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile, Mayo 2004., pp.54.

En la primera sección se muestra, a través de tablas, gráficas y mapas a nivel delegacional, la diferencia entre las evaluaciones 2008 y 2009 para quince servicios públicos que ofrece la ciudad. En el apartado siguiente se detallan, para cada colonia del Distrito Federal, los avances y/o retrocesos en el grado de satisfacción de la ciudadanía. Cabe insistir que la información presentada en este anexo se sujeta a una primera comparación, breve, entre los resultados de ambas evaluaciones.

En una tercera sección de este anexo se incorporan tablas con información para cada servicio según colonia y delegación. Tanto los datos, como las gráficas y los mapas, reflejan la diferencia de los resultados obtenidos entre las dos evaluaciones, 2008 y 2009. A reserva de desarrollar un análisis a profundidad esta comparación debe tomarse con prudencia. El tiempo que separa los dos ejercicios puede resultar insuficiente para aceptar una tendencia, en especial en ciertos servicios cuya percepción de los ciudadanos está muy arraigada.

En ese sentido, se sugiere considerar aquellos valores superiores a la unidad como cambios significativos en el grado de satisfacción de los habitantes. De manera sintética y a nivel de la ciudad, son percibidos pocos cambios, y en su caso se trata de cambios menores. Como es de esperarse, estos cambios son más perceptibles cuando observamos la información a nivel de colonia. Es posible distinguir ocho servicios cuya evaluación refleja, a nivel colonia, un cambio significativo.

Entre los servicios que muestran una mejora en su evaluación están el servicio de bacheo, (principalmente en el centro y sur de la ciudad), facilidades de ciclistas, y bibliotecas. Mención aparte merece la calificación al servicio de vigilancia policiaca pues ésta mejoró notablemente.

En cuanto a los servicios que obtuvieron una calificación desfavorable, a nivel colonia, en ambas evaluaciones tenemos el servicio de agua (cabe señalar que en buena parte de la Delegación Iztapalapa se advierte una progresión), servicio de educación media superior, y actividades culturales.

El resto de los servicios muestran pocos cambios a partir de las evaluaciones de los dos años, aunque para todos los casos hay algunas colonias que muestran claras mejoras y retrocesos que conviene analizar a detalle posteriormente.

Mediante el programa Monitoreo Ciudadano, el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México (OCCM) pretende, año tras año, proporcionar indicadores sólidos y comparables de la satisfacción de los habitantes del Distrito Federal en cuanto a los servicios públicos (agua, alumbrado, etcétera) y programas sociales (Prepa Sí, Seguro de Desempleo, entre otros).

El presente informe contiene una primera explotación de los datos arrojados por la Segunda Evaluación Ciudadana de Servicios Públicos (2009). La información aquí vertida pretende servir de guía, tanto al Gobierno del Distrito Federal como a los gobiernos delegacionales, a la hora de diseñar sus políticas públicas en cuanto a los servicios y programas que ofrecen a los habitantes de la Ciudad de México.

La segunda evaluación superó la participación ciudadana del año anterior. Con más de un millón de capitalinos consultados, se obtuvo una mayor representatividad a nivel de las colonias y, gracias a este incremento, esta vez se podrán realizar mapas con un nivel más alto de desagregación espacial.

Este informe ofrece datos desagregados a nivel de las delegaciones y a nivel de colonias, lo que representa un avance con respecto a la Evaluación Ciudadana 2008, esto con el fin de poner a disposición de los diferentes niveles de gobierno, indicadores que permitan entender mejor las dinámicas que se están llevando a cabo dentro del territorio que les compete.

El tener información desagregada por colonia, representa un esfuerzo importante para el OCCM al no existir una nomenclatura única de las colonias en la Ciudad de México. La elaboración de un catálogo de colonias, validado por distintas fuentes, y la generación de su correspondiente cartografía, permitirá presentar a ciudadanos y funcionarios una valoración detallada sobre el territorio.

Para el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México es importante poner a disposición de los habitantes la información recaudada en este proceso. Así, se darán a conocer próximamente indicadores y mapas de seguimiento que podrán consultarse en la página web del OCCM.⁸⁰

A continuación aparecen estadísticas referentes a la percepción

⁸⁰ <http://www.occm.uam.mx> 10-October-2012.

ciudadana con respecto a la seguridad en México. La Encuesta Continua sobre la Percepción de la Seguridad Pública (ECOSEP) se lleva a cabo durante los primeros veinte días de cada mes en una muestra de 2,336 viviendas urbanas distribuidas en todas las entidades federativas del país.

El entrevistado, que debe contar al menos con 18 años de edad, es seleccionado aleatoriamente. Su esquema de muestreo es probabilístico, trietápico, estratificado y por conglomerados; tiene como última unidad de selección las viviendas particulares y como unidad de observación a las personas. La ECOSEP se aplica en 32 ciudades del país que comprenden todas las entidades federativas y el nivel de confianza de sus resultados es del 95%, con un error relativo del 2.68 por ciento.

La información que se capta en la ECOSEP permite estimar el Índice de Percepción sobre la Seguridad Pública (IPSP), mismo que se conforma con la apreciación que el entrevistado tiene de la situación presente (comparada con un punto de referencia del pasado) y con su expectativa en el futuro (comparada con la situación presente).⁸¹ En la gráfica no 1, ver anexos, aparecen los datos antes mencionados.

3.7. Percepción ciudadana con respecto al policía preventivo del Distrito Federal.

Para fundamentar este rubro se retoman estudios como el realizado por Marcelo Bergman y Hernán Flom:

...en este trabajo describimos la percepción que tiene la ciudadanía acerca de la policía y analizamos los determinantes de la confianza policial. Hemos demostrado que tanto para la Ciudad de Buenos Aires como para el área metropolitana de México DF y Estado de México los ciudadanos tienen una percepción muy devaluada de la policía. Específicamente, la consideran de baja efectividad, algo o muy corrupta, y en algunos casos hasta de marcada convivencia con el delito. Aunque existen diferencias en las opiniones de los habitantes de estas dos ciudades, los patrones y tendencias son similares. La policía en México aparece con menor estima por parte de la ciudadanía respecto a la de Buenos Aires; sin embargo, las diferencias no son sustanciales. Los de Buenos Aires le asignan alguna capacidad mayor de disuasión y eficacia operativa, aunque no es significativamente mayor.⁸²

Analizan los determinantes de la confianza policial. Algunos modelos de

⁸¹ www.inegi.gob.mx. 22-October-2012.

⁸² BERGMAN y FLOM. <<Policía y comunidad: una comparación entre fuerzas policiales del Distrito Federal y Estado de México y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires>>. CIDE. No 33. Diciembre 2008., p.13.

regresión logística para concluir, lo que mejor explica la confianza o desconfianza en la policía es la percepción que se tenga acerca de su desempeño. Quienes creen que la policía hace bien su tarea (un grupo minoritario) están más dispuestos a confiar en la policía mientras que quienes creen que la policía es deficiente en sus tareas no están dispuestos a confiar en ella.

Los resultados de esta estimación son muy robustos. Además, tanto la conducta policial como habitar un barrio de alta frecuencia delictiva inhiben una sólida relación con los policías de la comunidad. Estas conclusiones llevan a una reflexión final. Hay ciertas variables que afectan la confianza en la policía como la clase social, el género y la victimización previa. En esto, es muy poco lo que la policía puede hacer.

Sin embargo, hay otras como el desempeño de sus agentes y la conducta con apego a derecho que están bajo su control y que son determinantes para fomentar la confianza de la comunidad.

Una policía profesional es aquella que se nutre de la información que le dan los ciudadanos para proveerles protección. Si a la policía le interesa ganarse la confianza ciudadanía, deberá invertir muchos recursos y esfuerzos para mejorar su desempeño en aquellas áreas claves antes de reclamar la denuncia de delitos y la confianza hacia ella por parte de la comunidad en la que operan.

El desempeño institucional, respecto de la confianza que la sociedad manifiesta sobre autoridades, el 51% de la población de 18 años y más identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza inspira, seguida por el Ejército con 46%. En la gráfica, No 2 ver anexo, aparecen datos que relacionan la confianza en los cuerpos de seguridad.

En el nivel de conocimiento que la sociedad tiene respecto de acciones realizadas para mejorar la seguridad pública en su localidad, a nivel nacional el 40% de la población identifica que en su municipio o localidad se ha Mejorado el alumbrado público, a lo que sigue un 37 % de la población que identifica mayor patrullaje y vigilancia policiaca. La gráfica No 3, consultar anexo, representa el porcentaje de acciones realizadas en la seguridad pública.

La policía en México se ha constituido en peligrosos gremios que gozan, en algunos casos de impunidad, por ejercer violencia y que actúan con

independencia de la voluntad de sus superiores jerárquicos y algunos con la complicidad de las mismas. Por lo tanto, son temidos por los ciudadanos, en consecuencia la credibilidad y legitimización del uso de la violencia es cuestionada.

3.8. Reforma policial democrática.

La reforma policial democrática no puede esperar, debe orientarse al trabajo conjunto de la sociedad y al respecto Luis Villalobos refiere:

Las instituciones policiales en México se enfrentan a problemas de efectividad, eficiencia, legalidad, legitimidad y transparencia de los resultados de su actuación, los cuales tienen su origen en diversos factores, entre los que destacan, la falta de proceso de rendición de cuentas de su desempeño que generen confianza en la sociedad, de sus procedimientos y sus resultados.

El rediseño de las instituciones policiales bajo la visión de una reforma policial democrática, busca conferirle a la policía capacidades institucionales de manejo que fortalezcan sus procesos:

- Diseño de elaboración de su agenda de trabajo.
- Reducción de la discrecionalidad en la toma de decisiones.
- Gobernanza y gobernabilidad en el contexto policial y en materia de seguridad pública.
- Acceso a la información de todos los actores interesados y que participan en este proceso y la comunidad (transparencia).
- Eficiencia y eficacia de los procedimientos y funciones.
- Legitimidad y legalidad de la actuación policial.
- Promoción de la participación de la comunidad en el diseño de las políticas y las estrategias orientadas a la resolución de los conflictos y la prevención del delito.⁸³

Es como queda sustentada la actuación policial de naturaleza social y pública. Los procesos de transformación policial deben ser validados en el contexto democrático, permitiendo la participación ciudadana. La reforma policial tiene diversas concepciones dependiendo el autor y para Juan Salgado atiende:

A varios procesos de democratización y de reforma del Estado que han generado cambios importantes en materia de participación ciudadana; transparencia y acceso a la información; modernización de la gestión pública; mecanismos de rendición de cuentas y articulación entre los ámbitos federal, estatal y municipal. Sin embargo, la reforma policial sigue siendo uno de los procesos más rezagados en el entorno de las reformas de Estado. En particular, la reforma democrática de los cuerpos policiales locales y la sostenibilidad de las políticas de seguridad ciudadana en el ámbito municipal en México enfrentan cuatro riesgos principales:

- a) la corta duración de las administraciones municipales (3 años) y la imposibilidad de reelección de alcaldes obstaculizan el seguimiento de políticas de largo plazo;
- b) el incremento en la incidencia y peligrosidad de la delincuencia común y

⁸³ VILLALOBOS, Luis. *Administración, Reforma y rendición de cuentas policial en la democracia*. Premio del instituto nacional de la administración pública. Instituto Nacional de la Administración Pública A. C., México, 2009, p 51.

organizada propicia que tanto los gobiernos locales y la sociedad civil apoyen políticas de mano dura contra la delincuencia y a la militarización de la seguridad;

c) la infiltración de la delincuencia organizada en instituciones policiales locales impide cualquier esfuerzo de reforma;

d) los procesos de control de confianza y disciplinarios siguen basándose en modelos casuísticos, que persiguen elementos corruptos o indisciplinados, en lugar de atacar los problemas estructurales en las instituciones policiales que permiten la persistencia de esas conductas;

e) los incentivos federales (transferencias financieras de la federación a municipios etiquetadas para la seguridad pública) priorizan el equipamiento y, en el mejor de los casos, la capacitación policial, pero no están dirigidos a fomentar políticas de prevención del delito con base en la participación ciudadana, ni apoyan modelos de policía comunitaria.⁸⁴

En noviembre de 2002 entró en operación la primera Unidad de Protección Ciudadana (UPC) como parte de una estrategia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) para hacer más eficiente, modernizar y democratizar la gestión de la policía preventiva del Distrito Federal (DF).

El área metropolitana de la Ciudad de México actualmente ocupa un área urbana que comprende al Distrito Federal y a varios municipios aledaños, pero el Distrito Federal es una entidad federativa que comprende aproximadamente 9 millones de habitantes que habitan en la Ciudad de México y en los municipios conurbados habitan aproximadamente 11 millones de personas.

Después de siete años del inicio de este programa se han instalado 36 UPC, incorporando a prácticamente la mitad de las/os policías preventivos que trabajan en el DF. En esta sección se evalúa el diseño y la instrumentación de las UPC bajo el marco conceptual de la reforma democrática de las policías, considerando los peculiares retos que implica reformar a esta corporación policial en un entorno político convulsionado y de contradictorias respuestas institucionales para combatir a la delincuencia.

El objetivo de esta evaluación es identificar las principales lecciones aprendidas (obstáculos) y las mejores prácticas (facilitadores) en materia de reforma policial y prevención del delito desarrolladas por los mandos y los elementos operativos de las UPC, para poder compararlas con las prácticas documentadas en Chihuahua.

⁸⁴ SALGADO, Juan. *Reforma policial en la Ciudad de México: avances y regresión*. División de estudios jurídicos, CIDE, México, 2009, p 1.

El programa que establece y mantiene las Unidades de Protección Ciudadana en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, es uno de los pocos ejemplos en que coinciden las agendas de la sociedad civil organizada y del gobierno del DF en materia policial.

En el entorno de recrudescimiento de políticas punitivas para combatir la delincuencia en el Distrito Federal y en otras partes de México, las Unidades de Protección Ciudadana, representan uno de los más sobresalientes modelos de modernización de la operación policial en el ámbito local mexicano, sobre todo en términos de acercamiento de la policía a la ciudadanía.

Por otra parte, es importante destacar la trascendencia de una iniciativa tan visionaria de reforma policial en el DF, ya que en esta ciudad se encuentra el cuerpo de policía local más grande de México y América Latina. Cualquier programa de reforma en la policía del DF tiene un fuerte impacto en el modelo policial mexicano: en el ámbito cuantitativo, por el vasto número de elementos policiales que operan en esta ciudad (uno de cada cinco policías del país trabaja en la SSPDF) y en el ámbito cualitativo, por la trascendencia que tiene la función de esta corporación policial como responsable de la seguridad en la capital del país.

El análisis de la gestión de las UPC que se realiza en esta sección se basa en la evaluación de las políticas públicas de las UPC. Con este fin, se confronta primero el diseño o planeación con los criterios que se concluyen en la parte teórica del documento. La pregunta central que motiva los debates teóricos de criminólogos y académicos especializados en la rendición de cuentas de las policías es ¿qué características debe tener una institución policial democrática?.

Los debates actuales ya han trascendido las disyuntivas decimonónicas sobre el papel represivo, de control social y de utilización política de la policía como brazo duro del Estado y buscan analizar el papel de la policía como generadora de confianza en la legalidad en el marco de un Estado de derecho constitucional.

Esta sección parte del supuesto de que las instituciones policiales, como responsables directas de la aplicación de la ley, desempeñan un papel muy particular en la búsqueda de la libertad ordenada, es decir, en el sensible equilibrio que debe prevalecer entre el respeto a las libertades y derechos

humanos de la población y el mantenimiento de la paz y el orden social.

Este equilibrio es aún más difícil de mantener en sociedades, como la mexicana, que transitan hacia la democracia. Los procesos de reforma democrática de las fuerzas de policía implican el desarrollo de políticas integrales y multidimensionales, basadas en preceptos normativos coherentes con una visión preventiva y no punitiva. Asimismo, la democratización del sector de seguridad, implica la reforma garantista de procesos judiciales.

La reforma policial debe ir acompañada por procesos de reforma al sistema de justicia penal que permitan el efectivo ejercicio de los derechos humanos y de las garantías procesales.

Pensando en la generación de políticas integrales y multidimensionales, *Geoff Dean*, identifica cuatro puntos cruciales para impulsar la reforma democrática de los cuerpos policiales:

- I. a) Adoptar medidas concretas para avanzar sistemáticamente hacia la prevención del delito. Es decir, desarrollar estrategias proactivas que trasciendan la dinámica de sólo arrestar en flagrancia.
- II. b) Que las detenciones de la policía preventiva generen información para poder mejorar las capacidades de la policía a cargo de la investigación criminal.
- III. c) Triangulación de información sobre patrullaje (informes de parte) para posteriormente convertirla en inteligencia y evidencia criminal.
- IV. d) Identificar patrones delincuenciales y desarrollar una serie de metas proactivas para evitar la repetición de esos delitos.⁸⁵

Geoff Dean parte de la premisa de que las reformas policiales que no transforman a fondo la operación táctica del policía en la calle son sólo esfuerzos retóricos.

El esquema de Dean es muy relevante para las policías mexicanas. A diferencia de otros países donde hay fuerzas de policía que integran facultades preventivas e investigadoras, en México la gestión policial se inscribe en un *continuum* o sistema más amplio: prevención del delito (policía preventiva) procuración de justicia (Ministerios Públicos o fiscales auxiliados por la policía ministerial) administración de justicia (poder judicial) ejecución de sentencias (sistema penitenciario).

Michael Kempa considera que una condición inicial para reformar democráticamente a las instituciones de policía es la generación de entornos institucionales ampliamente deliberativos que permitan el intercambio de

⁸⁵ DEAN, Geof. <<Police reform, Rethinking Operational Policing>>. *Journal of Criminal Justice*, vol. 23, núm. 4., 2007., p. 340.

opiniones vertidas por grupos de poder.

La diversidad de opiniones debe gestionarse a partir de negociaciones sobre el tipo de policía que se quiera desarrollar con base en las coincidencias de estos grupos que, en última instancia, son coincidencias sobre el modelo de sociedad democrática que buscan.⁸⁶

A diferencia de varios modelos teóricos de policía comunitaria, la posición de Michel Kempa no obvia las tensiones implícitas en las relaciones de poder a partir de la formulación de políticas de seguridad y propone una alternativa conciliadora entre los intereses de quienes formulan las políticas y los grupos excluidos.

Las iniciativas de reforma policial dependen de acuerdos políticos y de procesos de negociación. Aun cuando los esfuerzos de reforma policial en el Distrito Federal, se han logrado con poca intervención del Legislativo en cuestiones sustantivas de seguridad ciudadana, esta experiencia ha tenido que resistir varios embates políticos.

La situación del Distrito Federal, es particularmente sensible, ya que en los últimos siete años ha sido gobernado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), un partido de oposición con respecto al partido que gobierna en el ámbito federal desde el año 2000.

Un ejemplo positivo en este terreno es la presentación que hizo el Secretario de Seguridad Pública del DF, de una iniciativa sobre la regulación del uso de la fuerza por parte de las policías preventivas a su cargo, ante la Asamblea Legislativa del DF en octubre de 2006, que culminó con la aprobación de la Ley sobre el Uso de la Fuerza en 2008.

El secretario pudo haber optado por emitir acuerdos al respecto y evitar la vía legislativa (que en el Distrito Federal no es tan complicada como en el entorno federal). Sin embargo, buscando la trascendencia de su iniciativa, la presentó a los diputados locales. Lamentablemente, un año más tarde, la iniciativa sigue congelada, obstaculizando uno de los puntos más importantes

⁸⁶ KEMPA Michel. <<Tracing the Diffusion of Policing Governance Models from the British Isles and Back Again: Some Directions for Democratic Reform in Troubled times>>. *Police Practice and Research*. Vol. 8, núm. 2, mayo de 2007., p. 108.

para la democratización de la policía en el Distrito Federal.

En 2006, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la cámara de diputados (federal) propuso una serie de iniciativas orientadas a fraccionar la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en 16 corporaciones delegacionales.

Asimismo, discutió, con el apoyo de miembros del Ejecutivo, la creación de una policía metropolitana bajo el mando de autoridades federales para prevenir el delito en el Distrito Federal y los municipios conurbados del Estado de México. Esta policía sustituiría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a las direcciones generales de seguridad pública en esos municipios.

La profesionalización de los cuerpos policiacos y la construcción de un perfil psicológico es una estrategia para modernizar a los cuerpos policiacos. El objetivo radica en garantizar en alguna medida la eficiencia y capacidad para utilizar los complejos equipos que caracterizan a la función policial moderna en un marco de respeto a los derechos humanos.

En la actualidad la policía cuenta con un nivel de credibilidad bajísimo, un acercamiento se podrá establecer cuando la policía demuestre ser más eficiente y respetuosa de la ley, el principal objetivo del proyecto de investigación pretende contribuir con el perfil psicológico de quien aspira a ser representante de la ley, y servidor público. En el siguiente capítulo, se intenta aproximar las características idóneas del policía.

CAPÍTULO 4.

Construcción del perfil psicológico.

...La formación de la policía no lo había previsto;
los medios no son los adecuados, como tampoco
la organización y estructura del cuerpo
policial son los adecuados...
JEAN-LOUIS LOUBET DEL BAYLE

Considerando la no existencia, de un perfil psicológico dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y el Instituto Técnico de Formación Policial, en la petición con número de folio 0109000097713, del sistema infomex del día 15 de mayo de 2013, a las 20:49:24. Anexo No 1. En dicho documento se solicita la siguiente información:

- ¿Existe el perfil psicológico del policía preventivo del Distrito Federal?
- ¿Cuales son las características psicológicas del policía preventivo del Distrito Federal?
- En caso de existir el perfil cuál es?
- En caso de no poderlo proporcionar, mencione las causas, porque no se puede proporcionar.
- Asimismo en caso de no existir un perfil psicológico, puede proporcionar un documento señalando que dicho perfil no existe, o el existente no lo puede proporcionar.

En respuesta al folio No 0109000097713, el día 30 de mayo de 2013, mediante el oficio No OIP/DET/OM/SSP/**2154**/2013. Establece como resultado de dicha gestión, la Dirección General de Carrera Policial y la Dirección General del Centro de Control de Confianza informan y confirman lo siguiente: *Se hace del conocimiento que las unidades administrativas no detentan la información solicitada.*⁸⁷ (ver anexo)

La información antes mencionada fundamenta y conduce la investigación para conformar, estructurar y analizar, un perfil psicológico del policía preventivo del Distrito Federal.

4.1. Análisis institucional.

En el tercer capítulo se profundizó en el trabajo policial, actividades, problemáticas y necesidades que en cada área policial se requiere, de tal forma, que en cada especialización, se requiere de acertadas y específicas características psicológicas.

⁸⁷ Fuente Folio No. 0109000097713. SISTEMA INFOMEX, Distrito Federal.

El Estado mexicano se encarga de la seguridad, ejerciendo control social sobre la población y específicamente en las conductas desviadas o criminales, todo en relación, del sistema penal, para tal efecto Serafín Ortiz matiza, [...]en el sistema penal mexicano cuyos sectores, el policial, judicial y penitenciario se encuentran concatenados, aunque esta concatenación no implica un trabajo secuencial, coherente y correcto,⁸⁸ entender que cada institución le corresponde determinada responsabilidad para ejercer adecuadamente su trabajo y contribuir a un estado de derecho.

En el sistema social, la policía es el primer eslabón que entra en contacto con la ciudadanía, una parte del actuar policial es dirigida a las conductas sociales y específicamente a las conductas parasociales y antisociales, Serafín Ortiz, menciona que existe intrínsecamente, un contenido moralizador o preventivo en la sociedad, asimismo represivo de comportamientos valorados como transgresores.⁸⁹ Por tal motivo, los servidores públicos son los que vigilan nuestra conducta.

Pero quien vigila la conducta de estos policías, el gobierno solo sanciona los comportamientos inadecuados que percibe de la ciudadanía. La construcción de un perfil psicológico para el policía contempla un modelo de policía cercano a la sociedad. El modelo del policía comunitario debiera considerarse como eje rector de las actividades y funciones policiales, a partir de este patrón, establecer características psicológicas que contribuyan a la conformación de un perfil idóneo del policía preventivo de la Ciudad de México.

En los últimos años, para ingresar a la policía solo se debe cumplir con una serie de requisitos y de acuerdo a lo establecido en la visión de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal,⁹⁰ y su perspectiva de mejoramiento y calidad en relación al capital humano, es fundamental al definir las características psicológicas precisas que conformen el perfil idóneo.

⁸⁸ ORTIZ, Serafín. *Función policial y seguridad pública*. óp. cit. p. 58.

⁸⁹ *Ídem*, p 59.

⁹⁰ La visión de la S.S.P.D.F., es prestar un servicio eficiente, cubriendo todas las demandas de nuestros usuarios, así como lograr una buena imagen ante la ciudadanía a través del apoyo oportuno en requerimientos de seguridad pública, con honradez, transparencia y lealtad a la corporación. Conforme a cada administración sume el poder, la visión y misión de cada institución sufre modificaciones.

La actual administración establece como misión y visión del Instituto:

...direccionar la formación integral del talento humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del sistema educativo policial, que responda a las necesidades de seguridad pública y convivencia de la ciudadanía.

La visión para el año 2014, ser una institución reconocida por la calidad en la formación y capacitación de policías que contribuyan a la seguridad y convivencia, con base en el humanismo, la corresponsabilidad y el respeto a las libertades y derechos humanos.⁹¹

La visión y misión son de reciente creación, tendrían que determinar las bases para consolidar un perfil integral del talento humano, pero se aprecia un discurso que no se consolida, al momento de seleccionar a los aspirantes a policía.

La valoración ciudadana acerca de las instituciones policiales refleja problemas donde la depuración de los malos elementos de las corporaciones policiales es prioritaria e impostergable, para fundamentar este dato, en algunas encuestas ciudadanas de reciente creación, aparece con un 28.1%.⁹² La referencia obtiene el porcentaje más alto con relación a las problemáticas de las instituciones encargadas de la seguridad.

La realidad institucional manifiesta una preocupación escasa por el recurso humano que ingresa y egresa de las corporaciones policiacas y la posible solución se enfatiza en la exclusión del sistema por el cual fue creado. El problema más serio es evidenciado, cuando los elementos son prescindidos del sistema de seguridad, y convergen en actividades delictivas.

4.2. Dinámicas instituidas e instituyentes.

El discurso institucional promueve un perfil psicológico del policía, iniciando con el reclutamiento por medios impresos, electrónicos y volantes. Y contemplando una serie de requisitos de carácter administrativos y personales, pero no profundizando en los requerimientos necesarios para el personal que ingresará.

El proceso de selección puede entenderse como una exclusión por parte del sistema, continuada en el área de selección y reclutamiento del Instituto

⁹¹ <http://www.ssp.df.gob.mx/ITFP/Pages/Historia.aspx>. Jueves 4 de Abril del 2013. 22:00.

⁹² Décima primer encuesta nacional sobre percepción de inseguridad ciudadana en México. Encuesta nacional de viviendas realizada por encuesta Mitofsky. Noviembre 2012., p 26.

Técnico de Formación Policial, después de cumplir con determinados requisitos, y cubrir el perfil de ingreso ver anexo, además de aprobar exámenes psicológicos, toxicológicos, polígrafo y visita domiciliaria, realizados en el Centro de Control y Confianza de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En las instalaciones del Instituto y durante su permanencia en el Curso Básico de Formación Policial, lo instituyente es referido como aquellas practicas dadas en la cotidianeidad, en su formación. Al respecto Dean Goffman explica:

[...]forma una vida propia que, mirada de cerca, se hace significativa, razonable y normal; y que un buen modo de aprender algo sobre cualquiera de esos mundos consiste en someterse personalmente, en compañía de sus miembros, a la rutina diaria de las menudas contingencias a la que ellos mismos están sujetos.⁹³

Las problemáticas cotidianas son practicas abusivas y violaciones a los derechos humanos, que repercutirá en el desempeño de sus funciones, siendo la sociedad, la receptora de conductas apropiadas e inapropiadas que el aspirante a policía exterioriza. Las practicas instituidas en los policías se conciben de acuerdo a Amadeu Recasens citado en Roberto Bergalli, como:

[...]la practica instituida, entendida como una función simbólica que se concibe como una lucha contra el crimen, las practicas instituyentes, comprenden una función real, consistente en actuar como mecanismo de control y de regulación social en el marco y bajo la dependencia teórica del estado, mediante una preeminencia sustentada en un mandato que permite el uso y la aplicación de la fuerza-violencia como coacción directa y legítima.⁹⁴

Las actividades y/o funciones de los policías están plagadas de practicas instituidas e instituyentes, en primer lugar, y para la sociedad se presentan como aquellos servidores públicos que brindan seguridad y cumplen con funciones establecidas en el marco legal, artículo 21 de la Constitución.

Por otra parte, las practicas instituyentes derivan conductas parasociales, antisociales y delictivas, justificadas bajo el entendido de ser del

⁹³ GOFFMAN, Erving, *Internados*, Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales. Amorrortu Editores. Buenos Aires. 2001., p.9.

⁹⁴ BERGALLI y cols. Sistema penal y problemas sociales. Tirant lo Blanch. Valencia. 2003.

Estado, quien tiene y ejerce el monopolio de la violencia, tales practicas son ejercidas cotidiana y repetidamente en la dinámica social.

La presencia de un doble código de normas es un elemento de incertidumbre. La corrupción es omnipresente de acuerdo a Elena Azaola,⁹⁵ y sirve para regular aspectos como la presentación de exámenes, pase de lista, retardos, asignación de zonas de trabajo y equipo, realización de tramites internos, elaboración de informes e incluso la protección de algunos delincuentes.

La doblez institucional permite comprender el carácter específico que toma el ser policía según María Eugenia Suarez,⁹⁶ el policía se ubica en el ultimo peldaño de la jerarquía de la organización, espera sin actividad fija o protocolos las ordenes.

Este sujeto además juega como carne de cañón en los operativos o las comisiones, siempre al arbitrio de la autoridad discrecional de sus superiores; debe traer los refrescos, el periódico o los cafés, hasta llegar a ser parte del equipo del comandante que le dará sentido y trayectoria a su vida como policía.

Los policías tienen un poder delegado para realizar tareas que les confiere su rol profesional, este poder puede utilizarse para coaccionar de forma directa a los ciudadanos, pueden restringir derechos y libertades de forma temporal y están facultados para el uso legítimo de la fuerza en caso necesario. La discrecionalidad para actuar es un filtro que selecciona las situaciones y personas criminalizadas.

Las transformaciones cuantitativas y cualitativas en relación al delito y los recientes reclamos por parte de la ciudadanía y de mayor protección del estado, redefinen el campo de actuación y enfatizan los mecanismos

⁹⁵ AZAOLA y RUIZ. <<Investigadores de papel, poder y derechos humanos entre la policía judicial de la Ciudad de México>>, Noviembre 2008. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Universidad de Valencia. ISSN 1405-9274.

⁹⁶ SUAREZ DE GARAY, María Eugenia. <<Policía, delito e inseguridad, Reflexiones desde el lente de genero>> Crimen, castigo y genero. (María Eugenia Suarez de Garay, coordinadora). Instituto municipal de las mujeres de Guadalajara. Insyde en la Sociedad civil, Instituto para la Seguridad y la Democracia. 2006., página web: <http://www.insyde.org.mx>, abril de (2006).

adecuados para la contratación de servidores públicos con un alto nivel de responsabilidad y capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad.

Por tal motivo es prioritario abordar estudios más especializados como los perfiles psicológicos que permitan evaluar habilidades intelectuales, rasgos de personalidad, comportamientos y atender las causas que intervienen en el éxito o el fracaso de la contratación y de la actuación policial.

4.3. Perspectivas psicológicas.

La psicología se define a través de las teorías psicológicas, las cuales sustentan afirmaciones acerca de una serie de conceptos que permiten describir algunos aspectos del universo conductual. Por tal motivo, se retoman las teorías más representativas para tratar de explicar la realidad en torno a la construcción de un perfil psicológico.

La psicología industrial aplicada tiene entre sus tareas la selección y colocación del mejor personal. Es contemplada la necesidad de trabajar, el gusto que encuentre en el desarrollo de sus tareas, la capacidad creativa para lograr desarrollar más de lo que le piden, la satisfacción de sus propios logros, en suma sus pensamientos personales hacia sus objetivos sociales y personales forman parte del papel que desempeña en la empresa.

La empresa o la institución debe organizarse para incrementar el trabajo y llegar a la producción de sus objetivos. Al aceptar los factores humanos como parte primordial de la institución, esta tiene la obligación de atender acuciosa y constantemente la adaptación de las necesidades y habilidades del trabajador a sus tareas.

Las implicaciones sociales con el desarrollo de la industria implica un cambio en el nivel de vida del trabajador, modificación de la forma de organización del trabajo y cambios en las condiciones de confort o comodidad social. En la psicología industrial contempla diversos temas importantes para la institución o empresa también para el empleado.

En la práctica, la aplicación de este enfoque difiere de la realidad del trabajador, ya que, en México se experimenta un terrorismo económico y al respecto Augusto Sánchez, refiere:

Desde la aparición en la escena histórica del liberalismo económico, con su regla de oro: dejar hacer, dejar pasar; que propone la libre competencia entre la oferta y la demanda como la fórmula óptima para alcanzar el deseable equilibrio entre las fuerzas productivas, se han visto enfrentados los intereses de la clase

trabajadora con los beneficios deseados de la clase propietaria. Las nuevas tecnologías y la competitividad como condición de subsistencia para las empresas, permiten y exigen menos empleados que trabajen a toda su capacidad.⁹⁷

El principal señalamiento que se destaca dentro del neoliberalismo, es la incertidumbre en la que se encuentra el recurso humano, la desprotección por parte de la institución hacia el trabajador. Por lo tanto, la construcción de un perfil psicológico dentro de esta perspectiva resultaría con problemáticas de fondo.

Al carecer de una visión clara, de los requisitos necesarios para la ejecución de las tareas de un determinado trabajo, difícilmente existen las condiciones de hacer una elección adecuada del personal que habrá de desempeñarlo. La construcción de un perfil, es iniciado con la identificación de elementos del mundo real, con los elementos o construcciones de un sistema lógico abstracto al cual se le denomina modelo.

Al respecto María Luisa Hernández, explica [...] estos modelos tienen como propósito fundamental realizar la deducción lógica de las relaciones específicas y generales que no han sido empíricamente demostrables pero que pueden serlo, la tarea de la psicología es esencialmente explicativa.⁹⁸

Uno de los primeros pasos para la realización de la selección y clasificación del personal de trabajo es el análisis del trabajo especializado (explicado en el capítulo 3). Lo cual incluye la descripción como la especialización del trabajo u ocupación y existe una correlación con las condiciones físicas, administrativas, así como, los métodos y procedimientos de trabajo.

Las siguientes teorías se han establecido como un instrumento oficial para evaluar y determinar al personal que será excluido.

4.3.1. Perspectiva psicométrica.

La psicometría brinda respuestas como la medición de la conducta, en el desarrollo de la psicología se hace necesario realizar estudios para determinar si los seres humanos difieren entre sí y en que grado radican las diferencias,

⁹⁷ SÁNCHEZ Sandoval, Salomón Augusto. *Control social económico-penal en México*. Plaza y Valdés Editores. UNAM. México. 2008. p. 263.

⁹⁸ HERNÁNDEZ. María Luisa. *Psicometría aplicada*. Trillas México. 1993. p. 10.

involucra un proceso, al respecto, María Luisa Hernández, menciona, la psicometría implica un desarrollo de la instrumentación adecuada para evaluar cualitativamente las diferencias y semejanzas existentes entre los individuos. El objetivo primordial es destacar las diferencias entre los sujetos evaluados.

De acuerdo a María Luisa Hernández, la psicometría contempla, los atributos, características, habilidades o rasgos que se miden no son de carácter directo, sino por medio de la expresión conductual externa y observable.⁹⁹ Los test psicológicos es el producto observable de una conducta externa. El procedimiento de medición especifica una regla de correspondencia, un patrón a partir del cual, a estos eventos les corresponderá un subconjunto de números reales.

Las construcciones de la teoría psicológica se expresan por medio de palabras y frecuentemente tienden a traducirse en significados connotativos. La psicometría mide la cantidad de atributos como característicos de los seres humanos, existen en cada uno y cual sería la norma de cantidad en los diversos grupos humanos que conforman el mundo.

Las construcciones teóricas se relacionan con el universo conductual mediante variables que se consideran como medidas o indicadores resultantes de observaciones introspectivas. La conducta se constituye básicamente de acciones, juicios, palabras, intereses, valores personales, culturales, hábitos, costumbres. La naturaleza de los datos psicológicos, es peculiar y difícil de interpretar porque solo se cuenta con la expresión verbal o motora-verbal del individuo que informa en relación a su experiencia personal.

El interés de los científicos se centra en el mundo de los hechos, en lo tangible, aquello que se pueda ver, tocar, oír o expresar de manera observable por medio de los sentidos, con los test psicométricos se construye una realidad a través de las palabras y al respecto Augusto Sánchez, refiere:

El mundo del lenguaje sirve para explicar el mundo de lo concreto...y la forma más común es mediante la construcción de tautologías que reducen la complejidad de todo[...] Por otra parte el mundo del lenguaje, que se inventa por los hombres en la comunicación, para construir la conciencia de lo real, la cual se institucionaliza y se reproduce a través de la ideología-norma. ...los sistemas sociales se edifican sobre un universo simbólico cuya repetición en el tiempo, lo hace sustantivo-objetivo, y es a este resultado al que llamamos: realidad-verdad. Esa realidad-verdad, construida por el mundo del lenguaje, ha sido el objeto de

⁹⁹ *Ídem*, p 12.

estudio de las ciencias sociales entre las que están la filosofía, la política, la criminología, el derecho, la economía y la psicología[...]¹⁰⁰

La apreciación de los instrumentos empleados por la psicometría son considerados como mecanismos de exclusión, debido a que su utilidad actualmente se encuentra limitada en sus aplicaciones al universo conductual.

Los instrumentos contruidos para medir aspectos específicos de la conducta humana, se conocen con el nombre de pruebas psicométricas. De acuerdo a María Luisa Hernández:

Un instrumento de medición psicológica es aquella técnica metodológica producida artificialmente, que obedece a reglas explícitas y coloca al o a los individuos en condiciones experimentales, con el fin de extraer el segmento del comportamiento a estudiar y que permita la comparación estadística conductora a la clasificación cualitativa, tipológica o cuantitativa de la característica o características que se están evaluando.¹⁰¹

Al respecto las pruebas psicométricas son susceptibles de manipulación y les asigna, una irrefutable clasificación, apto o no apto, esto trae como consecuencia, un etiquetamiento, debido a que no se les puede proporcionar información con referencia de su exclusión.

Un problema que no se considera se da en la longitud de la prueba, en donde, el tiempo constituye un factor importante y trascendental, ya que influye en aspectos de esfuerzo, económicos, ya que, el administrador de pruebas invertirá horas, estudio y trabajo.

El criterio que emplean los psicólogos, psicómetras o constructores de instrumentos de medición deben considerar que las baterías de pruebas resultan apropiados o no, para la situación en particular, en este caso, si corresponden los test empleados para obtener las características de conducta de un policía preventivo en la Ciudad de México.

La importancia radica en que las pruebas de medición estén referidas a una población específica que contemple los rasgos de la población, las dinámicas y la cultura. Por lo tanto, la mayoría de los test no cumplen con determinada exigencia. Con frecuencia la selección de instrumentos resultan inadecuados o no estandarizados para la selección del personal.

La aplicación de las pruebas psicométricas debieran aplicarse al inicio del proceso de selección, el aspirante a policía inicia su curso básico de

¹⁰⁰ SÁNCHEZ, Augusto. *Epistemologías y sociología jurídica del poder*. Ediciones Acatlan. UNAM. México. 2012.

¹⁰¹ HERNÁNDEZ, Ma. Luisa, *Psicometría Aplicada*, Trillas México, 1993., p 17.

formación policial y después de un tiempo se le somete a la evaluación psicométrica. Lo que redundaría, en beneficio de la institución y los esfuerzos realizados, no resulten banales y en detrimento del proceso y del personal.

La realización, ejecución, calificación e interpretación de una prueba atañe a que los aplicadores deben poseer conocimientos técnicos y especializados, para que los errores personales, referidos a diferentes formas de comprender, manejar e interpretar los test y con el objetivo de verificar si las personas evaluadas reúnen los requisitos mínimos para considerar a los mejores elementos.

Un error esencial comenta Hernández, reside en la calificación de una persona, condensar en una prueba, el criterio de evaluación y solo tiene significado si se compara con la de otras personas del grupo[...] ¹⁰² La comparación es necesaria para obtener el perfil requerido para determinado el puesto. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dispone en lo mínimo de un perfil psicológico, por lo tanto, es imprescindible la construcción del mismo.

Una crítica más a esta metodología empleada hoy en día, es el grado de objetividad empleado en el proceso de integrar un dictamen, lo que involucra la validez y confiabilidad, especialmente en los criterios de interpretación, los cuales deben ser establecidos con claridad y exactitud, en el momento en que un psicólogo evaluador, repite constantemente un proceso, se mecaniza y el resultado se altera, la objetividad por lo tanto es transformada en subjetividad.

Las pruebas de clasificación tipológicas o cualitativas, denominadas proyectivas, en las cuales, se encuentran los test de ajuste, temperamento, intereses, valores, actitudes, preferencias, escala de personalidad, técnicas proyectivas. Según María Luisa Hernández, la calificación de estas pruebas es definitivamente vaga y poco confiable por su carácter subjetivo. ¹⁰³ La perspectiva psicométrica permite identificar las pruebas idóneas que más se adaptan a las necesidades del perfil requerido y contribuye al aspecto objetivo de la psicometría.

4.3.2. Perspectiva psicoanalítica.

¹⁰² HERNÁNDEZ, Ma Luisa. *Psicometría Aplicada*. Trillas. México 1993. p. 19.

¹⁰³ *Ibidem*, p 25.

El enfoque principal encargado de explicar la realidad ha sido el psicoanálisis y consiste en producir un acceso a los procesos inconscientes de las personas en un ambiente que les permita dominar, a través del disentimiento,¹⁰⁴ súbito, las fuerzas que hasta ese momento han sido desconocidas para él y que han afectado su capacidad de sentir y actuar satisfactoriamente en su situación vital.

Para *Benjamin Wolman*, los sueños, las fantasías la conducta, los procesos de pensamiento, afectivos y cognoscitivos son comprensibles a través de la interpretación, que constituye la herramienta fundamental del psicoanálisis.¹⁰⁵ Se han utilizado algunas de sus técnicas como las pruebas proyectivas para la selección del personal que ingresa al Instituto Técnico de Formación Policial.

La evaluación del conjunto de características que distinguen a una persona de otra, que pueden ser valoradas positiva y negativamente, en relación con la percepción social. Las diversas maneras habituales de la persona para reaccionar. Los rasgos del carácter son modalidades particulares del comportamiento que son relativamente duraderas y que se manifiestan en situaciones éticas y sociales.

El psicoanálisis ha sido el enfoque de mayor aceptación para las administraciones anteriores, pues satisface criterios de exclusión, al considerar a los sujetos a partir de consideraciones y clasificaciones clínicas. Es importante señalar, que para ingresar al Instituto Técnico de Formación Policial, y graduarse como policías, se contemplan pruebas psicométricas, entrevistas y el polígrafo.

La batería de pruebas vincula aspectos intelectuales, sociales, de valores y de personalidad, estos últimos test son cuestionados, debido a que son susceptibles de interpretación psicoanalítica. Las pruebas de personalidad como el MMPI-II,¹⁰⁶ frases incompletas de Zack, test de Machover (figura

¹⁰⁴ El disentimiento es referido como falta de acuerdo o aceptación, por parte de una persona, de una situación, una decisión o una opinión.

¹⁰⁵ WOLMAN, Benjamin B. Diccionario de ciencias de la conducta. Trillas. México. 1987.

¹⁰⁶ MMPI-II por sus siglas en ingles, es el inventario de personalidad multifacética de Minnesota.

humana), deben ser ejecutadas, calificadas e interpretadas por expertos, pueden existir errores de interpretación, aún con la pericia debido al exceso de trabajo. De acuerdo a Alberto Castro:

Las teorías psicométricas se ocupan del estudio de las diferencias individuales a partir de los factores responsables de tales diferencias, para ello emplean técnicas estadísticas como el análisis factorial que permite agrupar las puntuaciones de diversas pruebas, obtenidas en diversas muestras, en un número más o menos reducido de puntuaciones que resultan básicas para realizar tales pruebas.¹⁰⁷

Conforme a las políticas y necesidades de una urbe en crecimiento, la demanda del personal capacitado genera un reto en la calidad de la atención de los policías de la Ciudad de México. Ante la imperiosa necesidad de la construcción de un perfil psicológico idóneo debe ser multifactorial englobando razones económicas, sociales, políticas, familiares y pedagógicas. Uno de los parámetros que indican el comportamiento del policía es la percepción ciudadana.

Resulta indiscutible conocer los perfiles de aspirantes a policía y las capacidades que puedan desarrollar dentro de la institución. De esta forma poder orientar y satisfacer las necesidades que demanda la sociedad para que al egresar se encuentre preparado en cualquier situación de su vida cotidiana como policía. El interés de la investigación es crear un perfil psicológico tomando en cuenta que será necesario establecer diferentes perfiles para cada una de las especialidades de la policía del Distrito Federal.

4.3.3. Perspectiva de la psicología compleja.

El ser humano ininteligible en muchos aspectos desde la simplicidad, puede ser entendido en profundidad cuando se le trata como un ser complejo. En diferentes interpretaciones la creencia de que a mayor complejidad hay más dificultad para entender, pero con estas interpretaciones se confunde lo complicado con lo complejo y se explica porque se evita la complejidad y en última instancia tratarla cualitativamente.

En este modelo, involucra aspectos como el determinismo caótico, la dimensión fractal o la borrosidad donde se comprende a la realidad como compleja en sus manifestaciones tanto físicas como psíquicas y sociales.

¹⁰⁷ CASTRO, Alberto. <<Perfil psicológico del ICESA>>. Coordinación de Investigación Científica, Instituto de Ciencias Sociales y Administración. No 94. Octubre, 2005. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez., p. 5.

Estructura al ser humano como un ser paradójico, que es, a la vez ordenado y caótico, regular e irregular, contradictorio y borroso, en su personalidad y su comportamiento.

Esta perspectiva integra aspectos complejos y deja de lado el paradigma dominante de la simplicidad. De acuerdo a *Frederic Munné*, el paradigma de la psicología compleja bosqueja una ciencia psicológica orientada hacia un comportamiento complejo del ser humano, capaz de aprehenderlo sin reduccionismos y comprenderlo de un modo más pleno y profundo.¹⁰⁸

Este modelo teórico se caracteriza por ser operativo y aplicable, ya que no tiene una base especulativa sino en teorías basadas en datos empíricos sobre fenómenos físicos, cuya conceptualización y teorización van configurando una nueva imagen de la realidad.

La teoría pretende ser relevante para comprender mejor los paradigmas epistemológicos en la concepción del mundo y la imagen del ser humano. Para fines de esta investigación aportar elementos para conformar una imagen del policía preventivo de la Ciudad de México.

En el determinismo caótico, se presenta una realidad caótica y a la vez ordenada, los fenómenos son complejos pero ante todo no lineales, es decir, la relación entre causa y efecto no es proporcional. Esta relación puede ser insignificante a corto plazo, lo cual comporta una impredecibilidad y por lo tanto un conocimiento ambiguo del desarrollo del fenómeno.

La no linealidad forma parte integral de los sistemas caóticos y su dinámica responde a lo que se llama un atractor extraño.¹⁰⁹ Este sistema es capaz de generar un orden mediante un proceso auto organizador.

Las diversas perspectivas y nombres que se desprenden de estos sistemas son: de las estructuras disipativas (Prigogine & Stengers, 1983), autopoiesis (Maturana & Valera, 1972), recursividad (Morín, 1977-2001).

En un sistema caótico la diferencia entre caos y desorden radica según Frederick Munné,¹¹⁰ en que el caos es un orden no lineal. Un primer aspecto de

¹⁰⁸ MUNNÉ, Frederick. <<El Retorno de la complejidad y la nueva imagen del ser humano: hacia una psicología compleja>>. Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology. Vol. 38, Núm. 1. 2004. Universidad de Barcelona., pp. 23-31.

¹⁰⁹ En la psicología social el concepto de atractor extraño responde a que la acción nunca se repite, no siendo en consecuencia predecible, esta determinada por el mismo actor.

la complejidad de la realidad esta dado por la paradoja de que está, es ordenada siendo caótica.

El segundo aspecto es considerar a la realidad como irregular y regular. Es decir, además del orden y el caos, se justifica a partir de la geometría fractal Mendelbrot, citado en Frederic Munné, tiene su base en procesos de iteración y de ramificación, generados por una regla iniciadora que producen resultados iguales independientemente de su escala con la que se consideren, pero paradójicamente cada vez de un modo distinto.

La realidad natural significa que no hay formas perfectamente regulares. Solo un pensamiento complejo puede comprender el sentido de la imperfección que esto supone. La realidad es borrosa y a la vez contradictoria. La borrosidad significa que un fenómeno tiene sus límites difuminados, pero no que carezca de focos de nitidez, ni aún de límites.

El paradigma de la complejidad configura una realidad diferente y opuesta a la realidad simplificada. Las investigaciones y estudios arrojan datos empíricos y elaboraciones teóricas, confirman y explican la presencia en el ser humano de aspectos ya descritos de la complejidad. A continuación se hace referencia a los trabajos que en materia de la psicología compleja han surgido recientemente:

- En 1994, *Vallacher* y *Nowak* editan un libro sobre los sistemas dinámicos complejos relativos a la psicología social en general o a cuestiones específicas como los juicios sociales y las diferencias individuales.
- En 1995, Un conjunto de estudios aplican la teoría del caos a la comunidad grupal con fines terapéuticos, a los procesos de conciencia, a la psicocardiología y otras cuestiones psicológicas (Abraham y Gilgen, 1995), y otro conjunto a los procesos cognitivos, la psicoterapia y la cuestión metodológica (Robertson y Combs, 1995).
- En 1997, Butz, Chamberlain y McCown presentan una monografía sobre la terapia familiar desde la perspectiva de la complejidad y el caos; Douglas Kiel y Elliot agrupan estudios con igual perspectiva referida a temas metodológicos y aplicaciones al comportamiento político, económico y organizacional; en la recopilación de Grebogi y York, la teoría del caos es tratada desde la ciencia física hasta la ciencia social.¹¹¹

Las diferentes teorías particulares sobre el caos están ayudando a entender manifestaciones cada vez más amplias de nuestro comportamiento, por ejemplo la teoría de los atractores extraños se ha aplicado a las pautas de interacción familiar y a las actitudes.

¹¹⁰ MUNNÉ, Frederic. <<El Retorno de la complejidad y la nueva imagen del ser humano: hacia una psicología compleja>>., óp. cit. pp., 23-31.

¹¹¹ *Ídem.*

Así como, a los procesos de cambio por auto organización en grupos pequeños así como al liderazgo en las organizaciones. Por su parte la teoría fractal permite comprender el significado de propiedades hasta hoy desconocidas, en procesos como la integración sensorial, la formación de necesidades o el comportamiento del individuo en los desastres colectivos.

Los análisis en términos de borrosidad muestran relevancia de ésta en el aprendizaje de los olores, en el aprendizaje del lenguaje, en el comportamiento en situaciones de grupo. La perspectiva de la psicología compleja permite identificar una forma diferente para abordar los problemas y contribuye a conformar las características del perfil psicológico de manera integral, no solo contemplando aspectos psicológicos clínicos, asimismo considerar factores sociales.

4.3.4. Perspectiva psicosocial.

Los psicólogos sociales estudian no solo como pensamos como individuo, sino como sociedad, las influencias sobre los demás y las formas de relacionarnos. Al entender las relaciones y las influencias de las situaciones cotidianas, se puede comprender las maneras en como actúa una persona en la sociedad, para ser menos vulnerables a la manipulación no deseada del entorno institucional.

El enfoque de mayor trascendencia para esta investigación es de la psicología social. El individuo como elemento perteneciente a una sociedad específica, participa de sus valores culturales, de la aceptación de la conducta de los demás y de las relaciones interpersonales satisfactorias.

El ambiente social sufre un fuerte impacto y la penetración de la cultura. El comportamiento para ser comprendido, es necesario entender las formas aprendidas y organizadas de su conducta particular que constituyen la cultura.

Un patrón conductual es un conjunto de formas de conducta compartidas por un grupo y que los hace diferentes. Para entender los factores que influyen en el desarrollo de la sociedad, se debe entender la cultura, la cual, indicara la generalidad o particularidad de la cultura.

La cultura forma parte importante de la vida, así como, las fuerzas circunstanciales inmediatas son decisorias en la vida, las cuales desvelan la fortaleza del contexto social.

Las situaciones sociales afectan profundamente a los individuos, pero también los individuos influyen sobre las situaciones sociales, generando una recursividad, de acuerdo a Augusto Sánchez,¹¹² [...]de tal manera que ambos entran en una relación en la que el cognoscente se vuelve parte de lo conocido y lo conocido se vuelve parte del cognoscente, en una simbiosis que los integra a los dos.

En la dinámica de la interacción social producida en tres momentos, de acuerdo con David Myers,¹¹³ el primero, determina la situación social que afecta de distinta manera a las diferentes personas. Debido a que la realidad es percibida distintamente y cada uno responde a una situación en función de la interpretación que le asignamos.

En segundo lugar, la interacción entre los individuos y las situaciones se produce porque la gente elige las situaciones. En tercer lugar, la gente crea sus situaciones, es decir, las ideas preconcebidas pueden terminar en cumplirse.

Cada grupo social tiene estilos peculiares para lograr sus objetivos, ya sean de tipo educativo, político, social, económico. Por lo tanto el proceso de socialización depende del contexto cultural en que se dé.

Esta perspectiva, analiza e identifica la realidad externa con los significados colectivos incrustados en el grupo social y el contexto en que se ubica. El policía es un representante social de la institución y ejerce una influencia moral.

Los policías tienen arraigado un sentimiento compartido de vinculación e identificación hacia el colectivo profesional al que pertenecen. Los policías se consideran a sí mismo como compañeros independientemente si pertenecen a la policía bancaria, preventiva o auxiliar. Crean un fuerte sentimiento de pertenencia colectivo. Las vivencias comunes relativas a situaciones de peligro o experiencias frente a actitudes hostiles de trabajo o de incertidumbre contribuye a aumentar el sentimiento de solidaridad entre los policías.

¹¹² SÁNCHEZ Sandoval, Salomón Augusto, *Epistemologías y sociología jurídica del poder*. UNAM. FES Acatlán. DGAPA. 2012., p. 49.

¹¹³ MYERS, David, *Exploraciones de la Psicología Social*, Revisión técnica: José Francisco Morales Domínguez, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Cuarta Edición, Mc Graw-Hill, Madrid, 2008., p.228.

4.4. Modelo teórico de la representación social.

La teoría de las representaciones sociales se ocupa de un tipo específico de conocimiento, un discernimiento elaborado socialmente, compartido por el grupo, orientado hacia la práctica, con rumbo a la construcción de una realidad social. Este enfoque reúne aspectos fundamentales como las dimensiones cognitivas y sociales.

En la representación social se interpreta la realidad cotidiana, son formas de conocimiento social elaborado y compartido, es un proceso de una actividad y la apropiación de la realidad, partiendo de una visión práctica y recurrente a la construcción de una realidad en común, en un conjunto social.

En la teoría de las representaciones sociales de acuerdo a Gilda Gómez, permite comprender los procesos subjetivos de la construcción del pensamiento y delimitar el campo de la interacción social, así como ubicar el proceso mediante el cual un colectivo se apropia de un significado y lo convierte en conducta.¹¹⁴

La teoría de las representaciones sociales puede deconstruir y reconstruir el significado policía, a partir de estrategias que deconstruyan los binomios policía-inseguridad.

El paradigma simbólico de las representaciones sociales supone una estrategia de investigación que comparte diversos niveles de interpretación de la realidad. Este enfoque permite ubicar el conflicto social y observar la influencia que puedan tener determinantes ideológicos y culturales en la construcción del perfil psicológico del policía del Distrito Federal.

Las aportaciones de la teoría consideran la identidad del policía como un proceso en continuo movimiento, donde la influencia social organiza y delimita pautas y roles de comportamiento que definen conductas sociales.

Una representación social se construye a partir de una experiencia que introduce una relación con el medio circundante. Se construye en la cotidianeidad y en su participación formulaciones de categorías que se constituyen de manera espontánea y que dan información de cómo se percibe el mundo, es decir, se crea un pensamiento social o colectivo.

¹¹⁴ GÓMEZ, Gilda. *Psicología social: Investigación y aplicaciones en México*. Fondo de Cultura Económica. 2001., p. 196.

Para el autor José Bueno describe, el análisis de las representaciones sociales situadas en la participación de los individuos en grupos y colectividades. La creación de un grupo, es definido por sus integrantes, los cuales conocen su afiliación y tienen los criterios disponibles para decidir que otras personas también pueden formar parte del grupo.¹¹⁵

Los elementos disponen de una representación clara y consciente de las personas que pertenecen al grupo. Los grupos elaboran en conjunto y en su practica diaria, las reglas instituyentes, justificaciones y razones de las creencias y conductas que son pertinentes para el grupo.

En las representaciones sociales surgen resultados en los procesos comunicativos y discursivos, que caracteriza el estilo de pensamiento de los miembros del grupo. El pensamiento colectivo de estos grupos se complementan y son los prerequisites fundamentales para lo que se denomina identidad social.

El tipo de realidad social que deriva el concepto, se nutre de elementos de diferente naturaleza, como los procesos cognitivos, inserciones sociales, factores afectivos y valores. Se conecta a las estructuras sociales desde la unificación de su propia entidad simbólica con las practicas y posiciones sociales.

De acuerdo con Tomás Ibáñez:

Es un pensamiento constituido y un pensamiento constituyente. En tanto es constituido, cuando las representaciones sociales se transforman, efectivamente en productos que intervienen en la vida social como estructuras preformadas a partir de las cuales se interpreta la realidad. En tanto es pensamiento constituyente, cuando las representaciones sociales no solo reflejan la realidad sino que intervienen en su elaboración; es un concepto con vida propia, con una movilidad que permite deducir el pensamiento colectivo de acuerdo con los cambios naturales inherentes al engranaje social.¹¹⁶

El sociólogo francés Emile Durkheim, en su teoría de las representaciones colectivas, pretendió deslindar el pensamiento social del pensamiento particular. El fenómeno era encarado de manera pasiva, debido a la concepción de una organización de imágenes y lenguajes pertenecientes a la realidad y que simbolizaban actos y situaciones cotidianos, por lo tanto los

¹¹⁵ BUENO, José Ramón. <<Concepto de representaciones sociales y exclusión>>. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Valencia. 2000., p. 31.

¹¹⁶ IBÁÑEZ. T. Representaciones sociales: teoría y método. Sendai. Barcelona. 1988.

objetos, ideas, fenómenos serían reflejo de la conciencia colectiva del entorno social.

Para Serge Moscovici, la representación social debe encararse de forma activa, el objetivo que persigue es dar forma a lo que proviene del exterior y es un asunto de individuos y grupos que de objetos, es una construcción de lo asimilado.

Es decir, la representación es un proceso de reconstrucción de lo real, actuando en el momento, en el estímulo como en la respuesta. Los planteamientos antes expuestos son orientados hacia el estudio de la forma del conocimiento y de procesos simbólicos cuya función está centrada, en la elaboración de conocimientos y comunicación entre individuos.

El término de exclusión referido por José Bueno como, aquellas personas que se encuentran fuera de las oportunidades vitales que son definidas por la ciudadanía social. Se presenta en un sentido negativo, lo que queda fuera, lo que carece.¹¹⁷ La representación social del policía es un constructo de exclusión en el proceso de reclutamiento y selección.

4.5. Identidad y formación policial.

Los seres humanos son una especie social que se definen en gran medida en función de los grupos. Algunos psicólogos sociales refieren al autoconcepto (sentido de quienes somos) e incluyen no solo la identidad personal (sentido de las características y actitudes personales) sino también la identidad social.

En la teoría de la identidad social propuesta por Tajfel, citado en David Myers, incluye:

- Categorización: Resulta útil ubicar a la gente, incluyéndonos, en categorías. El definir a una persona es un atajo para dar información de la persona.
- Identificación: Asociarse con determinados grupos (nuestros endogrupos) logrando una autoestima al hacerlo.
- Comparación: comparar nuestros grupos con otros grupos (exogrupos) con un sesgo favorable hacia nuestro propio grupo.¹¹⁸

¹¹⁷ BUENO, José Ramón. *Concepto de representaciones sociales y exclusión.*, *óp. cit.*, p.25.

¹¹⁸ MYERS, G. David. *Exploraciones de la Psicología Social*. Cuarta Edición. Revisión Técnica: José Francisco Morales Domínguez. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Mc Graw-Hill. Madrid. 2008.

La valoración gira en torno a los grupos de pertenencia, el tener un sentido de nos-otros, refuerza el autoconcepto, buscando el respeto y orgullo en los grupos y considerar a nuestro grupo como el mejor. Al carecer de una identidad personal positiva, la gente busca la autoestima. Identificándose con un grupo. Algunas personas encuentran orgullo, poder e identidad, al conformar grupos delictivos.

La noción de identidad es inseparable de la noción de pertenencia. La identidad aparece como un objeto privilegiado para comprender la construcción de la realidad social en la medida en que la relación con el mundo se establece a partir de esas pertenencias sociales y culturales.

El nivel de manifiesto del pensamiento representacional constituye el punto de partida para la exploración de los procesos que unen la visión del mundo de una persona con su proyecto existencial, la percepción social y su motivación personal. Estos aspectos se pueden considerar como reguladores del comportamiento social e interpersonal.

La representación, significación social del policía y de los procesos de identidad en relación con la elección de una formación policial, de acuerdo a lo propuesto por Ruth Agudelo, "la proyección de un futuro rol profesional, en consecuencia, el reconocimiento de la red de relaciones en la que un sujeto, como individuo particular, se sitúa y se dispone para otros; en su particular forma de relación obtiene un lugar, a partir del cual construye identidad para sí mismo, en lo colectivo y en el contexto".¹¹⁹

La identidad del policía mexicano surge en el modo de adaptarse a las circunstancias y a la supervivencia de la incertidumbre y la inseguridad, por lo tanto, ser un policía es una forma de estar en el mundo, un estilo de vida, de incluirse en un engranaje social.

La representación social de un objeto es significativo, porque condensa en una imagen cosificante, la historia, las relaciones sociales, los prejuicios, las actitudes, determinando el lenguaje cotidiano y orientando el sentido común, favoreciendo la interpretación de la vida diaria.

¹¹⁹ AGUDELO, Ruth. <<Identidad y formación profesional, una perspectiva de construcción en relación>>. Revista CES psicología. Volumen 2- Número 1, Enero-Julio 2009. ISSN 2011-3080., p. 21.

La incorporación a la institución policiaca para el recién llegado significaría la inclusión a un entorno no familiar. En el nuevo ambiente, el principiante se conduce con entusiasmo por la anticipación de recompensas y la inseguridad o estrés por la introyección de nuevas reglas.

Al momento de socializar en el individuo se desarrollan expectativas sobre el puesto, el ambiente laboral y la institución, que durante el curso básico de formación policial debe confrontar con la realidad.

La policía ha consolidado a lo largo del tiempo sistemas de valores, procesos de iniciación, códigos de conducta, acervo de conocimientos y sentimiento de identidad. Los policías han arraigado un sentimiento compartido de vinculación e identificación hacia el colectivo profesional al que pertenecen. Los comportamientos reproducidos, circunstancias y pautas de actuación grupal son similares en los incipientes becarios en formación.

En el caso de los policías recién graduados de la academia, difícilmente son integrados a los cuerpos ya establecidos, es decir, hasta que los miembros del grupo se puedan fiar plenamente de él.

El proceso de aprendizaje varía su duración en función de la capacidad de generar confianza entre los miembros del grupo por parte del nuevo elemento. El proceso de integración no concluye hasta ser aceptado como un igual y se le reconozca cierta habilidad profesional o se adapte a las dinámicas instituyentes establecidas.

4.6. Características psicológicas del policía. (Propuesta)

4.6.1. Identificación social.

La identidad social que define Henry Tajfel “es aquella que parte del autoconcepto de un individuo que se deriva del conocimiento de su pertenencia a un grupo o grupos sociales juntamente con el significado valorativo y emocional asociado a esta pertenencia”.¹²⁰

Los escenarios físicos en los que se desarrolla su vida cotidiana, juega un papel importante en la configuración de su identidad, así como determinadas áreas geográficas determinan su identidad urbana de sus

¹²⁰ TAJFEL, Henry. <<Psicología social y proceso social>>. En J. R. Torregrosa y B Sarabia Dirs. Perspectivas y contextos de la psicología social. 1978. Barcelona: Hispano Europea., pp. 177- 216.

habitantes. Las funciones que juegan los significados espaciales en los procesos de identificación social, son la orientación temporal de los grupos y la relación simbólica con el espacio.

En la identidad social están presentes el sentimiento de pertenencia o filiación a un entorno concreto significativo. La identidad social de un individuo o de un grupo se configura a partir del sentido de pertenencia a un entorno, el espacio se vuelve significativo, al respecto Sergi Valera y colaboradores, refiere:

El mecanismo de apropiación facilita el diálogo entre los individuos y su entorno en una relación dinámica de interacción, ya que se fundamenta en un doble proceso: el individuo se apropia del espacio transformándolo física o simbólicamente y, al mismo tiempo, incorpora a su self,¹²¹ determinadas cogniciones, afectos, sentimientos o actitudes relacionadas con el espacio que resultan parte fundamental de su propia definición como individuo.¹²²

La contribución de la identidad social gira en torno a que el aspirante a policía se incorpore al lugar donde desarrolle sus actividades laborales, se sienta parte de ese espacio. Las personas cuando forman parte de algo, lo sienten como propio y llegan a cuidar ese lugar.

Las actitudes son producto de la socialización que es inherente al desarrollo del individuo, la influencia en su conducta es fundamental para responder a su ambiente social en particular, como hacia otros grupos y hacia sí mismos.

Los rituales dentro de la comunidad fortalecen las identidades de los miembros como iniciados. En la cotidianeidad, los policías tienen un sentimiento compartido de vinculación e identificación hacia el colectivo profesional al que pertenecen. El grado de identificación que posea el elemento policial con su entorno dependerá del compromiso y el deseo de seguir participando, en beneficio de la sociedad.

El proceso de adaptación como un continuo, revela cuando no se ha asumido la identificación en mayor medida puede experimentar reacciones emocionales de estrés que se convierten en impedimentos para la adaptación.

¹²¹ Self se refiere al autoconcepto.

¹²² VALERA Sergi et al. <<El concepto de identidad social urbana: una aproximación entre la Psicología Social y la Psicología Ambiental>>. Anuario de psicología. No 62. 1994, Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona., pp. 13-14.

El test sugerido para delimitar factores relacionados con la identidad social es la escala de valoración étnica multigrupo, utilizando una adaptación mexicana denominada: Identificación y afirmación étnica. La prueba evalúa la importancia y el significado afectivo de saberse miembro de un grupo o un colectivo. Un instrumento más, puede ser, la escala de bienestar social, considerando elementos como la integración y adaptación social, contribución y coherencia social.

Finalmente podemos considerar la escala de anomia validada, donde mide las creencias de desintegración o desorganización social.

4.6.2. Locus de control. (Control interno y externo)

La peculiaridad más importante del locus de control y entendimiento de este constructo, consiste en ser un factor predictivo de variables actitudinales, afectivas y comportamentales. Las personas se esfuerzan por ejercer cierto grado de control sobre los hechos que consideran importantes en su vida, cuando no existe tal control, el sujeto es inhabilitado para cumplir sus objetivos.

Los sujetos cuando sienten que no pueden hacer nada para modificar algún aspecto importante de su vida o predecir un acontecimiento futuro, pierde el deseo y la voluntad de cambiar otros aspectos del ambiente que son factibles de cambio.

El locus de control de acuerdo a Gilda Gómez, “Propone la existencia de una dicotomía de control de reforzamiento interno o externo”,¹²³ es indicador del grado en que el individuo considera que los reforzamientos y castigos que recibe son o no adecuados a su conducta.

Según Gilda Gómez:

Dentro de la conceptualización original, el locus de control interno se refiere a la manipulación directa que un sujeto hace de su medio ambiente[...]

El locus de control externo, por otra parte, describe la creencia del sujeto de que algún factor de su medio ambiente determina su destino.¹²⁴

El individuo cuando percibe que los reforzamientos dependen de sus conductas, capacidades o habilidades, o bien, que un hecho es determinado por su conducta o característica relativamente permanente, se le denomina a esta percepción creencia en el control interno. El individuo caracterizado por el

¹²³ Gilda Gómez. *Psicología social: Investigación y aplicaciones en México. óp. cit.*, p. 58.

¹²⁴ *Ibidem*, p 60.

locus de control externo supone que los reforzamientos y castigos no corresponden a alguna acción suya, sino que son controlados por otros factores, como la suerte, el destino, el poder, la situación, debido a la gran complejidad de las fuerzas que lo rodean.

De acuerdo a Nazira citado en Gilda Gómez: “La teoría considera que, dependiendo de la historia de reforzamiento de un individuo, este desarrolla un rasgo consistente, ya sea interno o externo”¹²⁵. Por lo tanto, conforme a la historia de vida de cada aspirante a policía, evidenciará las conductas que han sido reforzadas y que tipo de locus de control determina su comportamiento.

La proliferación de medidas y dimensiones de locus de control es el efecto que tienen las diferencias culturales de socialización, aculturación¹²⁶ y enculturación,¹²⁷ en la determinación de las normas y conductas que un individuo concibe como adecuadas y bajo su control o bajo el control de algún elemento del medio ambiente.

La conceptualización y las formas de manifestación conductual del constructo universal de control se modifican de acuerdo con los patrones de socialización y premisas socioculturales de cada grupo particular, esto implica, reconocer la esencia cultural del fenómeno.

El deslizamiento hacia los actos negativos, se suele producir en pequeños incrementos, sin ninguna intención de perjudicar. Por tal motivo, es significativo identificar el tipo de locus de control, interno o externo que predomina en la conducta del aspirante a policía.

Finalmente el locus de control puede entenderse como el grado en que la persona se siente responsable de lo que le sucede. Una de las características del policía es referido al locus de control externo e interno debido a las dinámicas emergentes en el actuar del policía. Es decir, las prácticas instituyentes, funcionan en relación del locus de control externo, donde no importa los esfuerzos que el individuo haga, el resultado será consecuencia del poder que ejercen los demás.

¹²⁵ *Ídem, p 61.*

¹²⁶ Es el proceso de imposición de valores culturales que son presentados como modelo.

¹²⁷ Es el proceso por el cual la persona adquiere usos, costumbres, creencias, tradiciones de la sociedad donde vive.

La característica adecuada para el policía preventivo es tener un locus de control interno. Las personas con un locus de control interno, de acuerdo a recientes investigaciones,¹²⁸ son menos dependientes, menos ansiosos, se manejan mejor frente a las diferentes tensiones y problemas de la vida, tienen mayor auto eficacia y presentan mayor ajuste social.

La prueba para medir el locus de control, se sugiere, la escala de locus de control de *Rotter*.

4.6.3. Autoconcepto.

El estudio del autoconcepto en las ciencias humanas es prioritario debido al papel que se le atribuye en la conducta humana y por la función que tiene en la integración de la personalidad, en la motivación y en el desarrollo de la salud mental.

La significación de autoconcepto contemplado desde una perspectiva multidimensional y de acuerdo a Fitts citado en Amar y Hernández, lo define como “un conjunto múltifásico de percepciones y expectativas con respecto a las habilidades, limitaciones, conductas típicas, relaciones con otros, y sentimientos positivos o negativos de valores personales”.¹²⁹

Los estudiosos de la psicología social como Mead, Sullivan, James, Allport entre otros consideran al sí mismo y su autoconcepción no solo como una función central explicativa de procesos psicológicos, además como elemento necesario para comprender el comportamiento. Asimismo es considerado, como un correlato del bienestar psicológico y del ajuste social.

El autoconcepto es importante debido a que puntualiza todo lo que un individuo puede llamar como suyo, donde incluye su cuerpo, familia, posesiones, estado de animo, autoconciencia, reconocimiento, posición social y lo más importante su ideología.

El desarrollo y construcción del autoconcepto están orientados en la interacción social. Mead “formula que la aparición y el desarrollo del sí mismo es construido en las interacciones interpersonales y la interpretación que se

¹²⁸ OROS Beatriz. <<Locus de control: Evolución de su concepto y operacionalización>>. Revista de Psicología. Vol. XIV, No 1. 2005. Universidad de Chile., p. 90.

¹²⁹ AMAR y HERNÁNDEZ. <<Autoconcepto y adolescentes embarazadas primigestas solteras>>. Psicología del caribe. No 15. Universidad del norte., Colombia, 2005. ISSN 0123-417X., p.3.

hace de las mismas”.¹³⁰ Es decir el autoconcepto es aprendido por medio de la relación que mantiene un individuo con su entorno social.

El yo conforma las características que determinan a un sujeto, elaborado con base en la forma en que otros piensan de él y en como se comportan hacia él. Asimismo Díaz-Guerrero “demuestra reiteradamente que un aspecto central del medio social se conforma con las normas, reglas y premisas histórico-socioculturales de cada cultura”.¹³¹

La autoestima considera un sentido de valoración propio, un juicio positivo o negativo que cada persona realiza de sí mismo en cuya formación intervienen experiencias y personas representativas. De acuerdo a Sánchez y Linares, “configura un sentimiento valorativo del propio ser, de quien es, e implica la incorporación de rasgos corporales, mentales, afectivos como elementos que permiten la autodefinición”.¹³²

La adecuada percepción, organización e integración en las que se diferencian los policías constituirá una clave explicativa para el adecuado funcionamiento comportamental, cognitivo, afectivo y social de los servidores públicos. El policía debe considerar un alto grado de identificación con la institución, de autoestima y de satisfacción laboral, a pesar de la desconfianza de la sociedad.

Una organización cuyos miembros presentan una baja autoestima o autoconcepto devaluado, rechazarán su trabajo derivando en insatisfacción laboral, y no aceptar las condiciones del mismo, resulta muy difícil formar parte de la institución y ser sensible a las necesidades de la sociedad.

El test sugerido para evaluar la autoestima, se denomina de escalas psicosociales en México que contempla la autoestima.

4.6.4. Actitud asertiva.

La actitud hace referencia a las disposiciones cognitivas y afectivas adquiridas por las personas en relación con ciertos objetos sociales. Estas disposiciones

¹³⁰ DÍAZ-GUERRERO, Rogelio. Psicología del Mexicano. Trillas. México. 1982.

¹³¹ MEAD. Gean. *Self and Society*. C. M. Morriss. University of Chicago Press. Chicago. 1934.

¹³² SÁNCHEZ y LINARES. Autoestima y gestión local de alcaldes. Revista de artes y humanidades. UNICA. Vol. 7, núm. 16. mayo-agosto, 2006, Universidad Católica Cecilio Acosta, Venezuela. ISSN 1317-102X., pp. 98-125.

condicionan la relación que establecen los individuos con los correspondientes objetos, orientando las conductas que suscitan y moldeando la imagen que de ellas se tiene.

La actitud determina y orienta las respuestas frente a cierto estímulo. La función de la actitud tiene aspectos muy relacionados con el funcionamiento de la representación social. Las actitudes se mantienen latentes cuando actuamos por costumbre o seguimos a la mayoría, debido a que guían nuestras acciones, resulta importante profundizar y especificar, esta característica en el elemento policial.

Las actitudes se impregnan a través de la experiencia significativa, se recuerda con mayor frecuencia y se actúa en función de ellas, de acuerdo a Fazio citado en Myers.¹³³ Asimismo, procedemos de determinada manera y actuamos de una forma que nos lleva a pensar de determinada forma.

La actitud comprende aspectos como los juegos de rol, cuando se desempeña nuevos papeles sociales, coincidiendo con Myers; cuando se desempeña un nuevo rol, al principio se siente como farsante, pocas veces perdura la incomodidad.

En la conformación del rol, en principio, surge un sentimiento de extrañeza y sensibilidad para sujetarse a una nueva situación social, la reacción de adaptación intenta conducirse adecuadamente a las expectativas del entorno. Con la dinámica favorece a sentirse muy consciente de uno mismo, con la práctica y cotidianeidad se incorpora de manera automática. El papel ha comenzado a ajustarse.

De acuerdo a Philip Zimbardo citado en David Myers,¹³⁴ identificó los papeles que desempeñaron (en el experimento de Philip Zimbardo) personas neutrales, convertirse en sujetos, donde la creciente confusión entre la realidad y la ilusión, entre el juego del rol y su propia identidad, los estaba absorbiendo, convirtiéndolos en criaturas de su propia realidad.

La trascendencia del estudio realizado por Zimbardo, sobre el desempeño de los roles o papeles, radica en, algo que es irreal (un papel

¹³³ MYERS, David. *Exploraciones de la Psicología Social*. Revisión técnica: José Francisco Morales Domínguez, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Cuarta Edición, Mc Graw-Hill, Madrid, 2008. p91.

¹³⁴ *Idem*, p 91.

artificial) en el caso de los policías, puede convertirse sutilmente en algo que es irreal. En la conformación del perfil se intenta asumir un papel que moldea las actitudes de servicio y probidad.

Las acciones y las actitudes se alimentan mutuamente. Los actos inadecuados son parte de la identidad, pero también los actos morales. Myers declara que nuestro carácter queda reflejado en lo que hacemos cuando pensamos que nadie está observando.¹³⁵

En la actitud se puede identificar la conducta y la creencia, la gente generalmente internaliza los compromisos que se realizan de manera voluntaria, pública y repetida. Es prioritario conocer en el aspirante, el tipo de actitud que orienta su comportamiento, por tal motivo, no hay que descartar aquellas actitudes donde existe consecuencias negativas para la sociedad como para el elemento de seguridad.

La actitud dentro de la institución es trascendental en la función policial, debido a que pasa la mayor parte del tiempo. El contar con una adecuada actitud permite de acuerdo a Torres y Díaz, ubicarse en una realidad garantizando el cumplimiento de las actividades y el éxito de los objetivos institucionales.¹³⁶ De tal manera que el servidor público, desarrollará mejor sus habilidades en un clima laboral adecuado pero puede también no desempeñar las funciones, cuando la percepción del clima laboral es negativo.

La actitud propuesta para el perfil consiste en un compromiso actitudinal, existiendo identificación, ejerciendo una actitud asertiva, la cual, de acuerdo a Torres y Díaz, es una predisposición aprendida para responder de una manera consistente favorable hacia un objeto determinado.¹³⁷

La actitud remite esquemas mentales que condicionan como una persona ve e interpreta la realidad. Las actitudes son sentimientos y creencias que determinan como sus integrantes perciben su ambiente de trabajo, se comprometen con las metas objetivos y como se comportan en su trabajo.

¹³⁵ *Ibidem*, p 96.

¹³⁶ TORRES y DÍAZ. <<Compromiso organizacional: Actitud laboral asertiva para la competitividad de las organizaciones>>. Formación gerencial. Año 11, no 1., Mayo 2012. Venezuela., p82.

¹³⁷ *Idem*, p. 83.

La forma propuesta para evaluar la actitud asertiva se recomienda el Inventario de Asertividad de Rathus. y el ADCAS, Autoinforme de Actitudes y Valores en las Interacciones Sociales, identificando las actitudes y el sistema de valores del sujeto respecto de las relaciones.

Establece el perfil de actitudes y valores en las interacciones sociales del sujeto evaluado en pasivo, agresivo, asertivo y pasivo-agresivo. Las variables que evalúa es la auto-asertividad, indicando el grado o nivel de respeto y consideración hacia los sentimientos, ideas y comportamientos propios. Por otra parte, se ubica la variable hetero-asertividad, señalando el grado o nivel de respeto y consideración hacia los sentimientos, ideas y comportamientos ajenos.

4.6.5. Tolerancia a la frustración.

El concepto de frustración remite una interrupción en el proceso del comportamiento, derivando manifestaciones agresivas o violentas. Algunas circunstancias permiten dilucidar que detrás de la frustración no necesariamente existe una agresión, y viceversa.

Algunos autores como Amsel citado en Moreno y colaboradores, “afirmó que, cuando se espera una recompensa, su ausencia produce un estado interno denominado frustración que es desagradable y las respuestas que llevan a la reducción de ese estado son fortalecidas”.¹³⁸ El aspirante a policía estará expuesto a situaciones frustrantes que pueden derivarse en comportamientos agresivos o que tanto persiste en la tarea de mediar la situación.

Es decir, se considera tolerancia a la frustración a mantener la respuesta en una situación pese a la ausencia de refuerzos en la obtención de la solución que se ha podido dar. El dolor y la frustración (obstaculización de una meta) evocan hostilidad, cuando la causa de la frustración es intimidante o desconocida, se suele redirigir la hostilidad. La frustración contempla aspectos como los prejuicios.

¹³⁸ MORENO et al, <<Un test informatizado para la evaluación de la tolerancia a la frustración>>. Anales de Psicología. 2000. Vol. 16, No 2. Universidad Autónoma de Madrid. 2000., p.144.

Para Deonira Vigano, “el proceso de desarrollo de la persona es en gran parte una cuestión de aprendizaje perceptual”.¹³⁹ Es decir surge una interacción entre signos externos y el sujeto. La autora menciona que cada individuo, orienta la percepción en una realidad que determina su respuesta.

Asimismo, cuestiona la relación entre los signos externos con los que interactúa la persona, encuentra información o situaciones ambiguas que no son estructuradas o categorizadas adecuadamente por falta de información. Señala que frente a las situaciones, las personas reaccionan de maneras diferentes, algunos son tolerantes o no.

Tolerancia a la frustración en el ámbito policial, es la capacidad de aceptar sin sufrimiento ni ansiedad las características y actitudes de los demás, aun cuando difieren de las propias, cuando no causan perjuicio a la integridad.

Para su estudio se divide en:

- Alta.- Se refiere a la exacerbación del control o regulación de estas capacidades, que en caso extremo resulta en una posición rígida u obsesiva; la renuncia a las pulsiones llega a significarse como una domesticación y pérdida del yo.
- Media.- Es quizá la forma más común de manejar estas características, ya que implica la decisión en la acción, es decir, la flexibilidad que lleva a la adaptación, teniendo conciencia de los resultados que deriven del comportamiento.
- Baja.- es quizá la forma más primitiva, en donde la razón se eclipsa por la pulsión, lo que dificulta la adaptación, ya que se trasgrede y sacrifica el espacio de los demás por el propio.

La prueba sugerida es el cuestionario que permite identificar la tolerancia a la frustración, el 16PF, cuestionario factorial de personalidad, los 9 ítems que forman el factor, fueron introducidos con la finalidad de diferenciar entre personas frustradas y no frustradas.

4.6.6. Manejo de la agresión.

¹³⁹ VIGANO, R. Deonira. <<Autoritarismo e Intolerancia a la Ambigüedad en la Cultura Mexicana>>. Revista Mexicana de Psicología. Tesis para obtener el grado de Maestra en Psicología Social. Facultad de Psicología. UNAM. 1986.

En los últimos años las investigaciones están enfocadas en la agresión y violencia, a consecuencia del incremento de conductas agresivas y violentas en las sociedades occidentales, especialmente en el entorno familiar y laboral. El caso de los policías toma considerable interés debido a que posee el monopolio de la violencia.

Es importante señalar la intencionalidad del agresor cuando perjudica a una persona. La diferencia entre violencia y agresión radica en que la primera, es un acto de elevada intencionalidad y gravedad, y la agresividad implica una gravedad menor. Por lo tanto, toda conducta violenta es agresiva pero no toda conducta agresiva es violenta.

De acuerdo a algunas teorías etiológicas y de acuerdo a Lorenz citado en Fabiola Morales, la agresión esta fundamentada en los instintos de supervivencia y determinados por la codificación genética humana, constituye un mecanismo adaptativo que garantiza la supervivencia de la especie.¹⁴⁰

El elemento policial debe manejar y contener cierto grado de agresividad que le permita de acuerdo a las circunstancias responder. A diferencia de recurrir a la violencia derivando en abuso de poder y uso ilegítimo de la fuerza.

Existen importantes teorías acerca de la agresión descritas por Freud, Lorenz, etc. Una de las principales teorías psicológicas de la agresión, es la teoría de la agresión-frustración de acuerdo con Dollar, citado en David Myers, donde la frustración siempre provoca cierto tipo de agresión.

La frustración aumenta cuando la motivación para alcanzar un meta es muy fuerte, cuando se espera una gratificación y existe un bloqueo total. Las teorías de la agresión basadas en el instinto y la frustración suponen que los impulsos hostiles emanan de emociones internas que empujan la agresión desde adentro.

Con la experiencia y observando a los demás, aprende que la agresión alcanza beneficios y recompensas. Una teoría muy importante es la del aprendizaje social, esta teoría propone que, de la misma manera que se aprenden los comportamientos sociales, las conductas agresivas y la violencia,

¹⁴⁰ MORALES, Fabiola. <<El efecto de la impulsividad sobre la agresión y sus consecuencias en el rendimiento de los adolescentes>>. Universidad Rovira y Virgil. ISBN 978-84-691-2. 2007., p. 67. <http://hdl.handle.net/10803/8962>.

se pueden aprender a partir de la propia experiencia y de la observación de la conducta de otras personas.

El policía aprende de otras personas significativas o de mayor jerarquía, después de la observación de los refuerzos y recompensas que siguieron estas conductas y son repetidas y reproducidas en la sociedad.

El manejo de la agresión como componente humano, puede describirse como una agresión positiva (desplazamiento, canalización) se debe describir como agresividad, la cual describe la capacidad para oponer resistencia a las influencias del medio; de hecho las posturas instintivas definen que nacemos con un componente de agresividad innata que se manifestara de distintos modos, adjudicando a la cultura un rol domesticador. De esos instintos.

La agresividad puede ser manipulada en dos sentidos, el primero, se considera adecuado y es la tendencia constructiva, de crecimiento, de aprendizaje, que lleva a la resolución no violenta y asertiva de conflictos, así como a la determinación de lograr objetivos, sin tener que lastimar o anular a nadie.

Este manejo, se puede observar de las formas siguientes:

- Desplazada. Específicamente se refiere al comportamiento agresivo que no es dirigido hacia el exterior con el fin de lastimar a una persona, sino al contrario, es el motivante para oponer resistencia al ambiente, dirigiéndola al trabajo, estudio, acción física constructiva, etc.
- Auto controlable. Es la capacidad de una persona para percibir e interpretar las vicisitudes del entorno, sin actuar de manera impulsiva o agresiva, reconociendo el posible estímulo estresor y comportándose ante él de forma asertiva.
- Canalizada.- De acuerdo a la forma en que las personas exteriorizan la agresividad, esta es dirigida positivamente a fines y objetivos concretos, como la obtención de logros profesionales, laborales, etc.
- Inadecuada.- Es la tendencia a lastimar, dañar, someter, anular, abusando del poder y la fuerza sobre otros. Dentro de estas manifestaciones de agresión, se hace énfasis en la dirección que la persona hace, la que puede ser:

- Intrapunitiva.- Es aquella agresión o violencia manifiesta, que es dirigida hacia si mismo, que incluye automutilaciones, consumo de sustancias, comportamientos de reto.
- Extrapunitiva.- Es el comportamiento agresivo o violento que se dirige al exterior, es decir a otras personas, objetos o animales, con el propósito e intencionalidad de lastimar.

La característica del manejo adecuado de la agresividad se puede identificar con el Inventario de Escalas Psicosociales en México.

4.7.7. Aprovechamiento de la experiencia en el control de impulsos.

El aprovechamiento de la experiencia cuando una persona se encuentra en cualquier tipo de situación, aprende asimilando los elementos útiles de su vida. Es considerada adecuada cuando la persona potencializa sus capacidades para ajustarse a los cambios en su entorno.

Es inadecuada cuando la falta de estrategias de ajuste en la persona para afrontar cambios en el entorno y atraviesa una serie de conflictos que erosionan su estado emocional y sus relaciones interpersonales y con el ambiente. Puede considerarse como convencional cuando el ajuste del entorno se hace por convencionalismos personales más allá que de la intención por integrarse a las vicisitudes del entorno.

El control de impulsos, es un medio de reprimir o desplazar los comportamientos que se emiten cuando un impulso se presenta en un sujeto. La impulsividad remite actos sin pensar en las consecuencias, no existe reflexión derivando problemas de comportamiento. En la base de la impulsividad se puede destacar la incapacidad de autorregularse.

Es a través de la educación, aprendizaje o adquisición de habilidades, que la persona llega a lograr una capacidad para ejercer sobre sí mismo un control de impulsos. La impulsividad se asocia con personas poco controladas, que aprenden con mayor dificultad de la experiencia.

En el campo de la psicología según Andrés Pueyo:

[...]hay tres aproximaciones de la impulsividad. La primera considera a este atributo como un descriptor de la conducta concreta o de una acción puntual que realiza el individuo, por ejemplo, entrar a comprar de forma brusca, rápida y poco reflexiva. La segunda considera que la impulsividad es una

disposición de la personalidad del individuo, es algo habitual y constante. La tercera es incluida en los trastornos mentales.¹⁴¹

La impulsividad en el policía estriba en la manera de actuar ante un requerimiento situacional concreto, modula la conducta a veces poco reflexionada. La impulsividad conjunta mecanismos y procesos de naturaleza emocional, cognitivo y motivacional.

La impulsividad presumiblemente, es una característica que se debe identificar, en el policía, considerando el manejo de armas y el uso irracional y discrecional de la fuerza. En situaciones habituales, los agentes hacen uso de sus armas reglamentarias y es caracterizado por un elevado grado de tensión y estrés.

El manejo de armas suele darse en contextos diferentes, el primero, en el servicio policial y el segundo en la vida privada. La evidencia de situaciones en donde el elemento de seguridad recurre al uso de su arma es muy elevado y con consecuencias fatales, derivado de un bajo control de impulsos.

La evaluación psicológica de la impulsividad es un procedimiento complejo que debe realizar un experto y consistente en la inferencia y estimación indirecta de propiedades psicológicas implicadas en el comportamiento, emociones, motivaciones y actitudes de los individuos. El instrumento sugerido para la evaluación de la impulsividad es el Inventario de Escalas Psicosociales en México.

4.6.8. Capacidad de juicio en la toma de decisiones.

La toma de decisión implica actos de elección entre diferentes alternativas donde existe incertidumbre. Frecuentemente el contexto del policía esta plagada de situaciones totales, donde la evaluación de las consecuencias, en ocasiones poco se contempla.

La toma de decisiones es una actividad imprescindible para la vida en cualquier organización. Los policías dependen de la toma de decisiones para resolver conflictos en los cuales, la vida o la libertad esta de por medio, por tal motivo, considerar tal característica es fundamental.

¹⁴¹ PUEYO, Andrés, <<Evaluación de la impulsividad y riesgo en el uso de armas de fuego en policías y fuerzas de seguridad>>. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Barcelona, España, Grupo de Estudios Avanzados en Violencia, 2004., p. 66.

La precisión de la intervención de la racionalidad de quienes toman las decisiones cuando la incertidumbre impera. Las condiciones de trabajo, del entorno social y la imposibilidad de actuar a ciegas permean respuestas poco acertadas por parte de los servidores públicos.

La comprensión de la toma de decisión, de acuerdo a Orfelio León, percibe tres aspectos fundamentales, tales como, la tarea, el decisor y la respuesta.¹⁴² La tarea puede considerarse como el principal determinante de elección. El conocimiento de este elemento forma parte integral para entender la decisión.

La practica policial suscita constantemente la toma de decisiones, lo hace en situaciones complejas, conflictivas y emocionalmente tensas. El proceso de la toma de decisión es sincrónico al desarrollo de los hechos. Es decir, en la cotidianeidad los hechos y la realidad es inestable.

Al respecto Agustín Yñiguez comenta: “El policía adapta su respuesta al conocimiento que tiene en esos momentos de la realidad. De forma ideal, debería tener suficiente capacidad para poder escoger entre diferentes alternativas para solucionar el problema que afronta, pero no siempre es así, en ocasiones las decisiones son tomadas a partir de una realidad fragmentada o incompleta”.¹⁴³ Las alternativas de decisión dependen de la capacidad de juicio que tenga el policía y la habilidad para manejar la situación.

Por tal motivo puede entenderse a la capacidad de juicio como la capacidad de comparar hechos o ideas, entender sus relaciones y conclusiones correctas, la exactitud en las estimaciones e interpretaciones que el sujeto hace de las cuestiones objetivas y externas y el grado en el cual reconoce la interrelación de los factores y de los hechos importantes, son índices de calidad de sus juicios.

¹⁴² LEÓN, Orfelio. <<La toma de decisiones individuales con riesgo desde la psicología>>, Dialnet. Universidad Autónoma de Madrid. ISSN 0210-9395. 1987, España. p 81-93.

¹⁴³ YÑIGUEZ, Agustín, <<Reglas básicas de la practica policial y funcionamiento interno de la policía>>. Cuadernos de Trabajo Social. Vol. 20 57-73. ISSN: 0214-0314. España. 2007., p. 66.

El juicio esta mezclado con todas las funciones de la personalidad, pero es influido especialmente por la capacidad general del sujeto para captar y por sus funciones emocionales.

- Autocritico.- es la habilidad de una persona para comprender su conducta, en términos de su posición total y de relaciones o situaciones específicas.
- Heterocritico.- habilidad de una persona para comprender la conducta de los demás en situaciones totales o específicas.

El policía debe considerar diversos factores en la toma de decisión como por ejemplo: las repercusiones en los aspectos legales, morales, organizacionales, las formalidades, la capacidad de acción, la información disponible y las directrices recibidas por los superiores y las posibles consecuencias personales o para terceros.

La prueba sugerida para la toma de decisiones es el PENCRISAL, (prueba de pensamiento crítico) es una prueba que consta de 35 situaciones-problema de producción de respuesta abierta.

Los enunciados se han diseñado de tal manera que no requieren que la respuesta se elabore y se exprese en términos técnicos, sino al contrario, se pueden redactar en lenguaje coloquial. Los 35 ítems se configuran en 5 factores: razonamiento deductivo, inductivo y práctico, toma de decisiones y solución de problemas. La escala de toma de decisiones evalúa el uso de procedimientos generales de decisión, lo cual exige elaborar juicios precisos de probabilidad y utilizar los heurísticos adecuados para adoptar decisiones sólidas.

4.6.9. Resolución de conflictos y mediación.

La conceptualización de la empatía se define según Davis citado en el artículo empatía y resolución de conflictos durante la infancia y la adolescencia, de las autoras, Garaigordobil y Maganto, donde destaca “este constructo se define desde un enfoque multidimensional, haciendo énfasis en la capacidad de la persona para dar respuesta a los demás teniendo en cuenta tanto los aspectos

cognitivos como afectivos y destacando la capacidad para discriminar entre el propio yo y el de los demás”.¹⁴⁴

La empatía incluye tanto respuestas emocionales como experiencias vicarias es decir, la capacidad para diferenciar entre los estados afectivos de los demás y la habilidad para tomar una perspectiva cognitiva como afectiva para los otros.

Investigaciones recientes demuestran un correlación entre empatía y la resolución positiva de los conflictos y los resultado demuestran que la expresividad emocional es un indicador de la empatía y algunas otras características tales como: un alto nivel de conducta pro social, bajo nivel de conducta agresiva y alto auto concepto.

La resolución de conflicto forma parte integral del perfil propuesto, debido a la importancia del manejo efectivo de conflictos entre las personas, la dinámica parte del repertorio emocional y vivencial del individuo, suponiendo disfunciones de las relaciones interpersonales, aún cuando no conduzcan a la agresión.

El policía esta involucrado en una serie de conflictos, los cuales debe aprender que la coacción no es el mejor camino, la solución de conflictos a nivel personal permite predecir, las estrategias con las que cuenta el servidor público para la resolución de conflictos en la sociedad, a partir del ejercicio de la mediación, conciliación y negociación , favoreciendo vías de solución de conflicto entre particulares y con la autoridad.

La mediación de acuerdo a García-Longoria y Sánchez, es:

...una acción llevada a cabo por un tercero, entre personas o grupos que consienten libremente, participan y a los cuales responderá la decisión final que adopten sobre su resolución.

...la tarea del mediador consiste en introducir algunas características especiales para modificar, el enfoque basado en la confrontación, que plantea la negociación como un campo de batalla y orientarla hacia la solución del problema.¹⁴⁵

¹⁴⁴ GARAIGORDOBIL, Maite y MAGANTO, Carmen. <<Empatía y resolución de conflictos durante la infancia y la adolescencia>>. Revista latinoamericana de psicología. Volumen 43. No 2. ISSN 0120-0534. Universidad del país Vasco. 2011., p. 256.

¹⁴⁵ GARCÍA-LONGORIA, María Paz y SÁNCHEZ, Antonia. <<La mediación familiar como forma de respuesta a los conflictos familiares>>. Portuaria No 4, 2004. Universidad de Huelva. España. ISSN 1578-0236., pp. 261-268.

Las actividades del policía identifican la resolución de conflictos en la vía pública, como mediador ayudar a las personas a dialogar, evitando generar malos entendidos, establecer relaciones de trabajo, aclarar problemas y buscar soluciones aceptables para ambas partes.

Para medir la resolución de conflictos se considera el instrumento de evaluación de la modalidad de conflictos, diseñado para evaluar el comportamiento de un individuo en situaciones de conflicto. El Inventario de Escalas Psicosociales en México es un instrumento adecuado para identificar la resolución de problemas en el aspirante a policía.

4.7. Conclusiones.

Las investigaciones científicas en materia policial, resultan insuficientes para atender las problemáticas de fondo en las instituciones. Los escasos trabajos referidos a la policía son propuestos por las ciencias sociales (antropología, sociología y derecho). En materia psicológica existen trabajos con perspectivas positivistas clínicas. Enseguida, se presenta, la tesis denominada, “El perfil psicológico del policía preventivo del Distrito Federal”, considerando un enfoque psicosocial.

De acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, no existe en el Instituto Técnico de Formación Policial y en el Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, un perfil psicológico, manifiesto para los candidatos a policía.

Sin embargo, existe un perfil psicológico latente, fundamentado en dinámicas institucionales tales como, salarios bajos, condiciones extenuantes de trabajo, incertidumbre de perder el empleo, escasa seguridad jurídica, la falta de equipo, falta de reconocimiento, obtención de grados y dinámicas que derivan en la comisión de conductas antisociales y delictivas.

La propuesta de perfil psicológico del policía preventivo del Distrito Federal, es un precedente que garantizará que el candidato a policía, manifieste características psicológicas que brinden certidumbre en su contratación y actuación. En consecuencia serán designados en el área que se adecue a sus capacidades y habilidades y cumpla con las necesidades de la institución.

Derivado de la investigación se consideran las siguientes particularidades:

1.- En el primer capítulo, se concluye que el Estado, parte de un postulado de seguridad para justificar el monopolio de la violencia, utilizando los aparatos ideológicos y represivos como la policía para desempeñar funciones de control y dominación, para lograr el acatamiento y disciplinamiento de los grupos sociales.

El Estado ha fracasado en sus deberes manifiestos, especialmente cuando sus instituciones dirigidas a proteger y preservar la seguridad pública se convierte en fuerzas que la minan, situando el concepto de seguridad para satisfacer intereses particulares sin considerar las garantías de los gobernados. El Estado de derecho es utilizado en la demagogia de políticos y autoridades, es un recurso desgastado, que en la practica no es ejercido y no tiene aplicabilidad en la sociedad.

El Estado neoliberal propone la reducción de los servicios públicos y tal parece, que la seguridad pública es dirigida hacia la privatización y concesión de servicios destinados a particulares. La policía en el periodo 2006-2012, concesionó servicios, tales como, renta de patrullas, grúas, cámaras de vigilancia. La Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, esta sujeta a modificaciones externas derivadas del tipo de Estado que predomina y no se transforma en función de la propia institución.

La policía no logra establecer un control dentro de la misma organización por su carácter dependiente a las facciones que detentan el poder político. La actuación policial se preserva en la opacidad, subsidiando los intereses y agendas de los grupos que controlan el poder dentro del Estado, con el propósito de perpetuar la dominación de estos grupos. Por lo tanto se propone una institución autónoma con mecanismo de rendición de cuentas y supervisión por parte de la ciudadanía.

2.- En el segundo capítulo, se concluye que las leyes y la normatividad establecida en el marco jurídico de la seguridad publica, es insuficiente para contener e inhibir, el comportamiento inadecuado de los policías que exhiben en la sociedad. Existen leyes que sancionan a los servidores públicos, y depende de la discrecionalidad de las autoridades para su aplicación.

En enero de 2009, se publica la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se reforma al establecimiento de un nuevo Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza. Estableciendo la aplicación de evaluaciones para certificar tanto a aspirantes como a personal que integran los cuerpos policiacos. Esta ley establece nuevas reglas para el acceso y permanencia en las instituciones.

Uno de los requisitos es aprobar anualmente los controles de confianza, sin considerar un perfil psicológico. La policía a pesar de contemplar estos esfuerzos funciona con un control endeble para la contratación, permanencia y desarrollo profesional de las personas que las integra. No es una garantía el aprobar el polígrafo o las pruebas psicométricas, en algunas ocasiones, personas que aprueban, manifiestan conductas delictivas. Debido a la falta de un perfil psicológico especializado por cada área de trabajo.

3.- El tercer capítulo, abona sobre los orígenes y evolución que ha tenido la policía, permitiendo identificar que ha perdido el sentido de existir. Desde su surgimiento, parte de brindar un servicio social y de seguridad, donde existía una relación cercana con el ciudadano y de confianza entre ambas partes.

Se propone establecer una base de datos detallada en los delitos, violaciones a los derechos humanos y garantías individuales cometidas por elementos preventivos de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, para establecer mecanismos de prevención del delito dirigido a sus policías.

La base de datos es necesaria para identificar, el nombre del servidor público que cometió algún delito o se encuentra en proceso penal y/o administrativo o quedo excluido del proceso, es indispensable para las demás corporaciones policiacas, debido, a que son contratados en diferentes instituciones de seguridad.

4.- Las características que debe poseer el aspirante a policía se fundamenta metodológicamente en una primera parte, en el modelo de policía comunitario ponderando que la comunidad es el mayor recurso de la policía para la resolución de conflictos, en la comunidad habría un uso mínimo de la fuerza. Posteriormente, la percepción ciudadana con respecto al policía es trascendental para la ejecución del modelo propuesto.

Es importante señalar que debido a la inercia de la corporación policial, las actitudes y prácticas de la sociedad que toleran, alimentan y reproducen patrones de actuación policial inaceptables es necesario cuestionar hasta que punto se identifica la policía con la seguridad pública. Algunos policías no poseen las habilidades necesarias para establecer una comunicación efectiva con el ciudadano. El estigma y etiquetamiento que sufre el policía, derivado de los ilícitos que cometen y de la difusión de los medios de comunicación no permite el acercamiento del residente.

5.- En el último capítulo, se consideran las dinámicas instituidas que comprenden dentro de las funciones policíacas en la lucha contra el crimen, la prevención del delito, el mantener el orden, y las derivaciones de las dinámicas instituyentes destacan funciones reales como mecanismos de control y regulación social, el uso de la fuerza como coacción directa y legítima.

Las características sugeridas para el perfil psicológico del policía preventivo del Distrito Federal, se concentra en 9 características que son relevantes debido al impacto que generan, en sociedad y a nivel particular y deben identificarse en el aspirante a policía.

La característica principal de un servidor público es la vocación de servicio, la cual ha desaparecido, y es la que deriva en un compromiso e identificación con la sociedad y la institución.

De acuerdo a la investigación y considerando los factores que influyen en la construcción de un perfil psicológico se concluye con las características propuestas para el perfil psicológico, las cuales son:

- Identificación social.- A partir de la identidad se deriva un sentimiento de pertenencia o filiación a un entorno concreto significativo. El policía construye lazos con la comunidad y el grado de identificación con su entorno dependerá del compromiso y deseo de seguir participando en beneficio de la comunidad.
- Locus de control interno.- La persona percibe que los reforzamientos, castigos o circunstancias son determinados por su conducta, es considerar las consecuencias de sus actos, es el grado en que la persona se siente responsable de lo que le sucede.
- Autoconcepto.- Es un conjunto de multifásico de percepciones y expectativas con respecto a las habilidades, limitaciones, conductas

típicas, relaciones sociales y sentimientos positivos o negativos de valores personales. El autoconcepto se orienta en la interacción social y se construye en las relaciones interpersonales. La percepción adecuada, organización e integración, explica el adecuado funcionamiento comportamental de los sujetos.

- Actitud asertiva. La actitud hace referencia a la disposición cognitiva y afectiva adquirida por las personas en relación con ciertos objetos sociales. Estas disposiciones condicionan la relación que establecen los individuos con los correspondientes objetos. Los diferentes tipos de actitud orientan el comportamiento y en el aspirante a policía es prioritario identificar.
- Tolerancia a la frustración. Remite la interrupción en el proceso del comportamiento derivando o no en manifestaciones violentas. Al esperar una recompensa, su ausencia produce un estado interno denominado frustración que es desagradable y las respuestas que llevan a la reducción de ese estado son fortalecidas. La tolerancia a la frustración es mantener la respuesta en una situación pese a la ausencia de refuerzos en la obtención de una solución.
- Manejo de la agresión. La violencia es un acto de elevada intencionalidad y gravedad, la agresión implica un instinto de supervivencia, constituyendo un mecanismo adaptativo. El manejo adecuado considera que la persona percibe e interpreta las vicisitudes del entorno, sin actuar de manera impulsiva o violenta, reconociendo el posible estímulo estresor y resolviendo de manera asertiva los conflictos, logrando objetivos sin tener que lastimar o anular a nadie.
- Aprovechamiento de la experiencia en el control de impulsos. Es cuando una persona se encuentra frente a una situación diversa y aprende asimilando elementos útiles de su vida y potencializando sus capacidades para ajustarse a los cambios en su entorno. El control de impulsos es un medio de reprimir o desplazar comportamientos que son emitidos cuando un impulso es presentado a un sujeto.
- Capacidad de juicio en la toma de decisiones. La toma de decisión implica actos de elección entre diferentes alternativas donde existe

incertidumbre. En la capacidad de juicio compara hechos o ideas, entendiendo sus relaciones concluyendo correctamente. El juicio se entrelaza con funciones de personalidad, es autocrítico, cuando posee la habilidad para comprender su conducta, en términos de su posición total y de relaciones o situaciones específicas. Es heterocrítico cuando comprende la conducta de los demás en situaciones totales o específicas.

- Resolución de conflictos y mediación. Es la capacidad de la persona para brindar respuesta a los demás teniendo en cuenta aspectos cognitivos y afectivos. La tarea del mediador consiste en introducir características especiales para modificar, el enfoque basado en la confrontación, que plantea la negociación como un campo de batalla y orientarla hacia la solución del problema.

6.- Considerar el establecimiento y aplicación del perfil psicológico es prioritario ejecutarse antes de ingresar al Curso Básico de Formación Policial, debido a la dinámica que desgasta a la institución así como, al aspirante a policía. La vulneración es dirigida hacia la institución y la sociedad debido al entrenamiento, capacitación y formación que obtiene el becario, al momento de considerar su baja.

7.- Es importante considerar, las funciones declaradas para el ejercicio de la función policial, se propone el establecimiento de perfiles integrales para cada una de las especializaciones y para cada aspirante a ocupar cargos de estructura (mandos medios y altos)

8.- El conjunto de estas características psicológicas es una parte integral que debe unirse a futuras investigaciones en un trabajo multi e interdisciplinario. La instauración de un perfil psicológico no pretende etiquetar, ni estereotipar a las personas, mucho menos ser un instrumento de exclusión, simplemente, ser un soporte desde la psicología para obtener características que el ser humano-policía deberá poseer para el ejercicio de sus funciones policíacas.

9.- La formación académica de los policías debería prolongarse, mínimamente por un año, considerando dinámicas que lo integren a las actividades en beneficio de la comunidad, además de asumir un papel dentro de una sociedad democrática y bajo un modelo de policía comunitario. Asimismo, dentro de la formación policial deben fomentarse y desarrollarse

estrategias de resolución de conflictos, manejo de intervención en crisis, técnicas de observación.

10.- Finalmente para modificar la conducta de los policías se requiere además del perfil psicológico de cambios culturales y estructurales, una evolución institucional que repercuta en las expectativas de las personas con respecto de los costos y beneficios de cumplir la ley.

11.- El efecto mas importante lo constituyen la supervisión ciudadana, el resarcimiento del daño de manera ejemplar, logrando un beneficio dirigido a la sociedad, modificando las creencias en la población respecto a la posibilidad de los que violan las leyes impunemente. Solo cuando se sabe que la ley se aplica a todos por igual y de manera imparcial, los ciudadanos cumplirán con base en un razonamiento de tipo moral y consideraran más legitimo al gobierno.

ANEXOS.**ANEXO I***ARTÍCULO 88 (Ley Orgánica de Seguridad Pública Federal)*

A. De Ingreso:

- V. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- VI. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- VII. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- VIII. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;
 - b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
 - c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- IX. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
- X. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- XI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- XII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XIII. No padecer alcoholismo;
- XIV. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que

produzcan efectos similares;

- XV. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XVI. Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma;
- XVII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ANEXO II. (Ley Orgánica de Seguridad Pública Federal)

ARTÍCULO 8.

- I. Aplicar los procedimientos de Evaluación y de Control de Confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- II. Proponer lineamientos para la verificación y control de Certificación de los Servidores Públicos;
- III. Proponer los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás necesarios que se consideren de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes;
- V. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad;
- VI. Comprobar los niveles de escolaridad de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;
- VII. Aplicar el procedimiento de certificación de los Servidores Públicos, aprobado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- VIII. Expedir y actualizar los Certificados conforme a los formatos autorizados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

- IX. Informar a las autoridades competentes, sobre los resultados de las evaluaciones que practiquen;
- X. Solicitar se efectúe el seguimiento individual de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública evaluados, en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran o pongan en riesgo el desempeño de sus funciones;
- XI. Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada;
- XII. Proporcionar a las Instituciones, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia;
- XIII. Proporcionar a las autoridades competentes la información contenida en los expedientes de integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y que se requieran en procesos administrativos o judiciales, con las reservas previstas en las leyes aplicables;
- XIV. Elaborar los informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública, y
- XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ANEXO III. (Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal)

ARTÍCULO 50.

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y no adquirir otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
- III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- IV. Poseer el grado de escolaridad mínimo de secundaria;
- V. Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales;
- VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- VII. No padecer alcoholismo;
- VIII. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IX. Aprobar el proceso de selección, evaluación y el curso de formación básica, en los términos de las disposiciones aplicables; y
- X. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado de ningún cuerpo de seguridad pública ni como servidor público, en los términos de las normas aplicables.

El artículo 50 Bis especifica:

- I. Cuando se acredite el grado de secundaria, se deberá contar con una edad máxima de veintidós años;
- II. Cuando se acredite el grado de preparatoria o equivalente, se deberá contar con una edad máxima de veinticuatro años; y
- III. Cuando se acredite el grado de licenciatura, se deberá contar con una edad máxima de veintiséis años.

ANEXO IV.

En atención al memorándum ITFP/DG/DA/610/ del 14 del actual, se remite el perfil de ingreso y egreso del Curso Básico de Formación Policial.

PERFIL DE INGRESO

- ⇒ Ser mexicano por nacimiento.
- ⇒ Edad mínima de 18 y máxima de 26 años.
- ⇒ Estatura mínima 1.65 (hombres) y 1.55 (mujeres)
- ⇒ Escolaridad mínima bachillerato.
- ⇒ Gozar de buena salud.
- ⇒ No tener tatuajes ni perforaciones.
- ⇒ No tener enfermedades crónicas.
- ⇒ No contar con antecedentes penales.
- ⇒ Acreditar los exámenes de ingreso que se practiquen.

Además de los exámenes físico y médico, los aspirantes se sujetarán a los que aplica el Centro de Control y Confianza.

- Psicológicos.
- Toxicológicos.
- Polígrafo.
- Visita Domiciliaria.

Los exámenes que se aplican al aspirante tienen como finalidad acreditar los perfiles: Físico, Médico, Ético y de Personalidad. Para dar cumplimiento a lo que especifica el artículo 26 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Regla 15 de las Reglas para el Establecimiento del Sistema de Carrera Policial.

Anexo IV continuación.

PERFIL DE EGRESO.

Al finalizar el Curso Básico de Formación Policial, el elemento demostrará en todos sus actos dentro y fuera del servicio disciplina, espíritu de cuerpo y destrezas en la responsabilidad de disuadir conductas antisociales, con capacidad de aplicar de manera razonada, ética y eficaz las técnicas y procedimientos en las funciones que realice para la prevención de faltas administrativas y delitos, dentro de un marco de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Función Básica:

- ⇒ Actuar en el marco legal que regula su actuación.
- ⇒ Difundir y promover la cultura de la seguridad pública.
- ⇒ Atender a las víctimas de actos antisociales, accidentes y desastres.
- ⇒ Aplicar los principios de las técnicas y tácticas indispensables en el ejercicio de su función.
- ⇒ Capacidad para participar en la investigación en el combate a la delincuencia.

Conocimientos:

- ⇒ Identificar y aplicar las funciones de la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como sus deberes y responsabilidades, conforme a lo especificado en el artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- ⇒ Conocer y respetar los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, en el cumplimiento de su función.
- ⇒ Conocer los aspectos legales en el uso y manejo de las armas de fuego y de los candados de mano.
- ⇒ Identificar claramente las funciones de un Juez Cívico y las del Ministerio Público.
- ⇒ Conocer el marco legal cuando se hace uso de la fuerza.

- ⇒ Aplicar los conocimientos básicos de Prevención del Delito.
- ⇒ Comprender los propósitos y alcances de los operativos policiales y sus consecuencias al derivar en actos antisociales.
- ⇒ Aplicar los fundamentos establecidos para la elaboración de un informe policial por escrito.
- ⇒ Comprender los tipos de vigilancia y patrullaje.
- ⇒ Aplicar los procedimientos para el uso y cuidado de un vehículo oficial.
- ⇒ Aplicar las técnicas y tácticas para el auto patrullaje.
- ⇒ Aplicar los procedimientos de la Protección Civil y proporcionar los primeros auxilios en caso de algún evento natural o propiciado por el hombre.

Conocimientos Técnicos.

- ⇒ Identificar los principios básicos de la balística.
- ⇒ Aplicar los principios básicos para el empleo, cuidado y aplicación de las medidas de seguridad en el uso de armamento.
- ⇒ Conocer y aplicar los conocimientos par el uso de los sistemas de radiocomunicación portátiles y fijos.
- ⇒ Aplicar correctamente el empleo de las claves prearregladas de comunicación policial.

Aspectos de Salud.

- ⇒ Control racional de sus impulsos agresivos.
- ⇒ Capacidad para enfrentar situaciones altamente conflictivas.
- ⇒ Alto grado de responsabilidad que le permita tomar decisiones con rapidez y eficacia.
- ⇒ Salud física reflejada en la ausencia de padecimientos crónicos degenerativos, que conllevan a una disminución importante de su capacidad física y/o destrezas motoras.

Características Socio-Culturales.

- ⇒ Actitud positiva para establecer una vinculación armoniosa y de respeto

con su entorno, con la familia, vecinos, compañeros de trabajo, con la ciudadanía en su área de actuación, con las autoridades.

⇒ Tener respeto a los símbolos patrios, lealtad institucional, espíritu de cuerpo, desempeño laboral, deseos de mayor capacitación y actualización.

ANEXO NO V.

México, D.F., a 30 de Mayo de 2013.

OFICIO NÚMERO:

OIP/DET/OM/SSP/2154/2013

ASUNTO: Respuesta al Folio 0109000097713

**C. JOSE MANUEL RAMIREZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° fracción III, 45 y 51 todos ellos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 46 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le comunico que se tuvo por presentada una solicitud en que se requirió:

Mi pregunta es la siguiente:

1.-¿Existe un perfil psicológico del policía preventivo del Distrito Federal?

2.-¿Cuales son las características psicológicas del policía preventivo de Distrito Federal?

3.-¿Si existe el perfil cuál es?en caso de no poderlo proporcionar mencione las causas por que no se puede proporcionar

4.- Asi mismo en caso de no existir un perfil psicológico, puede proporcionar un documento señalando que dicho

perfil no existe o el existente no lo puede proporcionar ” (sic)

A ese respecto, le informo que dicha solicitud quedó registrada en el Sistema INFOMEX con el FOLIO 0109000097713 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 fracciones I, IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se realizó la gestión interna con las Unidades Administrativas, que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública podrían contar con la información de su interés.

Como resultado de dicha gestión la ***Dirección General de Carrera Policial*** y la ***Dirección General del Centro de Control de Confianza*** informan lo siguiente:

“Se hace del conocimiento que las unidades administrativas no detentan la informacion solicitada.”

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el diverso 42, fracción II, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como, en el numeral 8, último párrafo, de los Lineamientos para la gestión de las solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema “INFOMEXDF”, se le orienta para que presente su solicitud ante la Oficina de Información Pública del ente obligado cuyos datos de contacto se anexan a continuación:



Instituto Técnico de Formación Policial
Responsable de la OIP:
Ing. Jorge Zamora Vázquez

Calzada al Desierto de los Leones 5715, ,
Oficina .

Col. Olivar de los Padres,
C.P. 1780
Del. Álvaro Obregón

Tel. 5490 2922 Ext.

itfpinfo01@ssp.df.gob.mx,

Por lo expuesto esta Oficina de Información Pública da por concluida la tutela del trámite, sin embargo, se hace de su conocimiento que Usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de la respuesta que le ha otorgado esta Dependencia, en un plazo máximo de 15 días, con fundamento en lo previsto por los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Cabe mencionar que, en caso de que requiera alguna aclaración o información adicional respecto a la respuesta que por esta vía se le entrega, estamos a sus órdenes en Av. José Ma. Izazaga No. 89, Piso 10, Col. Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Teléfono 5716-7700 Ext. **7226, 7268 y 7773** o en el correo electrónico informacionpublica@ssp.df.gob.mx donde con gusto le atenderemos, para conocer sus inquietudes y en su caso allegarle toda la información pública que requiera de esta Secretaría.

Sin otro particular por el momento y en espera de que la información proporcionada le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA
DE INFORMACIÓN PÚBLICA

IJGA/mcp

TABLA.

(Tabla No 1)

Quejas presuntamente violatorias calificadas con afectaciones a los derechos humanos, cometidas por policías de la Secretaría de Seguridad Pública.

FUENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.¹⁴⁶

Autoridad	Derecho Humano	2010		Usuarios y usuarias y colectivos de personal atendidos						
		total	porcentaje	Usuario y Usuarías			Colectivo			
				subtotal	usuarios %	Usuarías %	subtotal	%		
Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la seguridad jurídica	46	0.6	80	9.4	0.6	0	4	7.1	4
	Derecho a la integridad personal	20	9.1	01	0.7	9.3	9	2	4.1	3
	Derecho a la libertad y seguridad personal	40	1.9	63	4.9	5.1	5	9	5.	5.
	Derecho a la honra y a la dignidad	9	.6	7	9.5	0.5	8	4	9.	9.
	Derecho a una adecuada protección judicial	7	.5	5	7.1	2.9	2	4	2.	2.
	Derecho al debido proceso y garantías judiciales	6	.5	3	7	9	1	2	1.	1.
	Derechos de la víctima o persona ofendida	0	.9	2	4.5	5.5				
	Derecho a no sufrir desaparición forzada		.5	0	0	0				
	Derecho a la intimidad		.3	5	00	1				
	Derechos de las personas privadas de su libertad		.2	2	0	0				
Total Secretaría de Seguridad Pública		098	00	888	1	7	8.5	5	8	00

¹⁴⁶ Informe Especial. Sobre los Derechos Humanos de las y los Agentes de las Corporaciones de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. 2009.CDHDF. Anexo 4. Quejas y Recomendaciones durante 2010. P 237.

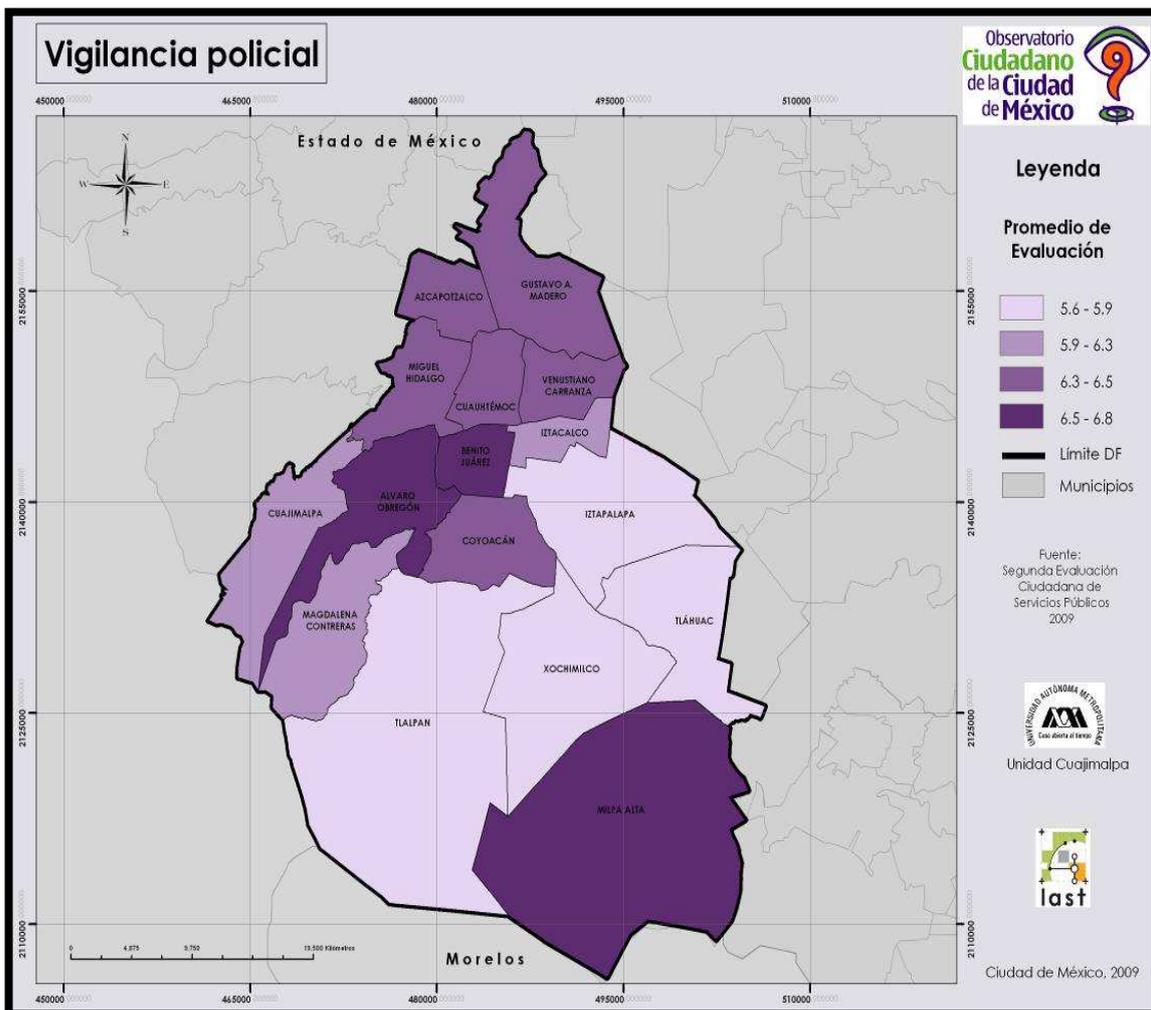
ESQUEMAS.

ESQUEMA 1.

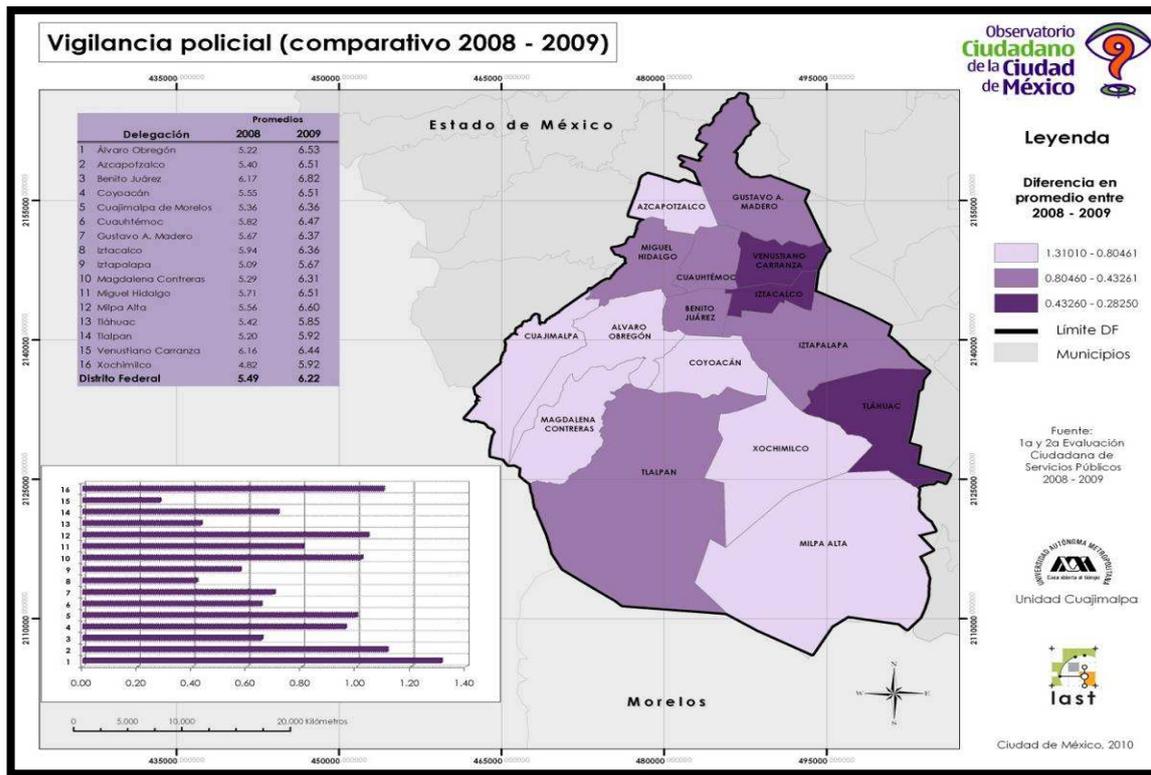


PLANOS.

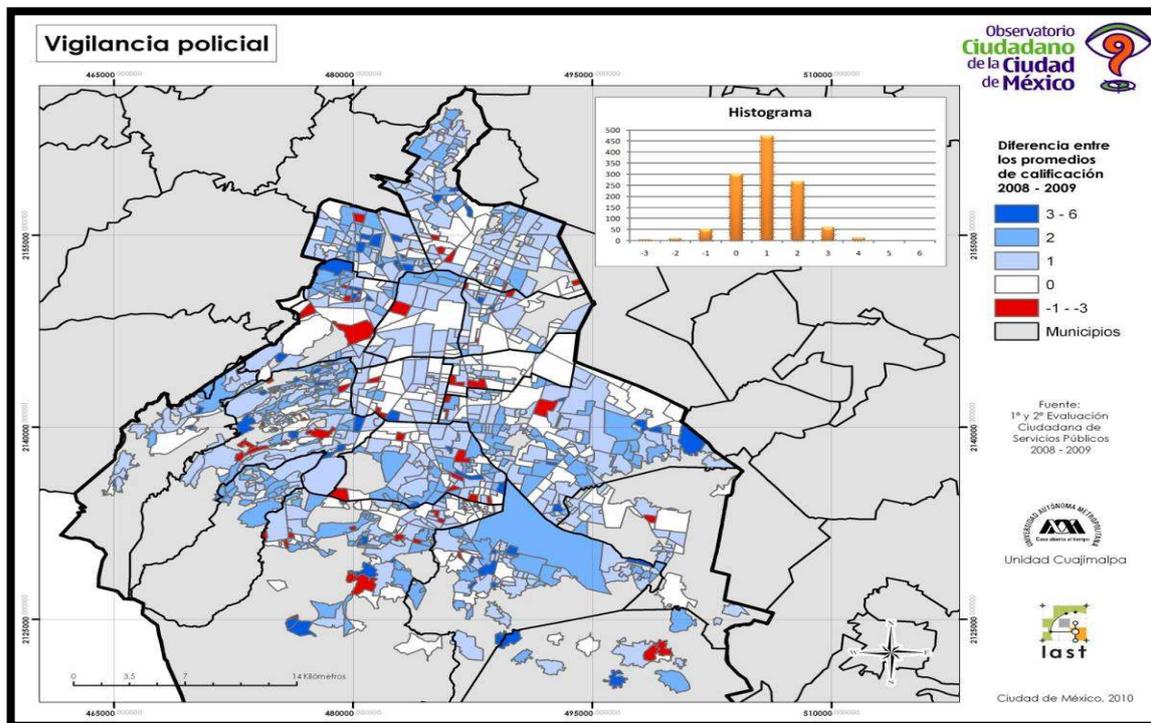
Plano no 1.



PLANO no 2.

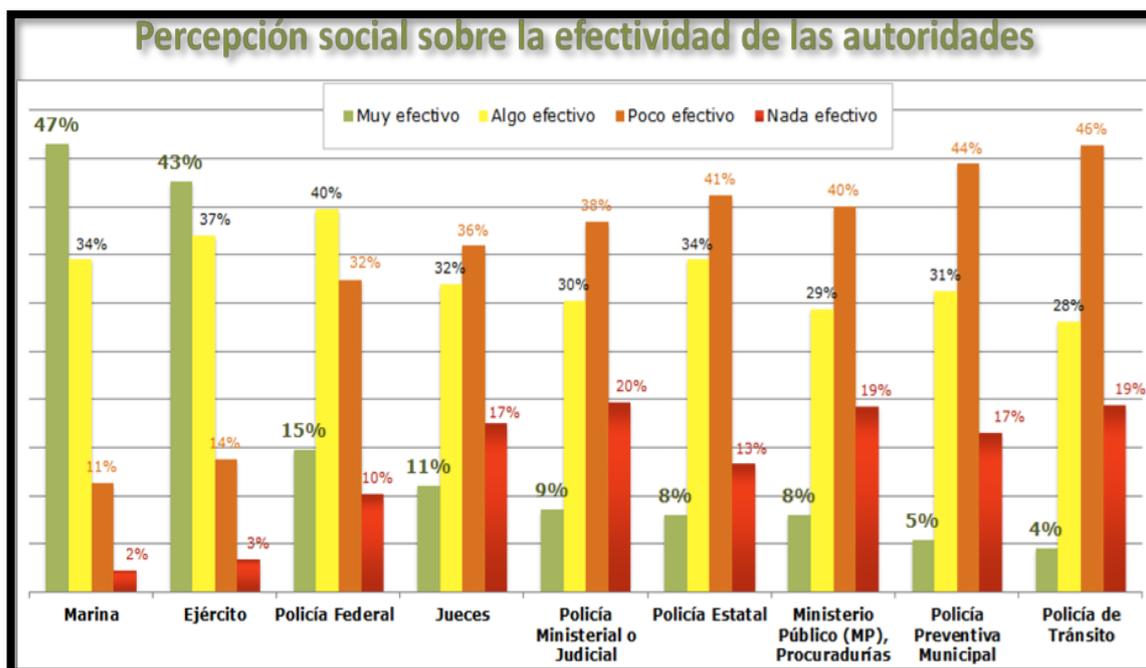


PLANO no 3.

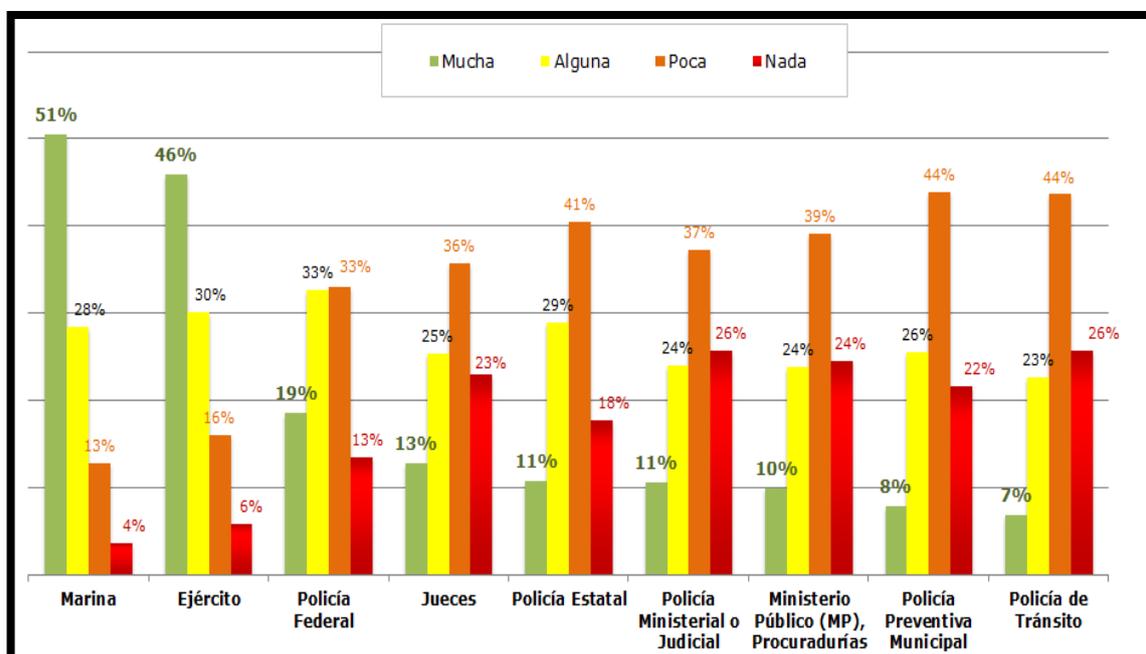


GRÁFICAS.

GRÁFICA NO 1.

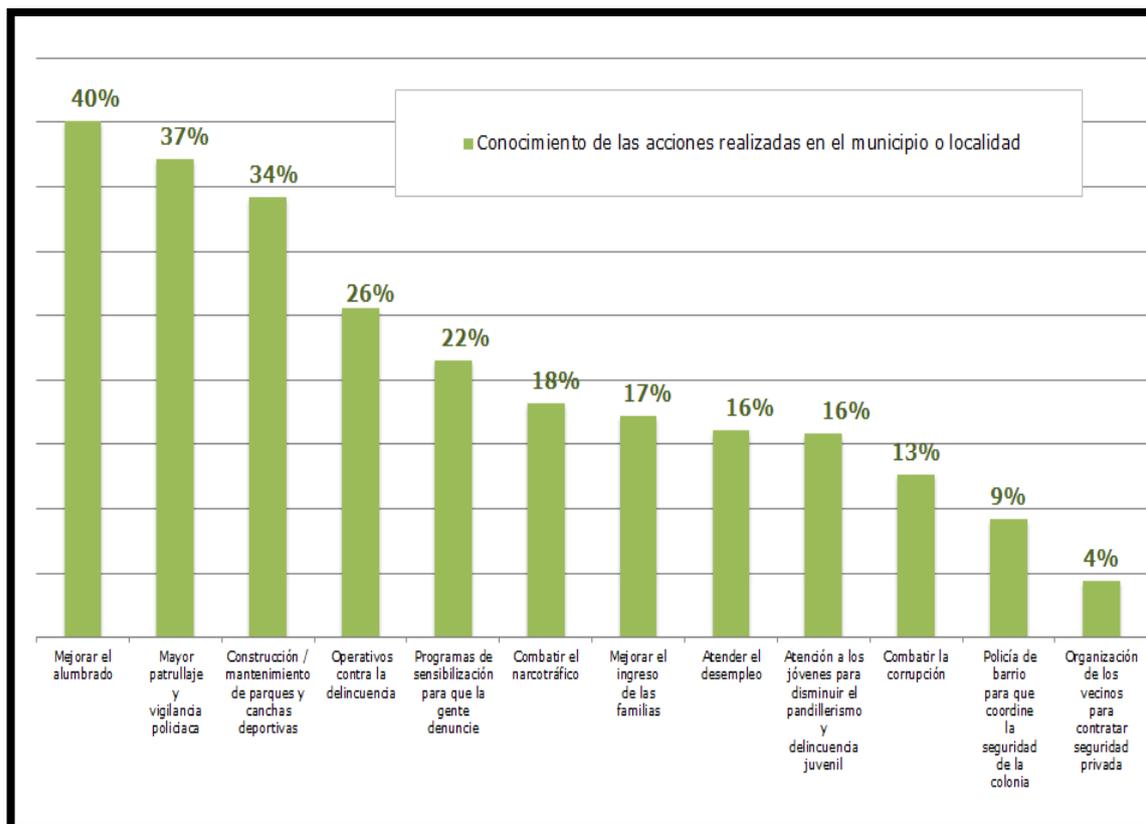


Gráfica No 2.



Nota: Se excluye la opción de No especificado, por lo cual los porcentajes no suman 100%.

Gráfica No 3.



FUENTES DE INFORMACIÓN.

BIBLIOGRAFÍA.

- ALTHOUSER, Louis. *Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado "Práctica Teórica y Lucha Ideológica"*, Grupo Editorial Tomo, 2008.
- ATIENZA, Manuel y FERRAJOLI Luigi, *Jurisdicción y argumentación en el Estado constitucional de derecho*. UNAM. I.I.J. México. 2005.
- AZAOLA, Elena, *Imagen y Autoimagen de la Policía de la Ciudad de México*, Ediciones Coyoacán, México, 2006.
- BACIGALUPO, Enrique. *Derecho penal y Estado de derecho*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile. 2005.
- BARATA, Alessandro. *Delito y Seguridad de los Habitantes*, Editorial Siglo XXI, Programa Sistema Penal Derechos Humanos de ILANUD y Comisión Europea, México. 1997.
- BERGALLI, Roberto y cols. *El Pensamiento Criminológico II*. Editorial Temis. Colombia. 1983.
- BERGALLI, Roberto y cols. *Sistema penal y problemas sociales*. Tirant lo Blanch. Valencia. 2003.
- BERGALLI, Roberto y Mari, Enrique. *Historia Ideológica de Control Social*. PPU. Barcelona. 1989.
- DELGADILLO, Humberto. *El Sistema de Responsabilidad de los Servidores Públicos*. Porrúa. México. 1996.
- DÍAZ-Guerrero. *Psicología del Mexicano*. Trillas. México. 1982.
- Dirección General de la policía. *Policía y Sociedad*. Dirección General de la Policía. México. 1989.
- FERRAJOLI, Luigi. *Derechos y Garantías "La Ley del Más Débil"*. Editorial Trotta. 1999.
- FERRAJOLI, Luigi. *Derecho y Razón*. Trotta. Madrid. 1995.
- FOUCAULT, Michel. *Microfísica del Poder*. La Piqueta. Madrid. 1992.
- GARCÍA, Javier. *El control social sobre el individuo, la sociedad y el estado*. México. CESCIJUC. 2008.
- GÓMEZ DEL CAMPO Bernardo, *En busca del perfil policial mexicano*, Porrúa, México, 2010.

- GONZÁLEZ Luis, Percepción ciudadana de la inseguridad, Ciudades seguras
- GONZALEZ, Samuel. Seguridad Pública en México. Problemas, Perspectivas y Propuestas. UNAM. México. 1984.
- GONZALEZ, Samuel. Seguridad Pública en México. Problemas, Perspectivas y Propuestas. UNAM. México. 1984.
- HERNÁNDEZ, Ma. Luisa. Psicometría Aplicada. Trillas México 1993.
- IBAÑEZ. T. Representaciones sociales: teoría y método. Sendai. Barcelona. 1988.
- KAPLAN, Marcos, Estado y Globalización. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2008.
- KAPLAN, Marcos. Estado y Sociedad. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1983.
- KELSEN, Hans. Compendio de Teoría General del Estado. Colofón. México. 1992.
- MEAD. G. Mean, Self and Society. C. M. Morrays. University of Chicago Press. Chicago. 1934.
- MERTON, Robert. Teoría y Estructuras Sociales. FCE. México. 1995.
- MONTESQUIEU. *El Espíritu de las Leyes*. Colección Sepan Cuantos. Porrúa. México, 1977.
- MORALES Ma. Luisa. Psicometría Aplicada. Trillas. México. 1993.
- MYERS. G. David. Exploraciones de la Psicología Social. Cuarta Edición. Revisión Técnica: José Francisco Morales Domínguez. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Mc Graw-Hill. Madrid. 2008.
- NAZIRA y GÓMEZ. Psicología social: Investigación y aplicaciones en México. Fondo de cultura económica. 2001.
- ORTIZ, Serafín. Función policial y seguridad pública. Mc Graw-Hill, editores. México. 1999.
- PAYA y cols. Institución, imaginario y socioanálisis. UNAM. Facultad de Estudios Superiores Acatlan. México. 2005.
- PAYA y cols. Institución, familia y enfermedad mental. Reflexiones socio antropológicas desde un hospital psiquiátrico. Juan Pablos Editor. México. 2010.
- PAVARINI, Massimo. Control y Dominación "Teorías Criminológicas Burguesas y Proyecto Hegemónico. Argentina. Siglo XXI. 2002.

- RICO y CHINCHILLA, Seguridad Ciudadana en América Latina, Hacia una política integral. Siglo XXI editores, México. 2002.
- RIVERA, Iñaki. Política Criminal y Sistema Penal. "Viejas y Nuevas Racionalidades Punitivas". Anthropos Editorial. Barcelona. 2005.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo. El Contrato Social o principios de Derecho Político. México. Porrúa. 1992.
- SALAMANCA, Fernando, Análisis comparativo de sistemas de indicadores pertinentes a la relación policía y comunidad. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Chile, 2004.
- SALGADO Juan y Ernesto Treviño, *Los retos para la reforma policial a nivel local en México: una evaluación de las Unidades de Protección Ciudadana en el Distrito Federal*, México, Fundar, 2009.
- SÁNCHEZ, Augusto. Control social económico-penal en México. UNAM. Ciudad Universitaria. México. 2008.
- SÁNCHEZ, Augusto. Epistemologías y sociología jurídica del poder. UNAM. Ediciones Acatlán. México. 2012.
- SOZZO Máximo. Inseguridad, Prevención y Policía. Flacso. Ecuador. 2008.
- MOSCOVICI, Serge. Psicología social I. Cognición y desarrollo humano. Ediciones Paidós. Francia 1985.
- VILLALOBOS Luis, Administración, Reforma y rendición de cuentas policial en la democracia, Premio del instituto nacional de la administración pública, Instituto nacional de la administración pública A. C., México, 2009.
- WILLIAM, Keith, Administración de personal y recursos humanos, cuarta edición, Mc Graw-Hill, México, 1995, p 154.
- ZAFFARONI Raúl, *Derecho Penal "Parte General"*, Buenos Aires, Ediar, 2002.

DICCIONARIOS.

- WOLMAN Benjamín B. Diccionario de ciencias de la conducta. Trillas. México. 1987.

INFORMES.

- INFORME ANUAL 2010 CNDHDF.

LEGISGRAFÍA.

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal. ISEF. México. 2008.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. ISEF. México. 2008.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. ISEF. México. 2008.

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de la Seguridad Pública. (ONU). Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979.

Código de ética del Policía.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

H. Congreso de la Unión. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. SISTA. México. 2008.

H. Congreso de la Unión. Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos. Porrúa. México. 2008.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica de la Seguridad Pública Federal.

Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Servidores Públicos.

Leyes y Códigos de México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Porrúa. México. 2008.

Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial.

Secretaría de Seguridad Pública. Fundamentos de Actuación Policial. S. S. P. D. F., México. 2006.

MANUALES.

Manual de organización y funcionamiento de la subsecretaría de operación policial.

Manual Jurídico de Seguridad Pública de la Policía del Distrito Federal, México, 1995.

ARTÍCULOS DE REVISTAS.

AGUDELO, Ruth. <<Identidad y formación profesional, una perspectiva de construcción en relación>>. Revista CES Psicología. Volumen 2. Número 1, Enero-Julio 2009. ISSN 2011-3080, p 21.

AMAR y HERNÁNDEZ. <<Autoconcepto y adolescentes embarazadas primigestas solteras>>. Psicología del caribe. No 15. Universidad del norte., Colombia, 2005. ISSN 0123-417X., p.3.

- ARIAS y cols. <<Reformas policiales en América Latina, Principios y lineamientos progresistas>>. Programa de cooperación en seguridad regional, Friedrich Ebert Stiftung, Colombia, Octubre, 2012. ISBN 978-958-8677-07-1.
- AZAOLA Y BERGMAN. <<De mal en peor: las condiciones de vida en cárceles mexicanas>>. Revista Nueva Sociedad no 208, marzo-abril 2007. ISSN: 0251-3552, pp. 118-127.
- AZAOLA y RUIZ. <<Investigadores de papel, poder y derechos humanos entre la policía judicial de la Ciudad de México>>, Noviembre 2008. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Universidad de Valencia. ISSN 1405-9274.
- BEATRIZ, Oros, <<Locus de control: Evolución de su concepto y operacionalización>>. Revista de Psicología. Vol. XIV, No 1. 2005. Universidad de Chile.
- BERGMAN y FLOM. <<Policía y comunidad: una comparación entre fuerzas policiales del Distrito Federal y Estado de México y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires>. CIDE, No 33. Diciembre de 2008.
- BUENO, José Ramón. <<Concepto de representaciones sociales y exclusión. Facultad de Ciencias Sociales>>. Universidad de Valencia. 2000., p. 25.
- CANO, Ignacio <<La policía y su evaluación. Propuestas para la construcción de indicadores de evaluación del trabajo policial>>. En participación ciudadana y reformas a la policía en América del Sur. Editores Candina, A y Frühling, H. Centro de Estudios para el Desarrollo CED 2004. Páginas 97 – 118.
- CASTRO, Alberto, <<Perfil psicológico del ICESA>>. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, No 94, 2005. Instituto de Ciencias Sociales y Administración, p 5.
- DAMMERT, Lucía y LUNECKE, Alejandra. <<La prevención del delito en Chile>>. *Una visión desde la comunidad*. Colección Seguridad Ciudadana y Democracia. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile, Mayo 2004., pp.54.
- DEAN, Geoff, <<Police reform: Rethinking operational policing>>, *Journal of Criminal Justice*, vol. 23, núm. 4. 2007., pp. 337-347.

- GARAIGARDOBIL, Maganto. Empatía y resolución de conflictos durante la infancia y la adolescencia. *Revista latinoamericana de psicología*. Volumen 43. No 2. 2011. Universidad del país Vasco. ISSN 0120-0534., p. 255-266.
- GARCÍA-LONGORIA, María Paz y SÁNCHEZ, Antonia. <<La mediación familiar como forma de respuesta a los conflictos familiares>>. *Portuaria* No 4, 2004. Universidad de Huelva. España. ISSN 1578-0236., pp. 261-268.
- HARO Dante, Comentarios sobre el nuevo modelo policial en México, *Letras Jurídicas* núm. 12, Jalisco., primavera de 2011, ISSN 1870-2155.
- KEMPA, Michael. *'Tracing the Diffusion of Policing Governance Models from the British Isles and Back Again: Some Directions for Democratic Reform in Troubled times'*, *Police Practice and Research*, vol. 8, núm. 2, mayo de 2007, pp. 107-123.
- LEÓN, Orfelio. <<La toma de decisiones individuales con riesgo desde la psicología>>, *Dialnet*. Universidad Autónoma de Madrid. ISSN 0210-9395. 1987, España. p 81-93.
- LÓPEZ Portillo, Ernesto. <<*Educación y entrenamiento policial para la democracia*>>. Instituto para la seguridad y la democracia. *Project on reforming the administration of justice in México. USMEX 2003-04 Working paper series.*, pp. 1-14.
- LOUBET DEL BAYLE, Jean Louis. <<Policía, sociedad y los nuevos problemas de relación>>. *Cuadernos de trabajo social*. No 7. 1994. Universidad de Ciencias Sociales de Toulouse., Ed. Universidad Complutense. Madrid., p. 299-305.
- MOHOR, Alejandra. <<Resultados de los índices ciudadanos: confianza y calidad del servicio percibida por los ciudadanos sobre policías, Ministerios Públicos y jueces del DF y el Estado de México>>. CIDE, Centro de Investigación y Docencia Económica. Julio 2007. Documento de trabajo No 2.
- MORENO Cruz, Rodolfo, <<El modelo Garantista de Luigi Ferrajoli Lineamientos Generales>>, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XL, núm. 120, septiembre-diciembre de 2007.

- MORENO et al, <<Un test informatizado para la evaluación de la tolerancia a la frustración>>. Anales de Psicología. 2000. Vol. 16, No 2. Universidad Autónoma de Madrid. 2000., p.144.
- MUNNÉ, Frederick. <<El Retorno de la complejidad y la nueva imagen del ser humano: hacia una psicología compleja>>. Revista Interamericana de Psicología/Interamericana. Journal of Psychology - 2004, Vol. 38, Núm. 1 pp. 23-31.Universidad de Barcelona.
- OROS Beatriz. <<Locus de control: Evolución de su concepto y operacionalización>>. Revista de Psicología. Vol. XIV, No 1. 2005. Universidad de Chile., p. 90.
- PUEYO, Andrés, <<Evaluación de la impulsividad y riesgo en el uso de armas de fuego en policías y fuerzas de seguridad>>. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Barcelona, España, Grupo de Estudios Avanzados en Violencia, 2004., p. 66.
- SÁNCHEZ y LINARES. Autoestima y gestión local de alcaldes. Revista de artes y humanidades. UNICA. Vol. 7, núm. 16. mayo-agosto, 2006, Universidad Católica Cecilio Acosta, Venezuela. ISSN 1317-102X., pp. 98-125.
- SUAREZ DE GARAY, María Eugenia. <<Policía, delito e inseguridad, Reflexiones desde el lente de genero>> Crimen, castigo y genero. (María Eugenia Suarez de Garay, coordinadora). Instituto municipal de las mujeres de Guadalajara. Insyde en la Sociedad civil, Instituto para la Seguridad y la Democracia. 2006., página web: <http://www.insyde.org.mx>, abril de (2006).
- TAJFEL, Henry. <<Psicología social y proceso social>>. En J. R. Torregrosa y B Sarabia (Dirs). Perspectivas y contextos de la psicología social. 1978. Barcelona: Hispano Europea., pp. 177- 216.
- TORRES y DÍAZ. <<Compromiso organizacional: Actitud laboral asertiva para la competitividad de las organizaciones>>. Formación gerencial. Año 11, no 1., Mayo 2012. Venezuela., p82.
- YÑIGUEZ, Agustín, Reglas básicas de la practica policial y funcionamiento interno de la policía, Cuadernos de Trabajo Social, Vol. 20 57-73, ISSN: 0214-0314. España. 2007. P66

TESIS.

BRAVO, Sanz, Socialización policial: Un estudio secuencial de interacción.

Tesis doctoral, Universidad de Málaga, Abril de 2001.

MIRANDA Carla, Los retos de la reforma policial y la capacitación en el marco del estado de derecho y la democracia en México, Maestría en Derechos Humanos, FLACSO México, 2009.

RAMÍREZ, Juan David. Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de terror. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Políticas. Medellín 2008.

VALERA y cols, El concepto de identidad social urbana: una aproximación entre la Psicología Social y la Psicología Ambiental, Anuario de psicología 1994, no 62, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona.

VIGANO. R. Deonira. Autoritarismo e Intolerancia a la Ambigüedad en la Cultura Mexicana. Tesis para obtener el grado de Maestra en Psicología Social. Facultad de Psicología. UNAM. 1986.

TESIS ELECTRONICAS.

MORALES Fabiola. <<El efecto de la impulsividad sobre la agresión y sus consecuencias en el rendimiento de los adolescentes>>. Tesis Doctorales en Red. Universidad Rovira y Virgil, ISBN978-84-691-2,2007., p.67.<http://hdl.handle.net/10803/8962>.

SITIOS WEB.

www.ssp.df.gob.mx

www.inegi.gob.mx

www.cide.edu

www.seguridadpublicacide.org.mx/CIDE/Portal/